

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

TESINA:

**“NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO Y APERTURA DE
INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL: CASO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN LEGISLATIVA (SIL)”**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

“LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN”

P R E S E N T A: SERGIO DURÁN CASILLAS

ASESOR: PROFESORA ANGÉLICA ARREOLA MEDINA

MÉXICO D.F. FEBRERO DE 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA:

A la Gloria del Gran Arquitecto del Universo, por tener la gran oportunidad de guiar y perfeccionar mi ser hacia el conocimiento y la sabiduría...

A mi Madre, por su AMOR infinito, abnegación e inseparable compañía y porque con su impulso constante podemos ver juntos finalmente concluido este proyecto, en vida...

A Fátima, mi mujer, porque con ella reconozco la importancia de contar con un ser entrañable en esta vida, dadora de vida y compañía en este sendero, concientes del espacio justo que prevalece entre las Columnas del Templo...

A mis Hijos, Rebeca y Alan, porque me han enseñado que debo consagrar mi vida para hacerlos hombres de bien, educarlos e instruirlos para que el mañana lo enfrenten con inteligencia, valor y certeza...

A mis Hermanos (Dolores, Jorge, Carlos, Gilberto, Irma, Tomás, Silvia y Polanda), porque, independientemente de la trinchera donde se encuentren, hemos aprendido que somos eslabones de una misma cadena y que Uno para Todos y Todos para Uno sea nuestra consigna...

Y por que en esta vida, siempre vale la pena aportar un verso, nuestro propio verso, para no al morir, descubrir que no hemos vivido.

...PORQUE AQUEL QUE CAMINA UNA SOLA LEGUA SIN AMOR.....CAMINA AMORTAJADO HACIA SU PROPIO FUNERAL.....(LEÓN FELIPE)

AGRADECIMIENTOS:

- ❖ Al Dr. José de Jesús Herrera Medrano, por ser un impulso y apoyo importante en mi carrera profesional, a quien aprecio y reconozco como un hombre respetable.
- ❖ A la Maestra Martha Alicia Barajas Boyso, porque con su valiosa cooperación y guía, colaboró en este esfuerzo con su experiencia académica y profesional.
- ❖ A mis profesores designados como asesores, quienes dedicaron su tiempo y brindaron sus aportaciones para el enriquecimiento de este trabajo.
- ❖ A todos los que colaboraron directa e indirectamente con su apoyo para la realización de este proyecto

Gracias, siempre.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Pág. 1
Capítulo 1. Las nuevas tecnologías en la información y la comunicación	Pág. 5
1.1 Contexto global de las nuevas tecnologías	Pág. 5
1.2 Aspectos positivos y negativos de las nuevas tecnologías	Pág. 8
1.3 Retos de los gobiernos en el manejo de la información: eficiencia, productividad y transparencia	Pág. 15
Capítulo 2. El proceso histórico del acceso a la información	Pág. 19
2.1 Antecedentes a nivel mundial del acceso a la información	Pág. 19
2.2 Antecedentes en México sobre el acceso a la información	Pág. 24
2.3 Entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI)	Pág. 28
Capítulo 3. El Sistema de Información Legislativa (SIL): Un caso práctico sobre el manejo de información pública gubernamental	Pág. 34
3.1 Fundamentos para la creación del SIL	Pág. 34
3.2 Actividades desarrolladas durante el surgimiento del SIL	Pág. 38
3.3 Operación y funcionamiento del sistema	Pág. 41
CONCLUSIONES	Pág. 43
ANEXOS	Pág. 49
GLOSARIO	Pág. 72
BIBLIOGRAFÍA	Pág. 76

SISTEMA DE
INFORMACIÓN
LEGISLATIVA

INTRODUCCIÓN.

El planteamiento principal de esta tesina es dar a conocer, como producto de mi práctica profesional desempeñada en la Administración Pública Gubernamental en la Secretaría de Gobernación, algunos elementos fundamentales en materia de comunicación e información pública, a partir de la creación de nuevas instituciones y la puesta en marcha de nuevas leyes que tienen que ver con el acceso a la información a la que todos tenemos derecho.

A partir de la realidad política que se vive en nuestro país, se puede observar un rasgo característico importante: un distanciamiento entre Gobierno y Sociedad. Actualmente se continúa atravesando por la denominada transición democrática en la que se puede observar a una sociedad quizá más abierta y plural donde se intenta privilegiar el diálogo y los acuerdos políticos, aún cuando no se han visto cristalizados en reformas estructurales determinantes para el país.

Todo esto empieza a formar parte de una nueva cultura propia de un sistema político de pesos y contrapesos. Conforme este fenómeno se implantó, la sociedad fue ganando más espacios de participación, la voz del ciudadano obtuvo poder de decisión y lo intenta ejercer a través de los mecanismos institucionales para lograr: reducir los espacios de discrecionalidad habituales; someter al gobierno a la rendición de cuentas; limitar la corrupción y el clientelismo; y evitar que los enormes grupos de interés influyan en las políticas federales y estatales.

Al transparentar el ejercicio del poder se facilita la relación entre los distintos poderes y se abre el campo para lograr consensos plurales y eficientes. Se sabe que la transparencia es un requisito para una convivencia en un ámbito de legalidad que fortalece al sistema democrático.

En este punto resulta necesario definir conceptos. Para Norberto Bobbio, la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino un método o un conjunto de reglas procesales para la constitución de un gobierno y para la formación de sus decisiones políticas –vinculantes para toda la comunidad- más que una determinada ideología¹. El ciudadano es el titular del derecho a la información en el sentido en que es quien debe observar su cumplimiento. La disponibilidad de la información es un asunto clave para la democratización. Un sistema de privilegios para disponer de ésta no puede llamarse democrático.

Por lo que uno de los grandes retos a los que se enfrentaba el gobierno federal anteriormente, en el rubro de la rendición de cuentas, era disminuir el profundo margen de discrecionalidad que sobre el manejo de la información tenían las instituciones gubernamentales y los organismos autónomos.

Es necesario reconocer el esfuerzo que brindaron las organizaciones que promovieron que la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental sea una

¹ Norberto Bobbio, *Diccionario de Política*, Madrid, Siglo XXI, 1981, p. 503.

realidad. Conformaron el denominado Grupo Oaxaca: representantes de diversas universidades del país, así como asociaciones civiles y cerca de 80 representantes de medios de comunicación a nivel nacional (**ver anexo 1**).

En cuanto al contenido del derecho a la información, estar informados implica: i) la formación de una opinión crítica favorable al mejoramiento de las condiciones existentes en la sociedad, ii) una mayor participación en los asuntos de la política pública, y iii) mayor exigencia de control respecto de las acciones emprendidas por el gobierno, lo que se engloba en los conceptos de rendición de cuentas y de transparencia.

El derecho a la información es -como se verá en el desarrollo de este trabajo- una garantía individual que tiene diversas manifestaciones. Una de ellas es el derecho a la información pública, que debe ser garantizado por el Estado, a través de una legislación específica. El derecho de acceso a la información pública se define como la prerrogativa del ciudadano para acceder a datos, información y registros en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen un gasto público o cumplen funciones de autoridad, con las excepciones que establece la ley.

El acceso a la información pública es una condición necesaria para el pleno desarrollo democrático del Estado y para que los poderes públicos rindan cuentas sobre su desempeño. Con más y mejor información, como ciudadanos estaremos en condiciones para evaluar al gobierno y para tomar decisiones.

La democracia es una forma de gobierno que tiene sus variantes de acuerdo a la forma de organización de las distintas sociedades. Siendo la democracia representativa la que en su mayoría es adoptada por diversos países, sobre todo en occidente, incluso la Organización de Estados Americanos la reconoce como indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de las regiones en la “Carta Democrática Interamericana”².

Como forma de gobierno se apoya en la opinión pública, que define y orienta sus decisiones de acuerdo con la información que tiene a su alcance y que en muchos casos es transmitida por los medios de comunicación.

Para el investigador y especialista en medios de comunicación, Raúl Trejo Delarbre, en la actualidad un elemento de la democracia es la información clara, suficiente, accesible y compartida por los ciudadanos, la cual se multiplica año con año. Agregó que no basta con que las instituciones tengan portales de internet o que sea muy accesible el diseño de estos instrumentos de información, mencionó que se requiere la promoción y difusión de manera intensa y extensa del uso de estas herramientas³.

² Firmado en el XXVIII periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA en Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001, también llamada “Declaración de Lima”.

³ Raúl Trejo Delarbre, Conferencia “*Democracia, Acceso a la Información y Tecnología*”, durante la primera jornada de la III Semana Nacional de la Transparencia, 31 de agosto de 2006, <http://www.innova.gob.mx/ciudadanos/biblioteca/index.php?contenido=1618&>

El periodista considera que la llamada *sociedad de la información* se asemeja a la democracia, al ser una aspiración constante, de la cual nunca podremos estar del todo satisfechos al construirla, a pesar de que en la actualidad se encuentra sumamente alimentada por recursos tecnológicos. La *sociedad de la información* es más patente en algunos sitios que otros, es un entorno que se encuentra condicionado y logrado por las tecnologías informáticas. Las sociedades democráticas contemporáneas sustentan sus fundamentos básicos en el respeto a los derechos fundamentales del hombre, inmerso en su papel de ciudadano y como individuo.

En México, como en todos los países que se rigen bajo los principios de la democracia, se requiere de una intensa participación ciudadana, así como de las instituciones que conforman el Estado. Actualmente el argumento de los actores políticos y sociales sostiene que, debido a la creciente demanda de participación ciudadana, se requiere de la generación de mecanismos e instrumentos que la encausen en vías de la consolidación democrática del país.

En este sentido, el gobierno federal debe asumir el compromiso de promover un cambio en las relaciones que genera entre la ciudadanía con la finalidad de hacerse más receptivo de las demandas de la sociedad y sobre todo de fortalecer su participación en todos los aspectos, promoviendo nuevos cauces de expresión y de evaluación de la gestión pública. Para ello se conformó un mecanismo para lograr un libre flujo de información sobre las acciones que el gobierno emprenda y sobre el “incremento de las fuentes de información que los ciudadanos necesitan en su vida diaria”⁴.

En nuestro país el derecho a la información se encuentra establecido en nuestra Carta Magna, sin embargo, desde décadas atrás existía un vacío de reglamentación. Las condiciones de apertura política y social actuales, dieron pauta a la inclusión en el debate político nacional, de una reglamentación al respecto que no sólo le permita a la ciudadanía tener conocimiento de las acciones de gobierno empleadas en su nombre, sino para dar acceso a la información pública que transparente dichas acciones, a fin de demandar la rendición de cuentas en el desempeño del gobierno a las autoridades que lo conforman.

La democracia no tiene sentido si no se cuenta con un elemento indispensable: la exposición pública de los actos de gobierno, como mecanismo tendiente a la rendición de cuentas. En este sentido, Norberto Bobbio señala que: “La obligación de la publicidad de los actos de gobierno es importante, no sólo para permitir al ciudadano conocer las acciones de quien detenta el poder y en consecuencia de controlarlos, sino también porque la publicidad es en sí misma una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de los que no lo es”⁵.

⁴ Recomendación establecida en el informe de febrero de 1980 de la Comisión Internacional para el estudio de los problemas de comunicación de la UNESCO, citada en Sean MacBride, *Un sólo mundo voces múltiples*, México, FCE, 1992, p.235.

⁵ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, FCE, 1996, p.37.

En el primer capítulo de este trabajo se definirán los procesos de información y comunicación como elementos para generar nuevos conocimientos desde cualquier área que se les aborde. Asimismo, la conjunción de estos, como procesos generadores de cambios en la educación y formación de nuestra sociedad.

A partir de ello, se aborda el concepto de las nuevas tecnologías con la intención de ubicar el contexto mundial y nacional en que se han venido desarrollando como instrumentos de una sociedad inmersa en los procesos globalizadores y para resaltar la importancia que tienen en las sociedades modernas. Asimismo se definen las características en que éstas conceptualizan a las sociedades globales modernas.

Lo anterior tiene el objeto de sustentar y puntualizar en la importancia de contar con herramientas informáticas actuales y eficientes para brindar información de calidad al ciudadano en general, sea este investigador, legislador o académico que la requiera para cualquier tipo de consulta en lo particular.

Evidentemente estos procesos tienen limitantes como el hecho de que no se incluye a toda la sociedad en su conjunto, lo que es considerado en el rubro de aspectos positivos y negativos de las nuevas tecnologías que se aborda en el primer capítulo de esta tesina, para finalmente establecer, cuales son los retos a los que debe comprometerse el gobierno federal con la ciudadanía en materia del manejo a la información como lo son la eficiencia, la productividad y la transparencia en el manejo de la misma.

En el capítulo dos se contempla el devenir histórico a nivel mundial del derecho a la información, a partir de la definición del concepto hasta los antecedentes jurídicos y la evolución de las sociedades democráticas modernas. En el siguiente apartado se aborda el mismo concepto pero en el caso particular de nuestro país, hasta llegar a la expedición de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en junio de 2002 para continuar con la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información como organismos de la Administración Pública Federal responsables de promover el ejercicio y respeto a este derecho fundamental.

Finalmente en el capítulo tres se describe el proceso que derivó en la conformación de una Dirección responsable dentro de la SEGOB, de la conformación de una herramienta de apoyo al público en general sobre los procesos legislativos que realiza el Congreso de la Unión denominada Sistema de Información Legislativa (SIL) en agosto de 2003 como parte de esta apertura informática que la sociedad plantea como coadyuvante del proceso modernizador del país y que representa un factor de enlace y comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía.

Capítulo 1. Las nuevas tecnologías en la información y la comunicación.

1.1 Contexto global de las nuevas tecnologías.

Como punto de partida, se definen las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC) como el conjunto de procesos y productos derivados de las nuevas herramientas (hardware y software), soportes de la información y canales de comunicación relacionados con el almacenamiento, procesamiento y transmisión digitalizados de la información.

Las características más distintivas de las nuevas tecnologías están contenidas en los siguientes rasgos: inmaterialidad, interactividad, instantaneidad, innovación, elevados parámetros de calidad de imagen y sonido, digitalización, influencia mayor sobre los procesos que sobre los productos, automatización, interconexión y diversidad. Las NTIC están configurando ambientes novedosos en nuestro quehacer rutinario que afectan necesariamente nuestro entorno laboral, familiar, religioso, político y económico; las NTIC representan el gran paradigma del siglo XXI porque son el eje transversal de la nueva sociedad, la sociedad de la información.

El desarrollo de las NTIC ha hecho que la realidad sobrepase todo lo esperado y su explosión comienza a ser un hecho evidente e imparable. Las NTIC: computadoras, equipos multimedia, redes locales, Internet-Intranet-Extranet, softwares, etc, las podemos definir también como sistemas y recursos para la elaboración, almacenamiento y difusión digitalizada de información basados en la utilización de tecnología informática.

Asimismo, como uno de los objetivos principales de este trabajo tiene que ver con la puesta en marcha, el manejo y la operación de una herramienta informática denominada Sistema de Información Legislativa (SIL), considero importante que tomen en cuenta algunas cuestiones sobre la importancia del tema en el marco de las nuevas tecnologías de la información.

En la actualidad, las NTIC han adquirido un gran auge en todos los ámbitos de la vida humana. La tendencia mundial al desarrollo obliga a la sociedad a incursionar en estas tecnologías. Éstas presentan grandes riesgos culturales a las que se ven sometidos todos los países, ya que la comunicación es un agente modelador de la cultura; ejerce gran influencia en las identidades nacionales, pues modifican fundamentalmente las relaciones interpersonales e institucionales y en muchas esferas de la vida humana⁶.

Así, encontramos las nuevas tecnologías inmersas en la vida cotidiana, en el desenvolvimiento de las instituciones, tanto productoras de bienes como de servicios,

⁶Lily Bermúdez, "Comunicación, nuevas tecnologías y cambios culturales", en Revista Latina de Comunicación Social, número 29, de mayo de 2000, La Laguna (Tenerife), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/aa2000rmy/107pacifico.html>

y también cada vez más se van incorporando en el desempeño individual de los trabajadores. Por ello se menciona que tienen un gran impacto en el desarrollo de un país desde diversos ámbitos.

Especialistas en el tema como los canadienses Harold A. Innis y Marshall McLuhan citados por Iglesias,⁷ coinciden en el reconocimiento del impacto social de las nuevas tecnologías, especialmente de la información y comunicación, donde plantean que entre los diferentes tipos de tecnologías (militar, administrativa e industrial), el de la comunicación es el de mayor impacto social.

El desarrollo tecnológico se percibe como un proceso dinámico que nunca se detiene, pues vivimos en un mundo cambiante y las condiciones de vida se van transformando con el devenir del tiempo. Esto hace que el hombre esté continuamente en la exploración de nuevas estrategias, herramientas y actividades de supervivencia y en la creación de nuevas tecnologías las que a su vez, repercuten en las sociedades, pues su presencia genera cambios subsecuentes conformando ciclos ininterrumpidos.

Al mencionar a las NTIC, nos referimos al almacenamiento, procesamiento, recuperación y distribución de la información por medio de procesos microelectrónicos computarizados, procesos denominados: informática y telemática, que son la organización y transmisión de mensajes computados a través de redes integradas de telecomunicación mediante satélites, digitalización, fibra óptica, entre otros. Así como las nuevas posibilidades ofrecidas por los instrumentos de comunicación electrónica existentes como son la radio y la televisión. Las nuevas tecnologías permiten mantener a las sociedades informadas. Incluso se considera que un ciudadano informado puede tomar mejores decisiones políticas, mayores oportunidades de acceder a puestos de trabajo que se diseñarán en el futuro en el ámbito, quedándole más tiempo libre para su recreación y autoformación.

Sin embargo, es una realidad que no todos los países tienen el mismo nivel de desarrollo, poder adquisitivo y no han resuelto sus grandes problemas internos de desigualdades lo que impide contar con ciudadanos informados, pues los que accedan a la información son y serán una minoría, pues las grandes mayorías no han resuelto prioridades más importantes de su vida cotidiana.

Así que pareciera una falacia pensar que las nuevas tecnologías permitirán resolver los grandes problemas de la humanidad, como la paz y el progreso como señala Federico Iglesias⁸. Como también será muy difícil ser parte de la *aldea global* que McLuhan refiere que está a la vuelta de la esquina, y que ya no habrá distinciones entre primer, segundo ni tercer mundo⁹. En la actualidad, son muchos los países,

⁷ Federico Iglesias, *Nuevas Tecnologías de la Información en América Latina*, Universidad de La Laguna, 1998. Costa Rica. <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a/02hemilce.htm>

⁸ Ibidem.

⁹ Ricardo Budd, *Información, interacción, intercomunicación: tejiendo la red global*. Universidad del País Vasco, Bilbao. No 2. Mayo 1997. <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a/02hemilce.htm>

incluido México, que por constituirse en "sociedad informatizada", han incorporado las nuevas tecnologías sin distinguir las condiciones sociales, culturales e históricas de las realidades de sus respectivos países.

Este trabajo tiene como propósito contribuir a la discusión respecto a la importancia de los aportes que las nuevas tecnologías, sobre todo de la información y comunicación implican en la vida de nuestras sociedades. Dichas tecnologías son creadas bajo esquemas que responden a aspectos económicos, técnicos, administrativos y culturales de una identidad diferente a la nuestra, y al ser transferida a nuestro país tienen circunstancias históricas con diferentes necesidades, introducen elementos culturales de carácter desestabilizador.

La incorporación de las nuevas tecnologías de información y comunicación, para intentar ser efectivas, deben situarse necesariamente en dos ejes: considerar los aspectos económico, político y sociocultural específicos del país y en segundo lugar considerar detenidamente el uso social que tendrán dichas tecnologías.

Las denominadas nuevas tecnologías plantean nuevos retos a la "sociedad de la información", los hombres utilizarán toda su capacidad intelectual en la preparación de programas para los sistemas de cómputo, pues los robots y las computadoras realizarán el trabajo pesado. Pero una democracia real de las comunicaciones no se logrará con la incorporación irracional de las nuevas tecnologías. Es necesario tomar en consideración la transformación requerida hoy en el poder político y en el poder económico en la sociedad.

Otro aspecto a considerar es que las grandes corporaciones que tienen el monopolio de las nuevas tecnologías quieren operar en los países consumidores sin restricciones ni imposiciones, amparados en la tendencia de la globalización y libre mercado.

Asimismo, los conceptos de frontera y de soberanía nacional, se vuelven relevantes respecto al uso de las tecnologías, donde el principio del "libre flujo de información" es el punto crucial de las corporaciones transnacionales y de los países fabricantes de la tecnología, quienes no quieren obstáculos de ninguna naturaleza para la expansión de sus mercados, así como para la circulación indiscriminada y no restringida de datos entre fronteras. La configuración de una sociedad de información en realidad es la producción, proceso y transmisión de datos relativos tanto a cuestiones individuales como nacionales, sociales, comerciales, económicas y militares.

Ahora son las redes de información las que tienden a constituir las bases que refuerzan la hegemonía de los instrumentos de producción y circulación de mensajes en la sociedad. Son los nuevos mediadores de las élites políticas, económicas y la sociedad civil y su autoritarismo se expresa el alto grado de concentración e integración de los medios en el manejo de la información circulante.

1.2 Aspectos positivos y negativos de las nuevas tecnologías.

Las NTIC han generado factores de cambios sociológicos de nivel mundial sin precedentes e impensados definiendo las características de la sociedad global actual y futura.

Debido a estos factores, es importante tener presente el lado negativo de las nuevas tecnologías en el campo de la información y comunicación, que según Federico Iglesias son: el individualismo y la autogratificación sin responsabilidad o control; esto parece ser la norma de conducta social aceptada, invasión de las pantallas de cine y televisión con "basura cultural" exhibicionismo y expresiones negativas de la conducta humana desapareciendo los controles sociales; donde "todo vale", el hombre va perdiendo su identidad y rinde su privacidad, convirtiéndose en una mera pieza del entramado tecnológico, las nuevas empresas altamente automatizadas requieren cada vez menos mano de obra, asimismo los estados nacionales pierden soberanía ante la creciente globalización¹⁰.

Otros aspectos negativos que es necesario anotar como elementos que están atentando contra nuestra cultura y que se transmiten por los medios de comunicación e información son: la tendencia a la homogeneización de los gustos, patrones culturales y normas de conducta, la tendencia a hacer más evidente la segmentación poblacional sobre la base de la clase social, el acceso a las nuevas tecnologías se convierte en el más poderoso símbolo de estatus, la búsqueda del éxito económico a cualquier costo se va convirtiendo en la suprema aspiración del ciudadano promedio, entre otros.

Javier Esteinou sitúa este análisis desde una perspectiva del materialismo histórico. Precisa que los medios no irrumpen en la historia como variables independientes del desarrollo tecnológico o de la evolución histórica del capital en su proceso de valoración, sino que es parte del desarrollo capitalista monopólico que le permite tener áreas de influencia donde reproducir y exportar el sistema económico dominante. Es decir, que el sistema persigue la creación de una *ideología universal* que le permita su reproducción en dimensiones cósmicas y el modo de información masiva primordialmente comercial y transcultural.

Frente a estos planteamientos surgen discursos que tratan de enfatizar en las bondades de las nuevas tecnologías para las naciones subdesarrolladas, las cuales no deben seguir reproduciendo los viejos esquemas para superar las condiciones de pobreza y marginalidad, alentándolas a que den el salto cualitativo y pasar directamente a la etapa de la informatización de toda la sociedad con el fin de acelerar el proceso de desarrollo social, y no demorar en entrar previamente a la etapa de la industrialización.

Otra crítica al respecto acepta o toma en cuenta las bondades que ofrecen las nuevas tecnologías, pero ubican a la problemática en el carácter autoritario y

¹⁰ Ibidem.

hegemónico que comporta su uso en la sociedad, así como hacen alusión a la forma como se han insertado en las distintas estructuras sociales. Planteando desde allí sus implicaciones económicas - políticas, los impactos en el orden socio cultural y en el modo de vida de los hombres, la ausencia de un verdadero acceso igualitario y la masificación de la opinión pública, entre otros.

Es definitivo que las nuevas tecnologías están aquí, por lo tanto, no hay posibilidades de rechazo, hay que aprender a convivir con ellas y aprovechar las ventajas que nos ofrecen pero a su vez hay que tratar de evitar o reducir los riesgos que implica su introducción y aplicación en nuestras sociedades.

Las nuevas tecnologías por una parte nos traerán cambios drásticos en distintos órdenes de la vida (socioeconómico, políticos y culturales) y por la otra nos prometen la posibilidad de la democratización del saber a través de esa democratización del conocimiento/información, mediante el cual es posible acceder a una democratización de la vida, del mundo y de la sociedad¹¹.

Asimismo, las posiciones existentes respecto a la tecnología en general y en especial la tecnología de la información y comunicación, así como su introducción en la vida en sociedad son amplias. Así lo podemos apreciar en el Informe de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación (Comisión Mac Bride) nos dice que es importante para la política de comunicación discernir lo que implica las perspectivas de la evolución tecnológica, ya que ésta en sí misma, es rara vez neutral y su empleo lo es mucho menos todavía. Por esto se plantea que hay que tener cuidado porque la utilidad de la tecnología depende de quién la desarrolla, la maneja y la controla y al servicio de que intereses está.

Desde la óptica ético-político de la tecnología comunicacional, un Informe de la UNESCO señala algunos principios claves, ventajas y desventajas ante los cuales debemos iniciar debates, reflexiones y discusiones. Entre las ventajas están: la informática da a la información rapidez, cantidad, calidad y omnipresencia. La informática mejora el acopio, tratamiento, almacenamiento y utilización de las noticias y los datos; ofrecen mayor democratización de la información, entre otros.

Entre sus desventajas destacan: i) fomenta la transnacionalización, lo cual significa dependencia tecnológica de fuentes de abastecimiento y de capital. Tiene elevados costos por la labor de investigación y desarrollo, ii) se benefician los sectores minoritarios y iii) facilita las tendencias oligopolistas, entre otras. Asimismo, entre los riesgos estructurales se identifican la extinción progresiva del pluralismo de los contenidos, la penetración cultural transnacional en los países débiles, acentuación de las desigualdades sociales tanto por su acceso geográfico como por su poder adquisitivo¹².

¹¹ Emilce Castillo Ovando, Las nuevas tecnologías de la comunicación e información ¿para bien o para mal?, 1998, en *Revista Latina de Comunicación Social*, número 12, diciembre de 1998, La Laguna, Tenerife, <http://www.lazarillo.com/latina/a/02hemilce.htm>.

¹² Ibidem

Por su parte, entre los efectos psicosociales de mayor relevancia para las comunicaciones que pueden ocasionar dichas tecnologías se encuentran: la subordinación del hombre a la máquina, deshumanización de las relaciones entre el personal en sus lugares de trabajo, organización metódica del trabajo de bajo nivel y una protección inadecuada en seguridad e higiene, puesto que muchos de los efectos de la máquina en la salud no han sido estudiados todavía.

La decisión de la adopción de nuevas tecnologías debe pasar por recapacitar en torno a su uso, manifestando según su punto de vista que debe ser más social que individual, así como las funciones de esas tecnologías en la sociedad. Sólo así se podrán adoptar tecnologías que aseguren un desarrollo en beneficio del hombre y la satisfacción de las más variadas necesidades del ser humano.

“Las nuevas tecnologías de la información están alterando las bases de los viejos aparatos hegemónicos, es decir que las nuevas tecnologías están revolucionando paulatinamente las bases culturales que sustentan los actuales sistemas hegemónicos. Por otro lado la humanidad entera se enfrenta al riesgo que la rica diversidad cultural del planeta quede reducida a una sociedad homogénea e indiferenciada. El sistema mundial es una red que ha transformado al mundo”¹³.

Al respecto, el Internet nos pone de cara al futuro, hacia la multialfabetización, que aborda no sólo la habilidad de saber leer y escribir para recibir y procesar información, sino también la habilidad para recibir y procesar muchas clases diferentes de información que nos llegan a través de diferentes canales. Estos componentes tienen que ser caracterizados dentro de la "nueva alfabetización informativa" que involucra una alfabetización: visual, tecnológica, organizativa, mediática y cultural. Si la sociedad no desarrolla destrezas elementales para utilizar estas nuevas tecnologías perderán el control sobre su propio destino.

En el campo de la educación, el impacto de Internet sobre todo con programas de educación superior se pone en evidencia por su capacidad para interacciones que la convierten en el vehículo ideal para la distribución de educación a distancia, creándose colegios o universidades virtuales donde los alumnos se matriculan y terminan sus cursos sin tener que acudir al campus.

El modelo de educación a distancia permite centrar más la atención en el alumno y su aprendizaje, por ello exige programas flexibles que puedan satisfacer las necesidades de una sociedad en rápido cambio, que tiene la exigencia de una educación continua a través de la vida. Internet nos ofrece la oportunidad de reunir en el tiempo y el espacio a los estudiantes, sin tenerlo cara a cara, nos da un medio para comunicarnos con otros al mismo tiempo superando las barreras geográficas.

¹³ Fátima Fernández, “Nuevas tecnologías y política”, en *Memorias del V Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social*, 1986, Bogotá, Colombia, <http://www.lazarillo.com/latina/a/02hemilce.htm>.

Pero lamentablemente el acceso a la información por Internet cuesta dinero y requiere de la adquisición de destrezas, con lo cual las posibilidades son limitadas para toda una sociedad donde existen grandes brechas económicas. El beneficio de este sistema es de unos cuantos, y existirá en nuestras sociedades un gran segmento que no tendrá conocimiento sobre la información, cómo está organizada, dónde está almacenada o cómo conseguir acceso a ella.

Los estados del país tendrán que buscar las estrategias más adecuadas que bajo un principio de equidad permita el acceso de los jóvenes a la Internet, pues su acceso nos brinda mayores fortalezas para competir en el mundo futuro, como dice Frederick Williams, al referirse a que uno de los costos pagados por la información está en que aquellos niños que crecen en ambientes que han adoptado la tecnología serán mucho más avanzados que aquellos que no tienen esta posibilidad.

Asimismo, hay que tener en cuenta sus implicaciones en la vida social, como es el impacto a la interacción personal, ya que se disminuye considerablemente la comunicación interpersonal, lo cual es preocupante porque en el proceso educativo no solamente se enfatiza el incremento del conocimiento, sino el desarrollo de valores y reglas de comportamiento para una convivencia saludable.

La alerta sobre las promesas de la tecnología está en que meditemos sobre ellas, las cuales lejos de ayudarnos a la superación de nuestros grandes problemas sociales e históricos nos lo pueden estar agravando. Aparejada con la tecnología viene la pérdida de identidad de las naciones, la incorporación de valores ajenos a nuestros principios, la deshumanización, el incremento del individualismo y la profundización de las desigualdades sociales existentes. Deterioro cualitativo de la vida laboral, pérdida del sentido del trabajo y aumento de la monotonía, disminución de las posibilidades de cooperación, exigencias que se traducen en mayores exigencias de perfeccionamiento constante sacrificando el tiempo libre.

Surge entonces la necesidad de formular políticas democráticas nacionales en el sector de la información y de la comunicación que sean integradas, políticas que tiendan a la preservación de los genuinos valores culturales de los pueblos, así como hay que implementar mecanismos que evalúen el impacto de las nuevas tecnologías. Dicha evaluación debe partir desde una óptica ética -social y política.

La utilidad de la tecnología en la información y comunicación, permite observar el papel que desempeñan en las sociedades; moldean la cultura, permiten incursionar en el uso de las nuevas tecnologías para la preparación hacia el futuro; analizar de manera objetiva nuestras necesidades tecnológicas para el desarrollo y mantener nuestra identidad nacional, entre otros factores¹⁴.

¹⁴ Elizabeth Safar, "Nuevas tecnologías: información y comunicación", en: *Frente al dilema de las nuevas tecnologías*, 1990. La Habana. Ed. Pablo de la Torre, <http://www.lazarillo.com/latina/a/02hemilce.htm>

Ahora bien, se ha hablado de los conceptos sobre las nuevas tecnologías en el campo de la información y la comunicación, sus implicaciones en la vida actual, pero es necesario desarrollar los antecedentes históricos del acceso a la información desde sus orígenes y cómo fueron influenciando su puesta en práctica en México.

La información: se define como un derecho innato de la persona, que comprende la atribución para buscar, recolectar e investigar hechos y acontecimientos con el propósito de difundirlos, es decir, desde la perspectiva jurídica se la conoce como la "faceta activa" del Derecho.

Por lo tanto, la información responde a la necesidad del ser humano de expresarse y de querer saber lo que los demás han expresado. Responde, por lo tanto, a un requerimiento que en determinado momento se vuelve un derecho fundamental del hombre, pues como hombres en libertad debemos tener el derecho de expresarnos, de informar y de informarnos, y tal prerrogativa natural debe estar garantizada por el Estado y ser defendida por la sociedad.

Este derecho también se tiene que considerar de forma integral, no sólo debe pensarse en la creación de información, la manifestación de las ideas y del conocimiento, sino también en su circulación, su disponibilidad, su uso y su lectura. Sólo con un acceso libre a la información pública, se cumple un presupuesto básico de la sociedad: la autonomía de todos y cada uno de los ciudadanos mediante la disposición al conocimiento, así como la aptitud de utilizarlo.

En un régimen democrático, el derecho a la información se define como el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano tener un libre acceso a la información de interés público.

El derecho a la información, dice Ernesto Villanueva, Coordinador del Área de Derecho de la Información del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, "es producto de la sociedad contemporánea, del ejercicio de la pluralidad y de la práctica de la diversidad y la tolerancia"¹⁵. De ello se deduce entonces que ningún ente es dueño de la información; ésta no le pertenece al Estado ni a los partidos políticos. La información también se define como aquello que reduce la incertidumbre.

Ahora bien, refiriéndonos al aspecto tecnológico, en 1992 se inicia la explosión de la información gracias a la globalización del conocimiento permitido por las nuevas tecnologías de información y comunicación. Se dan cambios fundamentales en la forma de acceder, obtener, administrar y diseminar la información. Este cambio consolida un nuevo arquetipo de la sociedad moderna (Toffler): los generadores de información (tecnósfera), quienes la utilizan (sociósfera) y los intermediadores que la vuelven accesible (infósfera). Los últimos son los llamados a ser los nuevos

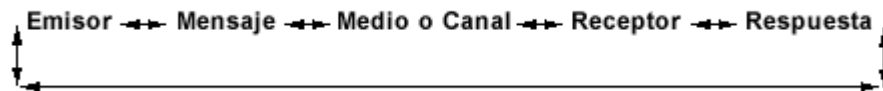
¹⁵ *Web Dictionary of Cybernetics and Systems*. Alternativamente, en este diccionario, se entrega también la definición de Bateson: información es aquello que nos cambia. <http://pcp.lanl.gov/ASC/indexASC.html>.

millonarios del futuro y hoy se están conformando como parte fundamental de esta nueva sociedad de la información.

Este concepto de la sociedad de la información se basa en el acceso universal a todo tipo de informaciones y conocimientos, de forma tal que "la información se convierte en un bien individual y social de primera magnitud que constituye el elemento central para la creación de riquezas de las naciones y un elemento central para definir y estructurar las relaciones sociales y la producción cultural"¹⁶.

La Comunicación: es un fenómeno inherente a la relación grupal de los seres vivos por medio del cual éstos obtienen información acerca de su entorno y de otros entornos. La comunicación es de suma importancia para la supervivencia de cada especie, pues la información que ésta extrae de su medio ambiente y su facultad de transmitir mensajes serán claves para su desarrollo y para interpretar el mundo. Etimológicamente, la palabra comunicación deriva del latín "*comunicare*", que puede traducirse como "compartir algo con alguien".

Asimismo, la comunicación se entiende como la creación y transmisión del mensaje de una fuente a uno o más receptores utilizando un medio predeterminado. Necesariamente el emisor no es la fuente de la información y puede ser solamente quien se encarga de transmitir y poner en circulación el mensaje. La comunicación con una retroalimentación positiva, eficiente y eficaz crea nuevo conocimiento. Los elementos principales del proceso comunicacional son:



Para Harold Lasswell, el proceso de la comunicación en la sociedad realiza cuatro funciones: a) vigilancia del entorno, revelando amenazas y oportunidades que afecten a la posición de valor de la comunidad y de las partes que la componen; b) correlación de los componentes de la sociedad en cuanto a dar una respuesta al entorno; c) transmisión del legado social y d) entretenimiento.

Ahora bien, la información no posee valor alguno mientras ésta no sea utilizada, una información celosamente guardada sale más costosa que su misma difusión. El uso adecuado de los medios posibilita las siguientes acciones: i) estimula la reflexión y la acción, por medio de la introducción de ideas, conocimientos, experiencias y logros de otras personas y su interacción; ii) promueve la atención constante sobre lo que hacen lo demás para que cada trabajador o grupo se mantenga al tanto de los avances obtenidos en su campo específico o en otros de mayor amplitud; iii) disminuye la probabilidad de duplicidad inconsciente de trabajo para ahorrar tiempo y esfuerzos y iv) suministrar información básica cuando se requiera trabajar en un campo familiar.

¹⁶ Enric Saperas, Manual Básico de la Teoría de la Comunicación, Barcelona, España, 1985, p. 17.

Es un hecho que las NTIC han revolucionado nuestra forma de vida desde hace más o menos una década, esta revolución afecta nuestras acciones cotidianas, como comprar, consultar un catálogo en línea, hacer una declaración de impuestos, conocer nuestro saldo bancario, publicar las notas de los estudiantes, etc.

Hoy día la información circula por el mundo entero a velocidades impensadas y lo que es mejor -o peor para algunos- ésta se encuentra en poder de los usuarios, ya no se guarda celosamente al interior de las organizaciones, lo que la hace más valiosa y competitiva. Las NTIC se convirtieron en el gran paradigma del siglo XXI y como tal constituyen el eje central del cambio y de la revolución de la información, de la mundialización de la economía, de la globalización del conocimiento y por consiguiente un cambio significativo en la formación educativa de nuestra sociedad.

En este contexto, y desde una visión crítica, el brasileño Octavio Ianni, señala que la globalización debe ser pensada en términos de integración/fragmentación, como un proceso que abre múltiples posibilidades y envuelve no sólo a relaciones entre naciones, sino a su gente; sus ideas, sus formas de organización política y hasta su cultura. Uno de los dilemas de las ciencias sociales en el siglo XX, está en que éstas se enfrentan con un objeto que ya no es el mismo de los tiempos de su formación.

Entre la sociedad nacional de los siglos XVIII y XIX y la sociedad global del siglo XX, hay muchas diferencias cualitativas y no sólo cuantitativas. Las mismas carencias, desigualdades, tensiones, anomalías, irracionalidades, huelgas, revoluciones, etc., que enfrentaron los fundadores de las ciencias sociales reaparecen en el siglo XX pero con otros significados. Además de haberse modificado sustancialmente, las sociedades nacionales, en términos sociales, económicos, políticos y culturales, también desarrollaron nexos, relaciones, procesos y estructuras internacionales, mundiales y globales¹⁷.

Características de la Sociedad Global actual: i) el vertiginoso desarrollo del conocimiento y de la información, ii) la revolución mundial de la tecnología, iii) la mundialización de la economía, iv) los sistemas expertos, la convergencia digital de los medios -e-mail en los celulares-, v) la nueva globalización tiene dos fuerzas motoras para las que pocos países están hoy cabalmente preparados: a) el proceso mismo de rápida eliminación de barreras al comercio de mercancías, servicios, ideas y capitales; y b) el acelerado avance tecnológico sobre todo en telecomunicaciones y manejo de información¹⁸.

Sin embargo, como desarrollaremos en el siguiente capítulo, la apertura al mundo global en México ha presentado diversos momentos importantes y decisivos que necesariamente han conducido a la realización de cambios importantes en la sociedad.

¹⁷ Ianni, Octavio, Teorías de la globalización, 1996, editorial Siglo XXI. México, <http://www.leon.uia.mx/publicaciones/electronicas/TextoAbierto1/153-194.PDF>.

¹⁸ José Manuel Suárez Mier, El Economista, "México y la Globalización", 09 de agosto de 2006, pág. 34.

1.3 Retos de los gobiernos en el manejo de la información: eficiencia, productividad y transparencia.

Como se demostrará en los capítulos siguientes, México permaneció instalado en un rezago democrático por muchos años. La eficiencia y transparencia de las prácticas gubernamentales se fueron anquilosando. La existencia de un sistema unipartidista frenó el natural movimiento que lleva a implementar mejoras sustantivas y de fondo.

Hoy, muchos países viven un gran rezago producto de gobiernos que no tuvieron movilidad, y se instalaron en modelos inoperantes; Los retos más importantes enfrentados fueron los procesos de modernización e incluso las exigencias de la globalización.

En México se está rompiendo esta inercia de permanecer inmóviles ante los cambios que la sociedad informativa requiere. El Gobierno está cambiando métodos, estructuras y procedimientos para darle a la ciudadanía el gobierno eficiente, productivo, y transparente que exige. Es necesario comprender que los cambios de trabajo coordinado innovadores requieren de la participación tanto de las instituciones como de la ciudadanía.

Se ha emprendido un importante movimiento que busca dismantelar los sistemas arcaicos y opacos para dar lugar a un nuevo paradigma de gobierno democrático basado en la Innovación y la Calidad.

A fin de que el Gobierno cumpliera con la responsabilidad de dar respuesta a las demandas y expectativas de la sociedad, era necesario tener herramientas capaces de transformar radicalmente los esquemas tradicionales de gestión.

Este concepto se basa en una mejora gradual o paulatina que pueda generar los cambios profundos que permitan recuperar la confianza, y tenga la capacidad de respuesta suficiente para atender con prontitud las necesidades de la sociedad.

Esta urgencia evidente de cambio demanda un trabajo serio y profundo, y requiere, sobre todo, generar nuevas actitudes y conductas tanto en los servidores públicos como en la ciudadanía.

Se requiere un gobierno diferente, participativo, que consulte a la sociedad sobre sus necesidades y prioridades para convertirlas en políticas de gobierno, y que de forma constante se someta a una rigurosa rendición de cuentas, no sólo en lo que se refiere al uso honesto y transparente de los recursos, sino también a la eficiencia y calidad con que se utilizan.

La rendición de cuentas y la legitimación son condiciones indispensables para continuar con el desarrollo de los gobiernos democráticos, ya que permiten establecer una comunicación entre una sociedad más responsable y un gobierno más eficiente.

El cambio necesita un gobierno estratégico y competitivo, que fije democráticamente las prioridades sociales e invierta eficientemente sus recursos; un gobierno ágil y flexible capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias rápida y eficazmente.

En suma, México necesita hoy un gobierno innovador y de calidad total que ponga en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad.

Para lograrlo el gobierno trabaja en dos vertientes. Por un lado, la innovación que permita concebir nuevas formas de hacer las cosas y, por el otro, la calidad total que permita mejorar y optimizar lo que se ha estado haciendo bien y ha demostrado que genera valor agregado a la sociedad.

A través de la innovación se pretende reemplazar los sistemas burocráticos por sistemas emprendedores que transformen a las organizaciones públicas en elementos de mejora y desarrollo, a través de un cambio profundo de cultura que propicie la evolución de los enfoques tradicionales hacia enfoques visionarios y de futuro para encontrar solución a los grandes problemas nacionales.

Transformar la orientación del gobierno sólo será plenamente posible si se logra sumar las voluntades de todos los servidores públicos, por lo que es necesario dejar atrás los esquemas jerárquicos basados en el control, que inhiben la creatividad y la innovación, para dar paso a esquemas que faculten y fomenten la participación del trabajo en equipo.

Un gobierno de genuino origen democrático ha dado prioridad al combate a la corrupción en todos los niveles; impulsar el rediseño de la Administración Pública Federal, la mejora de procesos y la calidad de la acción pública; y lograr la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de construir una nueva cultura de lo público.

Las líneas de acción para lograr que estos retos se cumplan son los siguientes:

- 1.** Un gobierno honesto y transparente para recuperar la confianza de la sociedad en su gobierno.
- 2.** Un gobierno profesional que cuente con los mejores elementos en el servicio público, para garantizar que administración pública transite sexenalmente con el mínimo trastorno y la máxima eficacia, y asegurando que, siendo políticamente neutra, se convierta en un factor estratégico de la competitividad del país.
- 3.** Un gobierno de calidad que satisfaga, o incluso supere, las expectativas de los ciudadanos en los servicios que se le brindan.
- 4.** Un gobierno digital para posibilitar que desde la comodidad de su casa, oficina, o desde un Centro Comunitario Digital e-México, en pro de la eficiencia y el valor del

tiempo, los ciudadanos obtengan información del gobierno y tengan acceso a los servicios que éste ofrece.

5. Un gobierno con mejora regulatoria que garantice que la ciudadanía y los servidores públicos efectúen trámites y procesos con facilidad, seguridad, rapidez y a bajo costo.

6. Un gobierno que cueste menos para reducir el gasto que no agrega valor para ofrecer mayores beneficios a la sociedad.

Debido a la apertura del mundo y al proceso de globalización en el que participamos nos motiva a tener un gobierno de calidad que pueda ser competitivo con el resto de las naciones en el mundo, no sólo como una comparación de calidad sino también para el mejor funcionamiento de metas comunes. Todo lo anterior acompaña y sustenta procesos, nuevas estructuras, propuestas y acciones.

La calidad es una de las bases para el fortalecimiento de México, acompañado de la reciprocidad en eficiencia, honestidad, confianza, excelencia, democracia, justicia, transparencia, responsabilidad y legitimidad. El fin será tener la capacidad de romper con los esquemas y paradigmas tradicionales con las que comúnmente se efectuaban los asuntos en nuestro país.

El gobierno que se necesita, es aquel que muestre la calidad total en todos sus hechos, en la que el bienestar de México sea la meta. La innovación del gobierno se debe hacer presente, siendo capaz de utilizar los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos para evitar la mala distribución y mal uso de recursos, promoviendo la eficacia de su función en todos los órdenes.

Dicha innovación gubernamental debe reflejarse en los siguientes puntos: i) la reducción del gasto para ofrecer mayores beneficios a la sociedad, ii) superar las expectativas de los ciudadanos en los servicios que se le brindan, iii) garantizar que la administración pública transite sexenalmente sin el mínimo problema y la máxima eficacia, iv) posibilitar que los ciudadanos obtengan información del gobierno, y, v) facilitar el acceso a los servicios que éste ofrece.

Uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país es la falta de transparencia dentro de las acciones y servicios que el gobierno proporciona a sus ciudadanos. La encuesta nacional sobre percepciones y actitudes ciudadanas del 2004 elaborada por la Secretaría de la Función Pública confirma que el 94% de los mexicanos piensan que todos los ciudadanos debemos participar en el combate a la corrupción y 75% considera que comparten la responsabilidad de que exista corrupción. Estas acciones forman parte de un esfuerzo integral para dar solución a problemas que durante décadas entorpecieron el avance de México.

Uno de los estados de la República que fue vanguardia en los aspectos de transparencia y acceso a la información, así como de llevar a cabo programas de modernización e innovación gubernamental fue Chihuahua. La experiencia del actual

presidente municipal de la capital del estado, Juan Alberto Blanco (2004-2007) sirve de referencia en este sentido.

Según el alcalde de Chihuahua, para que cualquier administración, llámese federal, estatal o municipal, pueda generar los resultados que espera la sociedad en materia de crecimiento económico, orden y respeto, y desarrollo social y humano, es necesario:

- Transformar al gobierno en un aparato competitivo e innovador, enfocando los trámites y servicios ciudadanos en criterios internacionales de calidad.
- Mejorar la calidad de los productos y servicios que el sector público ofrece a la ciudadanía.
- Consolidar una cultura de calidad en el servicio público.
- Lograr una Administración Pública Federal íntegra y transparente.
- Rendir cuentas y resultados en forma sistemática.
- Impulsar el ahorro y aprovechamiento de los recursos.
- Incorporar procesos de mejora continua, innovación y competitividad en la gestión de las dependencias y entidades del Gobierno Federal¹⁹.

Como hemos descrito anteriormente, los retos del gobierno en el manejo a la información que tienen que ver con los elementos que exige la sociedad y que hemos resumido en eficiencia, productividad y transparencia, hacen necesario que se mejoren los programas para entrar a los niveles de competencia que exige la globalización de la sociedad actual.

Tanto en el capítulo siguiente, de manera descriptiva, como de manera esquemática, en los anexos 4 al 7, se describen los procesos desarrollados como parte de mi experiencia adquirida en el gobierno federal. Se abordan las actividades y las tareas asignadas que concluyeron con la puesta en marcha de un sistema de consulta e información legislativa.

¹⁹ Juan Alberto Blanco Saldivar, alcalde de Chihuahua, *rendición de cuentas como factor de desarrollo, Gobierno y Administración*, www.portaldeldesarrollo.org/gobierno
<http://innova.presidencia.gob.mx/ciudadanos/sitios/>.

Capítulo 2. El proceso histórico del acceso a la información.

2.1 Antecedentes a nivel mundial del acceso a la información.

El derecho a la información en un régimen democrático, representa el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano tener un libre acceso a la información de interés público. Su campo de estudio comprende los principios de libertad de prensa, expresión e información; el régimen informativo del Estado; las normas que regulan las empresas y las actividades de comunicación; el estatuto de los profesionales de la información; y el régimen de la responsabilidad civil y penal²⁰.

El derecho a la información a nivel mundial, tuvo sus raíces en Suecia, en 1766, donde se reconoció a todos los particulares el derecho a leer y fotocopiar los expedientes sin necesidad de acreditar legitimación alguna en el expediente que deseaban conocer. Posteriormente, este principio ha sido recogido a nivel legal, e incluso constitucional, en varios países de tradición democrática que han valorado la importancia de exigir que la administración pública funcione de manera transparente.²¹

La información es, ante todo, una herramienta indispensable para la toma de decisiones personales y colectivas, como lo han afirmado algunos de los principales pensadores políticos del siglo XX, entre ellos, Weber, Kelsen, Bobbio, Sartori, y Habermas²².

El derecho a la información ha tenido una trayectoria paralela a la evolución de las sociedades modernas democráticas. Las libertades humanas fueron convirtiéndose cada vez más en una necesidad fundamental de los individuos hasta convertirse en derecho. Las formas de comunicación alcanzaron mayores niveles de proyección y con la gestación de sociedades democráticas la demanda de mayores libertades en materia de comunicación se fue acrecentando.

En principio se hablaba del derecho de opinión y de pensamiento. Con la generación de los medios de comunicación de masas surgió la necesidad de dar a conocer los conocimientos, las opiniones y las diferentes formas de pensamiento, de tal manera que la libertad de expresión se instituyó como derecho de todos los individuos y fue retomado por los medios de comunicación como su estandarte en la libertad de prensa. La libertad de información mantiene una relación estrecha con los derechos de pensamiento, expresión, opinión y prensa, los cuales son considerados inherentes al hombre.

²⁰Claudia Fernández, *El derecho a la información en México*, <http://www.saladeprensa.org/art99.htm>, enero de 2000, año III, vol II.

²¹ Ernesto Villanueva, *Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo*, Madrid, Fragua, 1997.

²² *Ibidem*.

Aún cuando la libertad de información ha sido considerada como un derecho de todo ciudadano, quienes han luchado por consolidar y mantener este derecho a lo largo de la historia han sido aquellos que ejercen el periodismo y que están insertados en los medios de comunicación masiva, ya que son ellos quienes se han interesado por hacer pleno uso de este derecho para cumplir con su función primordial de proveer de información a la opinión pública.

La libertad de información puede entenderse como el derecho de todo individuo a recibir, investigar y difundir hechos dotados de trascendencia pública a través de los medios de comunicación social.

El derecho a la información tiene su principal antecedente jurídico en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 217-A del 10 de diciembre de 1948. En este documento la libertad de información adquiere su estatus de derecho universal y se reconoce legalmente en el artículo 19, para ser considerado en todos los países como parte de su derecho positivo, sobre todo de las sociedades democráticas:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”²³.

En diciembre de 1966 con la resolución 2200-A de la Asamblea General de la ONU se aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el cual se ratificó nuevamente a la libertad de información como parte de los derechos fundamentales del hombre. En su artículo 19 señala:

- 1.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*
- 2.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*
- 3.- El ejercicio del derecho previsto en el párrafo dos de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la Ley y ser necesarias para: Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas²⁴.*

La Organización de Estados Americanos (OEA) retomó este principio en 1969, al firmar la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada Pacto de San José, que establece el derecho a la información en su artículo 13:

²³ Declaración Universal de Derechos Humanos, México, CNDH, 1998.

²⁴ Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966, México, S.R.E., 2002, p.7.

1.- *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. [...]*

2.- *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. (...)*²⁵

El artículo 14 en este mismo documento alude al derecho a la información lo siguiente: Derecho de Rectificación o Respuesta;

1.- *Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentada y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley. (...)*

2.- *Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial*²⁶.

De lo anterior podemos deducir cómo se fue incrementando la necesidad de establecer en el marco normativo internacional el derecho a la información, el cual se ha detallado en los tratados internacionales a fin de ser retomados por todos los países de origen democrático para su aplicación.

El derecho a la información en las sociedades democráticas se identifica principalmente en dos rubros: 1.- como el derecho a recibir información, la cual deberá ser “de interés público susceptible de permitir la conformación de la opinión pública libre, constancia de un Estado democrático de derecho,”²⁷ y 2.- como el derecho de difundir información, de carácter noticioso, como condición sine qua non de la conformación de la sociedad civil sobre la que se rige un Estado democrático de derecho²⁸.

Las Constituciones del mundo que reconocen y establecen en sus respectivos países el derecho de acceso a la información son: Albania, Bélgica, Bielorrusia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chechenia, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Kazakhstán, Lituania, Malawi, México, Mongolia, Paraguay, Perú, República Checa, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán y Venezuela.

²⁵ Ibidem, p.11.

²⁶ Ibidem, P.12.

²⁷ Ernesto Villanueva, *Régimen constitucional de las libertades de expresión e información en los países del mundo*, Madrid, Fragua, 1997, p.20.

²⁸ Villanueva, Ernesto, Op. Cit. P 21.

También encontramos algunas declaraciones regionales sobre el acceso a la información: El Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa emitió una recomendación sobre el Acceso a la Información en Poder de las Autoridades Públicas, a efecto de promover el máximo acceso a la información pública en los países europeos.

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) emitió, por su parte, la Declaración de Chapultepec signada en 1994 y adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre libertad de expresión. Misma que en su artículo 2 expone: *Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos*²⁹.

Asimismo, en su artículo 3 refiere que: “Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información”³⁰.

Los Principios de Johannesburgo sobre Seguridad Nacional, Libertad de Expresión y Acceso a la Información suscritos por un numeroso grupo de expertos internacionales a propuesta de la organización Artículo 19 y el *Centre for Applied Legal Studies* de la Universidad de Witwatersrand, en Johannesburgo que ha sido observado cada vez más por las democracias emergentes al momento de introducir en su régimen legal normas sobre acceso a la información y seguridad nacional.

Uno de los Principios de Johannesburgo establece que: Toda restricción sobre información o expresión debe ser establecida por la ley y ésta debe ser accesible, no ambigua y formulada con gran precisión para saber con claridad qué acción es considerada ilegal³¹.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos expidió la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, la cual parte de que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas.

La Organización de las Naciones Unidas aprobó por su Asamblea General la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Por otra parte, cabe señalar que se han celebrado distintos foros internacionales sobre derecho de acceso a la información pública y en algunos países se han aprobado leyes sobre acceso a la información pública (Panamá y Perú y

²⁹ Declaración de Chapultepec, México, D.F., marzo de 1994.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Principio 1.1 de los Principios de Johannesburgo, octubre de 1995.

recientemente Ecuador, por supuesto México tanto en el ámbito federal como en algunos estados de la República).

La experiencia internacional muestra que leyes de acceso a la información pública gubernamental disminuyen los índices de corrupción e incrementan en forma sustancial la eficiencia administrativa del Estado.

En los países en desarrollo, es particularmente importante concentrar esfuerzos y evitar la dispersión que, en muchas ocasiones, pospone reformas legales por estar fuera de contexto o de la coyuntura política y social adecuada. Por esta razón, la expedición de una ley cuyo ámbito de aplicación abarque por igual a los tres poderes constitucionales y a las empresas privadas que ejercen gasto público y/o ejercen funciones de autoridad permite que un proceso legislativo resuelva en un solo acto el tema del derecho de acceso a la información pública en sus aspectos cardinales.

Lo cierto es que depende del sistema constitucional de cada país la opción entre leyes generales (que abarcan por igual a todos poderes y a las empresas privadas que ejercen gasto público y/o actúan en auxilio de alguna autoridad) o federales (que abarcan a los tres poderes federales y a las empresas privadas que ejercen gasto público proveniente del erario federal y/o ejercen funciones de autoridad).

Finalmente, vale la pena mencionar que la experiencia internacional muestra que aquellos países en donde se ha puesto en práctica una norma que permita el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, los diversos índices sobre corrupción tienden a disminuir; y se incrementa la eficiencia administrativa del Estado de manera sustancial. De esta forma, el impulso de estas prácticas se convierte en un poderoso elemento para reducir las prácticas ilegales que pueden presentarse en el ejercicio del servicio público, y como un instrumento fundamental en el desarrollo administrativo del Estado.

Hasta este momento hemos recorrido el proceso del derecho a la información en el contexto mundial así como sus principales antecedentes jurídicos que datan de 1948. Ahora abordaremos algunas consideraciones sobre la dificultad que representa la obtención de información en México en base a una encuesta y soportado con información periodística que señala las complicaciones con las que se enfrenta el ciudadano para obtenerla.

2.2 Antecedentes del derecho al acceso a la información en México.

En el transcurso de nuestra historia, ha habido varios intentos por regular el derecho a la información (**ver anexo 2**). Una de las propuestas más importantes fue en 1977 cuando el entonces presidente José López Portillo reformó la Constitución. Sin embargo, dicha propuesta no precisaba los términos de su reglamentación y fue recibida con suspicacia y malestar por todos los sectores involucrados: los concesionarios de la radio y la televisión sintieron amenazados sus privilegios; los periodistas creyeron violentado su derecho de expresarse libremente; los partidos políticos y las organizaciones sociales pensaron que se convertiría en la institucionalización de la censura.

Lo anterior fue una de las respuestas a la conflictiva situación social y a la creciente movilidad política que vivía el país en esos momentos. “La reforma política se concibió para institucionalizar las demandas de la población a través de los partidos políticos y desviar la lucha de clases hacia la contienda electoral”³². Finalmente, esta propuesta de reforma se consagró como la Ley LOPPE (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales), fue promulgada el 30 de diciembre de 1977.

A partir de estas reformas, el derecho a la información se dio en primera instancia como una de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos, los cuales, de acuerdo con lo establecido en la iniciativa de reforma política eran los únicos considerados como sujetos del derecho a la información. Más adelante el mismo Estado haría extensivo este derecho a los ciudadanos en su Plan de Gobierno 1977-1982, aún cuando fue parcial, dado que el acceso a la información se concibió como acceso a los medios masivos de comunicación y no como el acceso a la información emitida por el gobierno.

Más adelante se presentaron otras propuestas de ley para regular este derecho y de manera más amplia, la prensa en México. Una de ellas fue impulsada por la diputada panista Teresa Gómez Mont y otra, encabezada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en 1997. Sin embargo, cada vez que una nueva propuesta veía la luz, de inmediato era desechada por todos los actores de los procesos informativos que de alguna manera veían afectados sus intereses y privilegios.

Algunos académicos dedicados al estudio de este derecho, explican esta situación a partir de varias causas que van de la supervivencia del mismo régimen de un partido único en el poder durante 70 años y la ausencia de una política de comunicación social que permita estructurar de manera coherente el régimen jurídico de la información, hasta los intereses empresariales de los dueños y concesionarios de los medios y la desorganización del gremio.

³² Paulina Fernández Christlieb, *Reforma Política: viejos ensayos, nuevos fracasos*, en NEXOS, No 20, agosto 1979, p. 27-30.

Luego entonces, la comunidad periodística y académica en México se familiarizó con el concepto de derecho a la información a partir de la adición al artículo 6º constitucional en diciembre de 1977.

Textualmente, el artículo 6º dice: *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.* Este artículo consagra la libertad de expresión y sólo menciona el derecho a la información.

Con estos antecedentes de modificaciones constitucionales, se llevaron a cabo en el país diversos foros públicos en los que la necesaria regulación de este derecho se convirtió en demanda permanente desde los distintos sectores de la sociedad.

El Congreso de la Unión aprovechó la oportunidad histórica de empezar a dar respuesta a esta postergada demanda. La sociedad había sido consultada ampliamente en diversos momentos y mediante convocatorias tanto del Ejecutivo en especial en 1983 y 2001, como del Legislativo en 1980 y 1995.

Referidas al tema de Acceso a la Información Pública, en 1980 ante la convocatoria de la Cámara de Diputados, en las consultas públicas la demanda que coincidió en el 43.78% de las ponencias fue el de obligar al Estado a informar a la sociedad y garantizar a los ciudadanos la producción de información.

En el Foro de Consulta Pública convocado por el Ejecutivo en 1983 destacó por las propuestas que claramente expresaban la exigencia de transparentar los actos de los servidores públicos, así como también transparentar la publicidad gubernamental y la operación de los medios públicos de comunicación.

En la Consulta Pública convocada por la Cámara de Diputados en 1995 a través de la Comisión Especial de Comunicación Social, un amplio número de ponencias exigieron: Legislar de manera integral el derecho a la información en sus componentes: derecho de acceso, el derecho de replica y el acceso a los medios, derechos de los profesionales y derecho a la privacidad, y crear un órgano autónomo y plural para su regulación.

En el 2001 el Ejecutivo Federal convocó a la realización de una consulta pública con motivo de recabar opiniones respecto a la iniciativa de Ley en la materia. Se presentaron de manera mayoritaria, propuestas que expresaron opiniones y demandas sobre la necesidad de ampliar su ámbito a todos los poderes y sectores de la información pública, así como también acerca de la necesidad de contar con un Órgano Plural para su vigilancia y como instancia de apelación ciudadana.

Hasta aquí, el marco normativo nacional del derecho al acceso a la información no había sufrido cambios, sin embargo en los sexenios posteriores se observaron diversos intentos por consolidar y hacer efectiva esta prerrogativa otorgada a la ciudadanía, con el ánimo de replantear las relaciones entre el Estado y la sociedad.

Con respecto a la definición propia del concepto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expresado su opinión sobre lo que debe entenderse por derecho a la información, así como las acciones que el Poder Legislativo debe llevar a cabo con relación al mismo.

La Corte señaló que al incluir el derecho a la información como una garantía social correlativa a la libertad de expresión, implica que el Estado debe permitir el libre flujo de ideas políticas a través de los medios de comunicación.

Además ha establecido que si bien en su interpretación original el derecho a la información se reconoció como una garantía de los derechos políticos, este concepto se ha ampliado.

De esta manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, amplió el alcance del derecho a la información y estableció que éste exigía *que las autoridades se abstengan de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en una violación grave a las garantías individuales, en términos del artículo 97 constitucional*³³.

Posteriormente, a través de otros casos, el máximo órgano jurisdiccional *ha ampliado la comprensión de este derecho entendiéndolo también como garantía individual limitada, como es lógico, por los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto de los derechos de terceros*³⁴.

Así, de conformidad con la interpretación del máximo órgano jurisdiccional, el derecho a la información es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones. Una de ellas es claramente el derecho de acceso a la información pública, que debe ser garantizado por el Estado a través de una legislación específica.

Como hemos señalado una sociedad democrática supone la evaluación ciudadana sobre su gobierno, y ésta, para ser efectiva, requiere que el ciudadano tenga los elementos para hacer de su juicio un asunto razonado e informado, y que esta opinión puede ser divulgada y contrastada con la de otros ciudadanos. Por ello, es obligación del Estado democrático garantizar estas libertades básicas.

En la medida en que los ciudadanos conozcan aspectos sobre el funcionamiento y la actividad que desarrolla la autoridad, contarán con elementos para ejercer su derecho de evaluarla.

De esta forma, el acceso a la información pública es una condición necesaria para el pleno desarrollo democrático del Estado y para que los poderes públicos rindan cuentas sobre su desempeño.

³³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo III, junio 1996, p. 503.

³⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo IX, abril de 2000, p. 72.

Por ello, la importancia de reconocer que a más y mejor información de los órganos del Estado, el ciudadano estará en mejores condiciones para evaluar su gobierno y para tomar decisiones, tanto sobre la actuación del mismo, como en el ejercicio de sus actividades particulares.

Para el Estado mexicano, dadas las características históricas de la relación Medios-Estado, este hecho debe tener una importancia especial. Por esa razón recordamos los principales instrumentos jurídicos y comunicacionales con los cuales aquél establece su relación con los propios medios y la sociedad, para luego examinar cuál ha sido en la práctica la relación del Estado mexicano con los medios de comunicación.

El Estado tiene una doble función: cumplir con la obligación de informar verazmente, respetando las garantías sociales e individuales de los ciudadanos y, mediante leyes y reglamentos, asegurar el ejercicio absoluto de las libertades de expresión y de prensa.

Los Medios y el Estado se rigen por la propia Constitución de la República. Los principales sujetos de este debate han sido dos conceptos fundamentales, que han sido enfrentados a través de la historia como enemigos irreconciliables. Las libertades individuales y los derechos sociales, en este caso, la libertad de expresión y el derecho a la información.

Con todos estos antecedentes damos paso al debate legislativo que propicia la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el órgano que se encargará de operar los procesos relativos a la apertura de la misma, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

2.3 Entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y creación del IFAI.

Durante la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión que tuvo verificativo de los años 2000 al 2003, se llevó a cabo el inicio del proceso legislativo que dio origen a la citada legislación. El 11 de julio de 2001, el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del PRD, presentó una iniciativa con proyecto de Ley de Acceso a la Información relacionada con los actos administrativos y de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión con el objeto de crear el marco legal que regule la transparencia de la Administración Pública.

Para ello, se establecieron los siguientes preceptos: i) que toda la información en poder de los órganos públicos debe ser objeto de revelación; ii) se obliga a los órganos públicos a dar a conocer la información que generen en el ejercicio de su mandato; iii) todas las solicitudes individuales de información que se presenten a los órganos públicos serán atendidas, con excepción de aquella que esté incluida en el régimen restringido de excepciones; iv) el acceso a la información debe ser gratuito y solo estarán a cargo del solicitante los costos de reproducción; v) los órganos públicos deberán implementar sistemas internos abiertos y accesibles; y vi) se prevé que no exista sanción alguna contra ciudadanos que divulguen información obtenida sobre conductas ilícitas en la función pública.

De tal forma, el 30 de noviembre del 2001, el ejecutivo federal presentó otra iniciativa que establece el derecho de los particulares de acceder a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal de cualquier otra entidad federal. También propone la creación de la Comisión de Garantías de la Información, como un órgano autónomo, encargado de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver las negativas a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 4 de diciembre de 2001.

Asimismo, el 6 de diciembre de 2001 las fracciones parlamentarias del PT, Convergencia, PRD y PRI presentaron otra iniciativa complementaria con la intención de ampliar el acceso a la información gubernamental, para que la sociedad tenga el derecho a conocer sobre el desempeño, manejo y operación de los asuntos públicos y obligaciones gubernamentales.

En consecuencia, las tres iniciativas fueron contempladas y presentadas de manera unificada en la Cámara de Diputados, en primera lectura, el 23 de abril de 2002 y en segunda lectura, el 24 de abril del mismo año; fue recibida el mismo día en la Cámara de Senadores y turnada el 25 de abril de 2002, a las comisiones de Estudios Legislativos y de Gobernación. Fue presentada ante el pleno el día 30 de abril para su aprobación y fue turnada al ejecutivo Federal el mismo día y finalmente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

Este ordenamiento jurídico consta de cuatro títulos, 64 artículos y once transitorios. El Título Primero, que consta de cinco capítulos, contiene las disposiciones comunes para todos los sujetos obligados. A su vez, el Título Cuarto contiene las responsabilidades en materia de acceso a la información que corresponde a los servidores públicos de todos los poderes y órganos constitucionales autónomos.

Por su parte, el Título Segundo de la Ley consta de cuatro capítulos y es de aplicación exclusiva al Poder Ejecutivo Federal. Los dos primeros capítulos contienen el diseño institucional para este Poder y los dos últimos, establecen el procedimiento de acceso a la información y el de revisión a cargo del Instituto Federal de Acceso a la Información. Finalmente, el Título Tercero de la Ley consta de un capítulo único que da los principios a los cuáles deberán sujetarse el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos para establecer los procedimientos e instancias en materia de acceso a la información.

Los artículos transitorios establecen un principio de gradualidad en la entrada en vigor de las obligaciones de la Ley. Del análisis de la Ley, se desprende que está constituida por tres ejes fundamentales:

El primer eje se refiere a la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de los ciudadanos un conjunto de información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados³⁵.

Es importante destacar que esta información deberá estar disponible de manera permanente y sin que medie una solicitud de los particulares. Se trata de lograr la mayor transparencia posible respecto de, entre otras cuestiones, los presupuestos asignados, su monto y ejecución, las observaciones de las contralorías o de la entidad superior de fiscalización al desarrollo del ejercicio presupuestal, los sueldos y prestaciones de los servidores públicos, los programas operativos, los trámites y servicios, el marco normativo, los programas de subsidios, las concesiones y permisos, las contrataciones públicas, información sobre la situación económica, financiera y de la deuda pública.

Este conjunto de información, que deberá estar disponible en la mayor medida de lo posible en Internet, a efecto de asegurar su mayor difusión, permitirá que los ciudadanos puedan evaluar de manera permanente los indicadores más importantes de la gestión pública. Adicionalmente, estas actividades reducirán los costos de operación de la Ley, ya que en lugar de procesar solicitudes individuales existirá un mecanismo permanente de consulta.

³⁵ Intervención del entonces, diputado federal, Armando Salinas Torre, presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Grupo Parlamentario del PAN, Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, 25 de abril de 2002.

Además, se incluyó el deber para los sujetos obligados de proporcionar, en la medida de lo posible, esta información con valor agregado a efecto de facilitar su uso y comprensión y permitir evaluar su calidad, confiabilidad, oportunidad y veracidad.

Es primordial resaltar en este rubro tres obligaciones específicas. La primera corresponde al Poder Judicial de la Federación, al indicar que deberá hacer públicas las sentencias. En segundo lugar, se instruye al Instituto Federal Electoral para que haga públicos los informes y los resultados de las auditorías de las asociaciones políticas nacionales y los partidos políticos al finalizar el proceso de fiscalización. En tercer lugar, se obliga a los sujetos obligados a hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes se entregue, por cualquier motivo, recursos públicos.

*El segundo eje de la Ley consiste en el derecho de los particulares de requerir información a los sujetos obligados*³⁶. La Ley, en su diseño, establece un procedimiento detallado aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, permite que los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos implementen, mediante reglamentos o acuerdos generales, procedimientos de acceso a la información adecuados a sus propias características.

*El tercer eje de la Ley se refiere a la creación de instituciones responsables de su aplicación e interpretación*³⁷. En el caso del Poder Ejecutivo Federal se prevé la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), que en primera instancia revisará la respuesta al particular, y en su caso, ratificar o rectificar la resolución que el Comité de Información del área correspondiente hubiera expedido. En última instancia, el particular puede inconformarse ante la resolución del Instituto y acudir ante el Poder Judicial para que resuelva en definitiva.

Con objeto de hacer efectiva la tarea del Instituto, se propone que tenga autonomía presupuestaria, operativa y de decisión. Estaría dirigido por cinco comisionados, cuyos requisitos para pertenecer serán el tener una edad mínima de treinta y cinco años, haberse desempeñado en actividades relacionadas con la materia de la Ley, y no haber sido titular de alguna dependencia federal, ejercido un cargo de elección popular o dirigente partidista, cuando menos un año antes de la designación.

En relación con el mecanismo de designación de los comisionados respecto a la participación del Poder Legislativo, existe consenso respecto de la necesidad de que éstos tengan el mayor respaldo político posible.

Sin embargo, al existir dudas sobre la constitucionalidad de la intervención del Poder Legislativo en este proceso, especialmente a la luz de la interpretación que al

³⁶ Intervención del entonces diputado federal, Armando Salinas Torre, presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Grupo Parlamentario del PAN, Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, 25 de abril de 2002.

³⁷ Ibidem.

respecto ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se optó por establecer una nueva forma que respetara el principio de la división de poderes pero que permitiera su colaboración, sin vulnerar la Constitución y su interpretación por el máximo tribunal del país.

Esta nueva figura implica la posibilidad de que el Senado objete la designación del Ejecutivo, sin menoscabo de las facultades constitucionales otorgadas por la fracción II del artículo 89 de la Carta Magna.

La autonomía del Instituto se ve reflejada en varios niveles: el primero tiene que ver con las autonomías de decisión, gestión y presupuestaria; los requisitos de nombramiento y de remoción; el escalonamiento de los periodos de función de los comisionados; la rendición de cuentas mediante un informe al Congreso y la plena transparencia en la operación del Instituto. Lo anterior implica que para efecto de sus resoluciones, el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

El segundo nivel es que al ser el Poder Judicial de la Federación el garante del control constitucional, la iniciativa preserva la jurisdicción como el medio idóneo para la protección de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Carta Magna, a través del juicio de amparo que es la última instancia de la que se dispone. En otras palabras, las decisiones del Instituto estarán sujetas a control judicial.

El crear una instancia administrativa dentro del Poder Ejecutivo Federal tiene cuatro funciones. La primera es ser el órgano regulador en materia de información para el gobierno federal. La segunda es la de resolver, mediante un procedimiento seguido en forma de juicio y de manera similar a como lo haría un tribunal administrativo, las controversias que se generen entre los particulares y la administración.

El Instituto será la última instancia para las autoridades, pero sus decisiones estarán sujetas a control judicial. La tercera es la de supervisar el cumplimiento de la Ley y, en su caso, reportar las violaciones a los órganos de control internos y la cuarta es la de promover el ejercicio del derecho de acceso entre los ciudadanos y generar una nueva cultura del manejo de información, tanto entre los servidores públicos, como entre los ciudadanos.

Dentro de las atribuciones del Instituto se encuentran: interpretar en el orden administrativo esta Ley; establecer y revisar los criterios de clasificación de la información; emitir las recomendaciones a los servidores públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo para hacerla cumplir; asesorar a los particulares sobre las solicitudes de acceso; difundir los beneficios del manejo público de la información, y cooperar con los demás sujetos obligados respecto a su contenido. Además, deberá rendir un informe anual sobre sus tareas, y los datos sobre las solicitudes de acceso a la información.

En suma, el Instituto permitirá que las áreas del Ejecutivo Federal no se desvíen en el cumplimiento de sus obligaciones habituales, pero garantizará que se apliquen criterios iguales en el ámbito de la Administración Pública Federal.

El Título Tercero faculta a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los órganos constitucionales autónomos para determinar sus propios procedimientos, pero sujetos a los principios que la Ley establece. Esta decisión obedece al reconocimiento de que existen diferencias entre la organización y funcionamiento de cada poder, así como de los órganos autónomos, y que requieren flexibilidad para determinar los procedimientos que mejor se ajusten a su organización y funcionamiento internos.

Finalmente, el proyecto establece un capítulo de sanciones para aquellos servidores públicos que utilicen, destruyan, oculten o alteren la información de manera indebida. También para aquéllos que actúen con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes, así como por denegar intencionalmente información considerada como pública. Asimismo, se establecen sanciones para aquellos que entreguen información reservada o confidencial, o que no la entreguen aun cuando exista una orden por parte del Instituto o el órgano equivalente.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 24 de diciembre de 2002 el decreto por el que se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información. Este nuevo órgano de la Administración Pública Federal está encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

La administración pública federal comprende muy diversas formas de organización administrativa, las cuales varían no sólo en cuanto a su naturaleza jurídica sino en lo que se refiere al grado de autonomía, reglas de organización, estructuras, y tratamiento presupuestario, entre otros elementos.

Resulta necesario clarificar que la naturaleza jurídica del órgano es aquella que le permita ejercer con toda plenitud la autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, indispensables para asegurar su independencia en relación con otros órganos o dependencias de la propia administración pública.

Los retos que a partir del 12 de junio de 2003 enfrenta el IFAI para promover esa nueva cultura de transparencia y acceso a la información en poder del gobierno no son suficientes. Requieren un trabajo en extremo difícil de convencimiento dirigido a los servidores públicos y a la ciudadanía en la que, por motivos históricos de sobra conocidos, impera una profunda desconfianza frente a la toma de decisiones del poder político.

A partir de que se instrumentaron estos ordenamientos para obligar a transparentar el ejercicio de la información pública gubernamental, cada dependencia debía, por ley, instrumentar mecanismos internos para poner a la disposición de la ciudadanía

sus archivos concentradores de información, así como insertar en sus respectivas páginas de internet un apartado de Transparencia y Acceso a la Información.

Aunado a ello se inició con el proceso de construcción de una herramienta legislativa denominada: Sistema de Información Legislativa (SIL), y que en el capítulo siguiente se aborda con amplitud, con la intención de dar a conocer la información que se genera en el Congreso de la Unión y que forma parte del proceso del ejercicio de transparentar la acción de gobierno en corresponsabilidad de los tres poderes del Estado.

Capítulo 3. El Sistema de Información Legislativa: un caso práctico sobre el manejo de información pública gubernamental.

3.1 Fundamentos para la creación del SIL.

Uno de los objetivos principales de esta tesina es el de dar a conocer el resultado del conjunto de conocimientos adquiridos durante la práctica en la Administración Pública Federal, a través de la creación de una herramienta informática que permite el conocimiento sobre la experiencia en el ámbito legislativo desarrollado en el Congreso de la Unión y que coadyuva al proceso de apertura de la información pública gubernamental.

En primer lugar es necesario indicar que mientras me encontraba estudiando los primeros semestres de la carrera en Ciencias de la Comunicación, ingresé a trabajar en el gobierno porque la oferta de colaborar en la Secretaría de Gobernación cumplía mis expectativas profesionales y laborales.

Ingresé al área de Análisis y Prospectiva Política en abril del 2000 como responsable del Centro de Información y Documentación donde inicié el proceso de conocimiento sobre todo de los medios de comunicación masiva, en especial, diarios y revistas de circulación nacional, así como los documentos que emanaban del área de Comunicación Social de la Secretaría: síntesis informativa, carpeta informativa, información periodística regional y boletines de prensa.

Una de mis principales responsabilidades consistía en tener toda la información clasificada por temas y con criterios específicos como: a) la información generada en la Cámara de Diputados y Senadores por fracción parlamentaria, b) la presidencia de la República, dependencias gubernamentales y otras como PEMEX, IFE, TEPJF, c). gobierno del DF: ALDF, IEDF, d) agenda social: grupos urbano populares, campesinos, sociales, ONG's, e) partidos políticos, f) política exterior: relación de México con diferentes naciones, g) Procesos electorales: conforme al calendario electoral anual y h) economía: tipo de cambio, Bolsa Mexicana de Valores, cotización del petróleo, inflación, entre otros. En esto consistía el orden del archivo concentrador de información de la dirección.

Todo esto fue muy importante para mí, pues manejábamos la información que se generaba a nivel nacional y esto me permitió ir conociendo los procesos en los que se involucra la dependencia. Al clasificar la información, resultó ilustrativo conocer: i) los diarios más importantes a nivel nacional y ii) los principales columnistas, líderes de opinión y reporteros y iii) proporcionar los elementos informativos para la elaboración de trabajos específicos.

En esta labor –propiamente de suministro de información clasificada- trabajé hasta septiembre de 2001 cuando fui convocado por el director del área a conformar una nueva Subsecretaría de Enlace Legislativo en donde fui nombrado como Profesional de Servicios Especializados de la Dirección de Análisis y Estrategia Legislativa.

Desde esa responsabilidad tuve la oportunidad de tener acercamientos con los diversos grupos sociales del país, pues una de mis responsabilidades iniciales era elaborar reportes de las diferentes organizaciones y líderes sociales, sindicales y empresariales a nivel nacional, recopilando información sobre sus respectivos perfiles y nexos políticos.

A través de la especialización en la búsqueda de información en diversos medios de comunicación, se integró una base de datos, en un programa denominado Access, sobre los principales líderes nacionales, que proporcionara datos específicos sobre el nombre del personaje, organización, trayectoria y perfil político con la finalidad de proporcionar información sistematizada sobre estas organizaciones y sus principales formas de operación.

La siguiente oportunidad que recibí fue en septiembre de 2002, con la encomienda de construir una base de datos en la que estuviera contenida la probable integración de diputados y senadores de la LIX legislatura del Congreso de la Unión. Esta labor comprendía la búsqueda en los diferentes medios de comunicación impresa en los estados de la República (**ver anexo 3**) con respecto a cómo se estaban realizando los movimientos en las respectivas circunscripciones y las candidaturas a las que los interesados contenderían.

Es decir, que en cada entidad federativa, eran localizados los medios de información con la mejor información de tipo político en este rubro, por ejemplo, en el caso de Coahuila, el diario *Vanguardia*, y específicamente la Columna Política llamada *politicón*, es la que mejor información proporcionaba sobre los principales movimientos que se estaban originando en la contienda por candidaturas para obtener diputaciones federales en esas entidades, incluso daban a conocer pormenores acerca de los funcionarios locales, empresarios y líderes regionales con el objeto de ubicar los grupos políticos a los que pertenecen.

La culminación inmediata de este proyecto fue cuando se realizó la presentación oficial del sistema al público el 19 de agosto de 2003. A partir de septiembre del mismo año, adquirí la responsabilidad, como Jefe de Departamento del Seguimiento a la Información del Congreso de la Unión, de supervisar y mantener actualizada la información sobre los movimientos que se presentan en cada sesión del Congreso de la Unión.

Esta información tiene que ver específicamente, con los resultados de las sesiones de las Cámaras de Diputados, Senadores y Comisión Permanente: licencias, reincorporaciones, cambios en la integración de comisiones, creación de nuevas comisiones, renuncias, actualización de perfiles políticos y de información curricular.

En estas actividades estuve involucrado hasta el mes de octubre de 2005 cuando por instrucciones de la Dirección General de Información Legislativa se me encomendó la labor de realizar otro tipo de actividades que, en parte, continúan relacionadas a la labor de alimentar el sistema.

A partir de noviembre de 2005 colaboro en la Dirección de Análisis y Estrategia Legislativa (DAEL), la cual entre otras de sus funciones dar seguimiento en medios de comunicación a la información política que incide en el proceso legislativo, para utilizarla en la elaboración de documentos de análisis. Asimismo suministra esta información al SIL para ser publicada en su página de internet. En la página principal del sistema aparecen los trabajos elaborados por esta dirección y que forman parte de la opinión institucional sobre los principales temas de interés para el Ejecutivo y el Legislativo.

Como se ha mencionado, desde la entrada en vigor de la página en internet se inició con la fase de difusión del sistema a nivel nacional en las principales universidades y en los congresos locales de cada estado de la República realizándose presentaciones sobre su funcionamiento y utilidad ante académicos y legisladores.

Una vez que el sistema fue presentado en la Secretaría se inició, de manera paralela, el proceso de actualización permanente de la información publicada así como de la búsqueda de información sobre la probable conformación de la LX legislatura federal que comprende del 2003 al 2006. Es importante mencionar que el monitoreo de las sesiones de Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión es la fuente primordial de información para contar con información actualizada desde el momento en que los cambios son anunciados ante el Pleno.

Para precisar aún más en este tema, se presenta un esquema, a manera de resumen, sobre las acciones que se han emprendido desde que se desarrolló el concepto del Sistema de Información Legislativa, a principios del 2001, hasta junio del 2006. Se encuentran remarcadas las actividades en las que estuve involucrado de manera directa (**ver anexo 4**).

Como se ha desarrollado hasta ahora, el SIL es el producto de sucesivos trabajos y proyectos intermedios que comenzaron desde el año 2001 no solo para dar origen al Sistema, sino para incidir en su fortalecimiento. Dichos trabajos han impactado en su construcción tecnológica, desarrollo administrativo, contenidos de información y en la penetración que ha llegado a tener entre usuarios de diferentes ámbitos de la Administración Pública Federal, así como gobiernos y congresos locales, sector académico y profesional.

El SIL se concibió, desde sus orígenes, como un proyecto enfocado a coadyuvar en el trabajo sustantivo que realiza por ley la Secretaría de Gobernación en materia legislativa. El principal objetivo del SIL consistió en dotar al Poder Ejecutivo Federal de un instrumento eficiente de información especializada, que fuera capaz de proporcionar datos oportunos, completos y confiables de todos los asuntos legislativos que se procesan en el Congreso de la Unión, presentándolos de manera integrada y en un solo sitio de consulta.

Como se sustenta, la base de datos del SIL contiene información histórica desde 1997 (fecha de inicio de la LVII legislatura) hasta la sesión más reciente ocurrida en

la Cámara de Diputados y de Senadores, de tal manera que la actualización de la información es permanente y se encuentra al día.

Con lo anterior se puede concluir que el SIL puede presentar el seguimiento puntual a los pasos que componen el complejo proceso legislativo que se realiza en las instancias del Congreso de la Unión. Se puede conocer en qué momento del proceso legislativo³⁸ se encuentra cualquier asunto que se presenta en el Congreso Federal Mexicano. Adicionalmente permite generar reportes estadísticos automatizados, así como reportes detallados de los asuntos legislativos, con base en esquemas predeterminados o personales; además, el usuario puede organizar su propia agenda de seguimiento de los asuntos legislativos que más le interesen.

Ahora bien, al culminarse el desarrollo de la primera versión del SIL, en marzo del 2002, uno de los principales retos fue la migración de la información que hasta ese momento se tenía disponible (parte de la LVIII Legislatura) en una base de datos de un programa operativo denominado "Access". La complejidad del proceso radicaba en verificar que los criterios con los que había sido capturada inicialmente esa información cumplieran con los nuevos parámetros que se crearon con el SIL. Ese fue el primer reto.

El segundo reto consistió en generar información nueva con base en las alternativas que ofrecía el SIL. En ese sentido, se procedió a vincular todos los asuntos legislativos, opción no disponible hasta entonces, para que el usuario pudiera conocer el último estado o trámite en que se encontraba un asunto. Asimismo, se procedieron a sistematizar los archivos completos de todos los asuntos para ofrecérselos al usuario como una alternativa de consulta.

Finalmente, el tercer reto fue cumplir con todos estos procesos de manera integral a la generación de información nueva que debía ser capturada en el SIL. Tal era el caso de la LVIII legislatura que estaba en proceso y preparar la captura de la LIX legislatura. En esta última debían de unificarse criterios de captura y, además, preparar el currículum de los legisladores que iniciarían funciones en el 2003.³⁹

Resulta pertinente abundar sobre las actividades relativas a los procesos de calidad en la información, que eran programados y se realizaban cortes para determinar los niveles de avance de los mismos (**ver anexo 5**).

³⁸El proceso legislativo sigue diferentes pautas que están determinadas por varios aspectos como son: a) el tipo de asunto que se aborde en el Congreso (iniciativa de ley, iniciativa de reforma constitucional, proposición con punto de acuerdo, ratificación de nombramiento, entre otros); b) si el asunto es competencia solamente de una Cámara o de ambas; c) si la Cámara que revisa el asunto le realiza modificaciones; d) si el decreto aprobado por el Congreso fue observado por el Poder Ejecutivo; e) si el asunto fue presentado en la Comisión Permanente quien no tiene facultad para legislar. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos están previstos los procedimientos para abordar dichos asuntos, aunque en la práctica parlamentaria suelen resolverse aspectos no contemplados en la legislación.

³⁹ Documentos de trabajo del SIL, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Información Legislativa, 12 de septiembre de 2006.

3.2 Actividades desarrolladas durante el surgimiento del SIL.

Uno de los fundamentos de los sistemas democráticos es la separación y equilibrio entre los poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Durante las pasadas décadas, esta condición fue poco observada en México, debido a que en el ejercicio cotidiano de gobierno se registraba una concentración de facultades y la invasión de atribuciones del Poder Ejecutivo hacia los otros Poderes.

En el 2000, la alternancia en la presidencia de la República y el arribo al poder del presidente Vicente Fox alimentaron grandes expectativas de cambio en la sociedad y en el gobierno. No obstante, la experiencia adquirida en lo que va de la actual administración nos enseña que la transición democrática en México será necesariamente un proceso gradual; también ha puesto de manifiesto que para lograr una democracia madura deberán revisarse y adecuarse una serie de procesos institucionales: uno de las más importantes, la construcción de una relación madura y equilibrada entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Para la Secretaría de Gobernación el escenario de creciente pluralidad política y de un Congreso en el que ningún partido político tiene mayoría para legislar por sí mismo, ha planteado retos importantes sobre la construcción de acuerdos que permitan la aprobación de leyes. Instrumentar un nuevo enfoque en el ejercicio del poder público, consolidar la gobernabilidad democrática y, de manera especial, promover acuerdos con los principales actores políticos del país y con los representantes populares en las Cámaras del Congreso, son algunos ejemplos de la compleja misión encomendada a la Secretaría en esta nueva realidad política.

En este contexto, en el 2002 la Secretaría de Gobernación se somete a una profunda revisión y reestructuración de sus tareas. De ese ejercicio surge un área exclusiva para fungir como enlace con el Congreso de la Unión: la Subsecretaría de Enlace Legislativo.

El Sistema de Información Legislativa tiene su fundamento legal en las siguientes leyes y reglamentos:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en su Artículo 27: *a la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

Fracción XIV. Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal...

Fracción XVII. Fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos

sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática⁴⁰.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece; en su Artículo 18: *La Dirección General de Información Legislativa tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Recopilar y sistematizar la información que considere relevante dentro del ámbito del proceso legislativo o de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- II. Analizar e interpretar la información que respecto de proceso legislativo obtenga en términos de la fracción anterior;*
- III. Construir escenarios de prospectiva legislativa a partir de la información y datos de que disponga;*
- IV. Establecer, desarrollar y poner en operación un sistema de información legislativa, que permita agilizar, en el marco de los procesos legislativos, las relaciones institucionales de la dependencia con el Congreso de la Unión, con sus Cámaras, órganos y miembros, así como con la Comisión Permanente;*
- V. Integrar, actualizar, mantener y sistematizar el acervo de información y documentación necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones.⁴¹*

El Sistema de Información Legislativa (SIL) se da a conocer públicamente el 19 de agosto del 2003, como una herramienta de trabajo para organizar y sistematizar la información que se genera del proceso legislativo y, con base en ello, apoyar la relación del gobierno federal con el Poder Legislativo. La dirección electrónica es la siguiente: **<http://sil.gobernacion.gob.mx/>**.

El atributo informático del SIL representó una ventana de oportunidad para montarlo en una página Web y difundirlo a la población través de Internet. Con ello, se generan las siguientes ventajas adicionales:

- se pone a la disposición del público información legislativa en forma accesible, actualizada e integrada,

⁴⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 29 diciembre de 1976.

⁴¹ Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*, martes 30 de julio de 2002, quinta sección, p. 14.

- se facilita al ciudadano acercarse al trabajo legislativo y conocer la situación que guardan los asuntos que se procesan en ambas Cámaras del Congreso federal y,
- se refuerza el compromiso del gobierno federal con los principios de gobernabilidad democrática, transparencia y apertura de la información.⁴²

El SIL es un sistema accesible que a los pocos meses de haberse abierto al público ha logrado insertarse entre un gran número de usuarios potenciales: los gobiernos federal y estatales; los Congresos locales; investigadores y estudiantes de instituciones académicas nacionales y extranjeras; los colegios de profesionistas y asociaciones civiles, se cuentan entre algunos de sus usuarios más frecuentes (**ver anexo 6**).

Desde que se dio a conocer públicamente el SIL, se tienen contabilizadas a través de este sitio 209 mil 063 visitas (de agosto del 2003 a febrero del 2007). Los rasgos más destacados del comportamiento en los accesos al SIL son los siguientes:

Si bien objetivamente, no se tienen cifras espectaculares en el número de visitas, se mantiene cautivo a un público permanente, especializado y conocedor de temas legislativos. Esto se refleja en tres datos: una cifra casi constante en las visitas promedio por día (que oscila entre 140 y 180); la alta tasa promedio de duración de las visitas, entre 8 y 10 minutos, rango que difícilmente logran sitios electrónicos altamente concurridos en Internet; así como el número de personas que han añadido al SIL en sus sitios favoritos, 14,500.

Desde su nacimiento, el SIL se ha sujetado a medidas correctivas en tres vertientes: a) en su diseño tecnológico para adecuarlo a aspectos no considerados en su conceptualización, o bien, hacer ajustes en su construcción para responder a nuevas necesidades en materia de información; b) aumentar la rapidez en las búsquedas de los asuntos legislativos; y, c) en la mejoría de la calidad de la información contenida en la base de datos, tanto para corregir deficiencias de captura, como para ajustar y unificar los criterios de captura en todos los periodos históricos que contiene (**ver anexo 7**).

Dentro de los objetivos primordiales que persigue el sistema están:

- Mantener actualizada la información contenida en el sistema, como resultado del seguimiento permanente de las sesiones del Congreso de la Unión.
- Actualizar el contenido del perfil político de los legisladores de la LIX legislatura a través de búsquedas en diarios locales e Internet: Infolatina.
- Obtener la información de la probable integración de la siguiente legislatura, antes de que soliciten licencia y abandonen sus responsabilidades⁴³.

⁴² Documentos de trabajo del SIL, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Información Legislativa, 12 de septiembre de 2006.

⁴³ Idem.

3.3. Operación y funcionamiento del sistema.

El SIL está desarrollado en un software libre que lo hace accesible todo el tiempo desde cualquier parte del mundo. Las herramientas de programación que lo sustentan están reconocidas como de las más importantes de la tecnología para el diseño y construcción de páginas Web.

Esta plataforma informática permite que el tiempo de consulta se reduzca sustancialmente; a ello también contribuye el hecho de que la información está disponible el mismo día en que se genera en el pleno de las Cámaras que conforman el H. Congreso de la Unión, de una manera organizada y sistematizada para su fácil manejo.

El proceso de sistematización de la información que se ingresa al SIL está sujeto a procedimientos estrictos de calidad, a través de una organización del trabajo conformada con base en sus funciones básicas: monitoreo de la información, captura, revisión de los contenidos, validación de la información y vinculación de los asuntos legislativos presentados (**ver anexo 8**).

La vinculación de los asuntos legislativos es un aspecto relevante de este proceso, debido a que permite a los tomadores de decisiones y a los ciudadanos en general, conocer la situación actualizada de cualquier asunto legislativo que se está ventilando al interior del Congreso.

Los módulos de búsqueda más importantes en el SIL son los siguientes:

a) Búsqueda y reporte de asuntos legislativos. En este módulo es posible realizar múltiples combinaciones de búsquedas. Se puede elegir de entre 37 diferentes tipos de asuntos (iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, tratados internacionales, etc.), y combinar la búsqueda con presentador, legislatura o rango de fecha, votación, estatus, turno a comisiones, o búsqueda por palabra.

b) Integrantes del H. Congreso de la Unión: A través de este módulo es posible conocer quiénes integran cada una de las Cámaras y acceder a un amplio currículum de su trayectoria política, legislativa, administrativa y empresarial que se basa en información pública. Las búsquedas y reportes se despliegan utilizando cualquiera de las siguientes combinaciones: Cámara de origen, legislatura, partido político, entidad y tipo de elección.

c) Integración de comisiones legislativas: En este módulo es posible conocer a los integrantes de todas las comisiones de trabajo del Congreso y acceder a un amplio currículum de su trayectoria política, legislativa, administrativa y empresarial. Las búsquedas y reportes se despliegan utilizando combinaciones: Cámara de origen, legislatura, tipo de comisión y cargo en la comisión.

d) Reporte de la sesión legislativa: A través de este módulo es posible acceder a una versión ejecutiva de una o todas las sesiones de pleno en el Congreso, en la que se

despliega una lista de asuntos relevantes de la sesión, la lista de asuntos abordados, el trámite que tuvieron, un resumen breve del objeto de cada uno de estos asuntos, y los pronunciamientos o intervenciones de los legisladores. La búsqueda se realiza por fecha o rango de fechas, legislatura y Cámara de Origen.

En México existen opciones adicionales al SIL para difundir información legislativa de calidad como son las páginas electrónicas de la Cámara de Diputados y de Senadores. En este sentido, conviene precisar que el SIL no se concibió para competir con estas páginas, sino para ofrecer productos complementarios con la misma información. El valor agregado del SIL radica en lo siguiente:

- Mostrar el trabajo del H. Congreso de la Unión integralmente en un solo sitio;
- Oportunidad y agilidad en la presentación de la información;
- Vinculación de los asuntos y trámites legislativos para conocer su estatus;
- Generación de una tarjeta ejecutiva de las sesiones del Congreso que destaca sus aspectos más relevantes; y,
- Ofrecer al público en general una alternativa para conocer el trabajo legislativo, que sea sencilla y didáctica⁴⁴.

Como parte del proceso de mejora continua del sistema, se consideraron las sugerencias de los diversos usuarios que elaboraron sus requerimientos. Estas mejoras se han concretado y actualmente los usuarios del SIL cuentan con algunas de las siguientes innovaciones:

- a) Ficha técnica de iniciativas.- para vincular las iniciativas que se presentan ante el Congreso con información de tipo político, con el trabajo en comisiones y con el seguimiento a todas las reuniones que se celebran en dichas instancias. Se creó el proyecto denominado tablero de control, del que posteriormente también fui supervisor de información política periodística derivada de las declaraciones de los actores políticos y legislativos sobre asuntos de interés para el Ejecutivo federal (temas de la agenda legislativa), para ser ingresada al sistema.
- b) Clasificador de iniciativas.- mejoras en la agenda personalizada del Sistema.
- c) Buscador de legisladores.- modificación al módulo de legisladores que mejoraron los procesos de captura y búsqueda de información.
- d) Reportes específicos.- mantenimiento y mejoras funcionales al SIL.
- e) Búsqueda de asuntos legislativos por estatus.- mantenimiento y mejoras funcionales al SIL.
- f) Rapidez en el despliegue de resultados.- reestructuración de la base de datos del SIL.
- g) Acceso remoto a la información que puede ser consultada a través de la Intranet de la SEGOB⁴⁵.

⁴⁴ Ídem

⁴⁵ Ídem

6.- CONCLUSIONES.

Como se ha demostrado, la promoción, diseño y desarrollo de nuevos mecanismos de acceso a la información pública son fundamentales para la gobernabilidad democrática en cuanto ayudan a combatir la corrupción, promueven mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones, así como en la rendición de cuentas; fomentan el conocimiento público, el control social, la mayor participación y discusión de los ciudadanos en materia pública y, finalmente, aumentan su confianza en las responsabilidades y en el accionar de los gobiernos. Estos mecanismos promueven mayor estabilidad democrática, e incentivan los derechos a la libertad de opinión y de expresión.

La carencia de información adecuada, por el contrario contribuye a incrementar la exclusión y profundiza la desigualdad y la pobreza prevalecientes en nuestro país. La publicidad de la información permite que el ciudadano ejerza sobre la gestión pública de manera responsable, ejerciendo el derecho de petición y obteniendo una transparente rendición de cuentas; asimismo, permite que se manejen datos e información relevante sobre aspectos presupuestarios, el grado de avance en el cumplimiento de objetivos planteados por el gobierno y los planes del Estado para mejorar las condiciones de vida, todo esto con el fin de que los ciudadanos puedan asumir un papel mas activo y participativo en el control de sus gobiernos.

Los medios de comunicación son producto y reflejo de la sociedad, al tiempo que tienen la capacidad de reforzar y legitimar los valores, las costumbres y las creencias que se comparten en una sociedad. Existe así entre los medios y la sociedad un círculo de interdependencia con equilibrios dinámicos y cambiantes.

La existencia de una normatividad que garantice el derecho a la información supone un gran cambio en la relación entre el poder público y la sociedad. Un instrumento para garantizar y hacer efectivo este derecho es mediante las leyes de transparencia y acceso a la información pública.

En el caso de los medios, el derecho a la información y las leyes de transparencia ayudan a evitar la obtención de información por medio de vías indirectas, intercambios de favores, chantajes y otros tipos de relaciones de interés entre los funcionarios y los medios.

La garantía plena del derecho a la información tiene que ver con los siguientes elementos: i) la existencia de leyes que protejan el derecho a la información, ii) a existencia de organismos que actúen con base en las leyes para garantizar éste derecho y, iii) el grado de efectividad tanto de las leyes como de los organismos para garantizar que la información pública sea transparente. Dicha información debe contener ciertas características: completa, objetiva, confiable, accesible y comprensible.

Como se ha demostrado, los medios de comunicación juegan un papel fundamental para mantener vigente el derecho a la información, gracias a su capacidad para

investigar, presentar información y datos verificables sobre la conducta de las autoridades en el ejercicio del poder. El derecho a la información y las leyes de transparencia permiten entonces, un ejercicio periodístico que brinda las condiciones para proporcionar la información y mantener la vigilancia a favor de la ciudadanía y, de ésta forma, da un sentido de interés general a la libertad de expresión en los medios.

A partir de que esta herramienta tecnológica denominada Sistema de Información Legislativa (SIL) entró al aire en internet, las necesidades constantes de contar con estándares de calidad y transparencia en la información han sido mayormente requeridas. Desde entonces se han realizado diversas actividades que tiene que ver con los procesos de actualización, vigencia y de difusión del sistema para estar a la altura de los avances tecnológicos que requiere nuestro país.

El hecho de poder participar en la elaboración de este proyecto ha resultado para mí una experiencia muy enriquecedora desde diversos puntos de vista. En lo profesional, me siento satisfecho de desarrollar los conocimientos adquiridos en la facultad, así como poderlos aplicar de manera práctica en mis actividades laborales; en lo personal, el enriquecimiento de mis perspectivas de futuro al concientizar sobre la importancia de estar informados y actualizados en el conocimiento de las nuevas tecnologías que necesariamente tienen que ver con ser más competitivos.

Destaca también la oportunidad de adquirir experiencia profesional en el ámbito de la promoción y de la publicidad en la que nos involucramos para difundir el sistema en los Congresos locales, universidades estatales, centros de investigación, organismos públicos y foros donde los temas legislativos son de interés y desde los cuales se puede apreciar la importancia de compartir y de aprender sobre nuevas ideas, nuevos conceptos, nuevas formas de ver y dimensionar la experiencia académica, laboral y de investigación.

También este sistema también responde a las necesidades de procesamiento de información que genera la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Congruente con este principio pone toda la información legislativa a la disposición del público a través del Internet y se convierte en una vía de divulgación de la cultura legislativa en México.

De los requerimientos de información que en materia legislativa se han recibido en la SEGOB, desde que entró en vigor esta Ley en junio del 2003, éstos han podido ser atendidos con información procesada en el SIL, lo cual ha evitado la creación de estructuras paralelas o destinar personal específico para la atención de las peticiones ciudadanas.

Resultan de particular importancia los aspectos de oportunidad y confiabilidad de la información que esta herramienta aporta desde dos vertientes: en términos políticos, el escenario de pluralidad. En la actualidad, el SIL permite procesar información legislativa con gran rapidez. La elaboración de reportes se realiza con muy pocos

procesos manuales y es posible responder a los requerimientos de información de manera oportuna y un grado óptimo de confianza.

Asimismo se ha intentado demostrar en el desarrollo de este trabajo que:

1.- En la medida en que el ciudadano conozca el funcionamiento y la actividad que desarrolla el gobierno federal, se cuenta con mayores elementos para ejercer su derecho de evaluar su gestión.

2.- El acceso a la información pública es un esfuerzo importante para el desarrollo democrático del Estado y para ello es preciso establecer políticas de rendición de cuentas y de transparencia en el ejercicio del poder público.

3.- El gobierno debe realizar un esfuerzo en materia educativa para que las generaciones futuras aprovechen las oportunidades que brinda la apertura de información. Para ello se requiere de reformas radicales en los sistemas educativos tendientes a elevar su calidad.

4.- Los gobiernos federales y locales tienen que mejorar la infraestructura y los servicios que ofrecen a la sociedad en forma radical. Asimismo deben remover la ineficiente burocracia y los trámites redundantes que impiden el fortalecimiento de la economía y la elevación de los salarios.

5.- En una era en que la información es esencial, las autoridades deben organizarse para encontrar la mejor manera de difundirla y promoverla entre la ciudadanía. Esto es, otorgarle mayores espacios para servir de puente entre la actividad del gobierno federal y los ciudadanos en general y aquí es donde radica la importancia de contar con herramientas como el Sistema de Información Legislativa (SIL).

El presente trabajo tiene también el interés de contribuir con el análisis sobre la importancia de contar con disposiciones legales eficaces para hacer frente a la necesidad ciudadana de contar con información sobre los asuntos públicos.

Por su parte, el gobierno federal debe asumir la responsabilidad de gobernar con la transparencia necesaria para recuperar la confianza y asumir el reto de la necesaria rendición de cuentas a la ciudadanía.

Esto representa el primer eslabón de una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos que tienen como sustento y eje a la información. La definición de las bases jurídicas que garanticen el acceso a la información de los ciudadanos dará sentido al valor mismo de la información.

Como hemos señalado, el acceso a la información se sustenta en el derecho a conocer la información de interés público que provenga de los órganos de Estado y de cualquier otra entidad que genere información que afecte el interés general.

Es importante reconocer que una Ley de Acceso a la Información debe tener como fin último, garantizar la posibilidad real de una sociedad bien informada, donde el

ejercicio ciudadano dependa, cada vez más, de que la información sea ofrecida, sistematizada y manejada de manera transparente y lo más alejada posible de las decisiones unilaterales y del poder ejercido impunemente.

Considerando que el valor de la información abierta y transparente es el sustento de una sociedad democrática, la garantía de su acceso se extenderá como consecuencia natural a aquéllos que contando con la información requerida, puedan reproducir sus beneficios con la libertad suficiente que permita a otros informarse con veracidad sobre hechos públicos.

De ahí la importancia de contar con un Sistema de Información que facilita el conocimiento sobre una actividad específica del Poder legislativo, que por su naturaleza es un órgano compuesto por el resultado de un proceso electoral y que por lo mismo se integra por una representación popular, tiene la obligación de proporcionar información a quienes le permitieron llegar a ocupar un escaño en la máxima tribuna de la Nación.

Los legisladores se deben al pueblo y es hacia nosotros hacia quienes deberían enfocar sus propuestas antes que responder a intereses particulares, de grupo o de partido. De la misma forma el ciudadano debe establecer los mecanismos para que esto se cumpla. Debemos estar más involucrados con la actividad que realiza nuestro gobierno para estar en condiciones de exigir nuestros derechos y ser concientes de que a su vez, cumplimos nuestras obligaciones para entrar en reciprocidad e igualdad de circunstancias.

Con todo lo expuesto en el desarrollo de este trabajo, podría surgir un cuestionamiento interesante: ¿por qué hablar de un sistema de información legislativa desde el Poder Ejecutivo? En primer lugar porque la acción legislativa es una acción de gobierno. La respuesta es corresponsabilidad de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, legislativo y Judicial. El Poder Ejecutivo participa en el proceso legislativo, inicia leyes, las promulga y las publica. Las leyes como resultado de la actividad legislativa son ejecutadas por el Poder Ejecutivo.

Como también se mencionó anteriormente, para llevar a cabo los procesos de actualización fue necesaria la capacitación permanente. Los programas en la materia se estructuraron desde los primeros meses de operación del SIL por las propias necesidades que imponía el conocimiento del proceso legislativo y por los métodos y procedimientos para el procesamiento de la información en el sistema.

Posteriormente, este ejercicio tuvo que sincronizarse con la normatividad impuesta por la Ley del Servicio Profesional de Carrera para efectos de permanencia en los cargos y como mecanismo de ingreso; por tanto, todos los integrantes de la DGIL hemos sido y continuamos siendo evaluados de manera programada.

Es importante señalar, que las propuestas de mejoras al SIL han sido producto de la retroalimentación con usuarios internos de la Secretaría de Gobernación. En este sentido se han considerado las observaciones y sugerencias recabadas en las

sesiones de capacitación y presentaciones del Sistema, tanto en reuniones de capacitación con funcionarios de la Secretaría de Gobernación, como en las presentaciones a los congresos locales y a las instituciones académicas.

Por otra parte, resulta evidente que los nuevos retos que arroja el constante avance en medios y técnicas de la información, así como los procesos de interdependencia mundial como lo es la globalización, hacen indispensable requerir del acceso a la tecnología y a sistemas informáticos que permitan ir acorde con el avance de la sociedad.

Como sabemos, en la llamada era de la información, la tendencia mundial es crear redes organizacionales, organismos supranacionales, jurisdicciones internacionales y procesos políticos y económicos de cooperación e interdependencia que necesariamente demandan estar más y mejor informados.

Los procesos modernos como la sistematización y digitalización de documentos, los archivos electrónicos, medios de comunicación como redes internas y los sitios de internet, se convierten en herramientas indispensables para permanecer actualizados y enfrentar los retos actuales de manera más competitiva y eficiente.

Consecuentemente resulta afortunado que después de 30 años de reflexionar sobre la necesidad de hacer efectivo el derecho a la información y todos los derechos que éste involucra, contemos ahora con un marco normativo que atiende a la necesaria obligación del Estado de transparentar y de hacer pública su información.

En este sentido, se ha sustentado que el acceso a la información está muy relacionado con el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa, por ser los medios de comunicación los que tienen como una de sus funciones la de informar de los acontecimientos de la vida política del país.

Los nuevos tiempos y la llamada transición democrática, debe ser algo más que retórica discursiva, debe convertirse en esa aspiración constitucional establecida en el artículo 3o constitucional, en un equilibrio armónico ante las normas y principios, las instituciones y las formas de vida.

Aún hoy, cuando ejercemos derechos que antes considerábamos ficticios y cuyo valor ya comprendimos porque permitieron logros innegables —como la tangible alternancia en la presidencia de la república, entre los más relevantes—, seguimos inmersos en un proceso de aprendizaje sobre la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Es lógico: de nada vale tener una herramienta si se desconoce para qué sirve y cómo debe utilizarse. Para que la sociedad evalúe la gestión gubernamental resulta indispensable una laboriosa tarea de transformación cultural que convierta a los gobernados en verdaderos supervisores del trabajo de los gobernantes.

Como un paso hacia esa meta, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental obliga a que el gobierno abra archivos y documentos para cualquier persona con interés en conocer información de las instituciones públicas.

Por fortuna la participación de la ciudadanía crece con bastante rapidez. Basta comparar otros casos: cuando en Canadá, por ejemplo, se puso en marcha un organismo similar al nuestro, en su primer año recibió aproximadamente mil solicitudes, mientras aquí en el mismo periodo se superaron las 39 mil. Esto quiere decir que hay respuesta por parte de la sociedad y es muy importante porque el IFAI ha adquirido relevancia en la medida que la participación ciudadana le permita demostrar su utilidad.

Este país hace unos cuantos años era un país de caudillos, que no proporcionaban la información porque pensaban que en ella radicaba su fuerza política. Hoy tenemos un país de instituciones. Mucho hay todavía por hacer, pero mucho también que aprovechar para fortalecer la democracia que ahora construimos: el conocimiento del uso de nuestros recursos abre la oportunidad de contar con una mejor evaluación de la administración pública con base en datos específicos, información sustentada y una mayor conciencia política para ejercer nuestro derecho a elegir el camino que deseamos para México.

Para el periodista y especialista en el tema, Raúl Trejo Delarbre, las consecuencias de esta expansión en el intercambio de información, siempre marcado por la brecha digital que escinde países y sociedades, son contradictorias. Millones de internautas encuentran en internet contenidos que muy posiblemente de otra manera no leerían. Numerosos ciudadanos de la Internet lo son del mundo, ahora más que nunca, gracias a este recurso tecnológico. Decenas de millones se han aficionado al correo electrónico e intercambian mensajes con una frecuencia que la comunicación epistolar tradicional parecía haber perdido para siempre. Sin embargo éstos suelen ser tan parcos que fuera de avisos básicos o emociones primarias es poco lo que comunican.

Evidentemente en la actualidad contamos con un cúmulo de información increíble y una capacidad inédita para propagar participaciones e inquietudes, pero cada vez se advierte con mayor preocupación que más palabras no necesariamente significan mejores ni más claros contenidos. Comunicación e información son fondo y forma, en Internet como a través de cualquier mecanismo. El medio es el mensaje, la palabra es parte sustantiva de aquello que se comunica. El lenguaje va de la mano con el contenido.

ANEXOS

ANEXO 1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO OAXACA*

1.- Académicos

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Ernesto Villanueva	Coordinador del Programa Iberoamericano del derecho a la información	Universidad Iberoamericana
Jorge Carpizo McGregor	Profesor e Investigador de la UNAM	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
José Carreño Carlón	Director del Departamento de Comunicación	Universidad Iberoamericana
Francisco Javier Acuña Llamas	Coordinador de la Maestría en Derecho	Universidad Anáhuac
Juan Francisco Escobedo Delgado	Coordinador de la Maestría en Comunicación	Universidad Iberoamericana
José Roble Flores	Director	Facultad Libre de Derecho de Monterrey
Óscar González	Presidente	Academia Mexicana de Derechos Humanos
Jorge Islas	Facultad de Derecho	UNAM
Trinidad Padilla López	Rector General	Universidad de Guadalajara
Salvador O. Nava Gomar	Coordinador del Programa de Derecho Constitucional y Gobierno	Universidad Anáhuac del Sur
Juan Ramón de la Peña	Rector	Universidad José Vasconcelos de Oaxaca
Marco Antonio Moreno Nishiaki	Director	Universidad Mesoamericana de Oaxaca

2.- Asociaciones civiles

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Miguel Badillo	Presidente de la Fraternidad de reporteros de México
Rossana Fuentes Berain	Fundación Información y Democracia A.C.
Omar Raúl Martínez	Fundación Manuel Buendía

3. Medios de Comunicación

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Benjamín Fernández Pichardo	Asociación Mexicana de Editores de Periódicos A.C.
Carlos Álvarez del Castillo	Asociación de Editores de los Estados
Juan Francisco Ealy Ortiz	<i>El Universal</i>
Alejandro Junco de la Vega	<i>Grupo Reforma</i>
Carmen Lira Saade	<i>La Jornada</i>
Álvaro Delgado	<i>Revista Proceso</i>
José Santiago Healy Loera	<i>La Frontera</i> , Tijuana, B.C.

Adolfo Sánchez R.	<i>La Crónica</i> , B.C.
Oswaldo Rodríguez Borunda	<i>El Diario de Chihuahua</i> y Cd. Juárez
José Santiago Healy Loera	<i>El Imparcial</i> de Hermosillo
Antonio Irazoqui y de Juanbelz	<i>El Siglo de Torreón</i> , Coahuila
Rogelio Cantú Escalante	<i>El Porvenir</i> de Monterrey, NL.
Carlos Álvarez del Castillo	<i>El Informador</i> , Guadalajara, Jalisco
Miguel F. Valladares García	<i>Pulso</i> de San Luis Potosí
Carlos Menéndez Navarrete	<i>Diario</i> de Yucatán
Benjamín Bohórquez Angulo	<i>El Debate</i> de Guamúchil, Sinaloa
Moisés García	<i>El Debate</i> de Guasave, Sinaloa
Jaime Pérez Rochas	<i>El Debate</i> de Los Mochis, Sinaloa
Gregorio Medina Verdugo	<i>El Debate</i> de Mazatlán, Sinaloa
Ericel Flores Nucamendi	<i>Noticias</i> de Oaxaca
León Mauricio Bercún López	<i>El Heraldo</i> de Aguascalientes
Eligio Valencia Roque	<i>El Mexicano</i> de Tijuana, B.C.
Virgilio Soberanes Rodríguez	<i>Crónica</i> de Campeche
Sixto Sosa Barrera	<i>Tribuna</i> del Carmen, Campeche
Jorge González Valdés	<i>Tribuna</i> de Campeche
Carlos Salinas Valdés	<i>El Diario</i> de Saltillo
Jaime García	<i>Zócalo</i> de Piedras Negras, Coahuila
Francisco Juaristi Septién	<i>Zócalo</i> de Ciudad Acuña; Monclova y Sabinas, Coahuila
Conrado de la Cruz Jiménez	<i>Cuarto Poder</i> de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Luis E. Guisar Ocegüera	<i>Diario del Sur</i> de Tapachula, Chiapas
Enrique Zamora Cruz	<i>El Orbe</i> de Tapachula, Chiapas
Carlos Armendáriz	<i>Victoria</i> de Durango
Juan Nava Stenner	<i>La Voz</i> de Durango
Naim Libien Kaki	<i>El Amanecer</i> de Toluca, Edomex
Gustavo Tella Henkel	<i>El Demócrata</i> de Toluca, Edomex
Naim Libien Tella	<i>El Atardecer</i> de Toluca, Edomex
Luis Maccise Uribe	<i>El Diario</i> de Toluca, Edomex
Arnoldo Cuellar Ornelas	<i>El Correo de Hoy</i> , Guanajuato
Víctor Manuel García	<i>Diario 17</i> , Acapulco, Guerrero
Jorge Albarrán Jaramillo	<i>Diario 21</i> , Iguala, Guerrero
Gerardo Delgado Castañeda	<i>El Guerrerense</i> , Iguala, Guerrero
Pedro Julio Valdés Vilchis	<i>El Sol de Chilpancingo</i> , Guerrero
Mariano Morales Corona	<i>Síntesis</i> , de Pachuca, Hidalgo
Gonzalo Leaña	<i>Ocho Columnas</i> , de Jalisco
Joaquín Menéndez Rancel	<i>El Impresor</i> , de México D.F.
Miguel Medina Robles	<i>La Voz</i> , de Michoacán
Mario Estrada Elizondo	<i>La Unión</i> de Morelos
Ernesto Pacheco	<i>Regional del Sur</i> , de Cuernavaca, Morelos
José Antonio Aguilar Dibeni	<i>El Meridiano</i> de Tepic, Nayarit

Gonzalo Estrada Torres	ABC de Monterrey, Nuevo León
Benjamín Fernández Pichardo	El Imparcial de Oaxaca
Humberto Torres	El Imparcial del Istmo, Oaxaca
Armando Prida	Síntesis de Puebla, Puebla
Rogelio Garfias	Noticias de Querétaro
Gerardo Campos López	Crónica de Cancún, Quintana Roo
Rodrigo Villasana Mena	El Heraldo de San Luis Potosí
Gilberto Márques Trujillo	Diario del Yaqui, Sonora
Francisco Santacruz Meza	Ultima Hora, Sonora
Francisco Ruíz Quirrín	Primera Plana, Sonora
Jorge Fausto Calles	Presente de Villahermosa, Tabasco
Jorge Carretero Balboa	El Bravo de Matamoros
Luis Federico Villarreal	El Diario de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Marco Antonio Villarreal	El Correo de Nuevo Laredo
Gabriel Puga Tovar	El Tiempo de Ciudad Mante, Tamaulipas
Heriberto de Andar M.	El Mañana de Reynosa, Tamaulipas
Óscar Legaspi	Síntesis de Tlaxcala
Bertha Malpica de Ahued	El Dictamen de Veracruz
Clementina de la Huerta	El Mundo de Córdoba, Veracruz
Mónica Arróniz	El Mundo de Orizaba, Veracruz
Raúl Gil Arróniz	El Mundo de Tehuacan, Puebla
Raúl Gibb Guerrero	La Opinión de Poza Rica, Veracruz
Alejandro Villasana Mena	El Heraldo de Zacatecas

*Fuente: Información tomada del proyecto original enviado por el grupo Oaxaca a la Cámara de Diputados

ANEXO 2. CRONOGRAMA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO (1975-2003) *

Fecha	Actividad
18 de octubre, 1975	José López Portillo (JLP), como candidato a la Presidencia de la República, declaró en Guanajuato: "En un mundo donde se multiplica y crece la influencia de los medios de comunicación social, el derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para rechazar los métodos enajenantes de la sociedad del consumo, consolidar el sistema de libertades y garantizar la efectividad de los procesos democráticos". Fuente: Carpizo, Jorge, <i>Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva</i> , UNAM, 2000.
01 de diciembre, 1976	En su discurso de toma de posesión como Presidente de la República, José López Portillo, manifestó su plena convicción sobre la urgente necesidad de poner orden en materia de comunicación. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
04 de octubre, 1977	El presidente, José López Portillo, envió a la Cámara de Diputados una iniciativa que modifica 17 artículos constitucionales. Este paquete incluye reformas trascendentales al artículo 6° constitucional: Ahora el derecho a la información será garantizado por el Estado. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
1978	La Cámara de Diputados convocó a la realización de debates respecto del tema de derecho a la información. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
28 de junio, 1978	El Ejecutivo federal mencionó que una vez elevado el derecho a la información a rango constitucional es necesario reglamentar la ley secundaria. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.

18 de septiembre, 1978	Jesús Reyes Heróles, Secretario de Gobernación, informó sobre la realización de audiencias públicas que tendrían como objeto conocer las posiciones del sector social sobre el reglamento del derecho a la información. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
Principios de los 80's	A principios de los años 80, el gran proyecto de comunicación de JLP había sido liquidado por el propio gobierno. El derecho a la información se quedó sin reglamento: un agregado legal al Art. 6° constitucional. En su edición 256, de fecha 28/sep/1981, <i>Proceso</i> publicó un resumen de un Anteproyecto de Ley General de Comunicación Social. Formaba parte del Plan Nacional de Comunicación Social, elaborado por la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República, a cargo de Luis Javier Solana. El anteproyecto contenía disposiciones y normas relativas a todo tipo de actividad relacionada con la información y la comunicación. Su existencia se guardaba en el mayor sigilo y de hecho, por omisión, el gobierno renegó de la paternidad del proyecto. Tras de su publicación no hubo opinión oficial alguna. Aparecieron en los medios informativos mexicanos reacciones periodísticas. Pero nada proveniente del gobierno. El diario, <i>El Nacional</i> publicaba en primera plana, una editorial que podría ser interpretada como una posición por lo menos oficialista: el anteproyecto que él mismo había ordenado elaborar a fines de 1980, cuando tenía poco más de un año al frente de Comunicación Social de la Presidencia. La idea de un reglamento del derecho a la información enfrentaba dos posiciones antagónicas: una favorable, apoyada por amplios sectores relacionados con la comunicación, incluidos Solana y sus colaboradores; otra, en contra, representada particularmente por los grandes consorcios de prensa, radio y televisión y apoyada, como primera figura pública, por Luis M. Farías, a quien el presidente había encargado las audiencias sobre el tema. Fuente: Rodríguez Castañeda Rafael. <i>Prensa vendida</i> . Grijalbo. 1993. pp.225
16 de febrero, 1980	Luis M. Farías, Presidente de la Cámara de Diputados declaró: "Que no haya temor, la libertad de expresión está garantizada por la Constitución de la República y el derecho a la información no la lesionará". Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
21 febrero-26 julio, 1980.	Se inscribieron alrededor de 140 ponencias para las 14 audiencias en el D.F. y 6 regionales en Guadalajara, Hermosillo, Mérida y Monterrey. Hay una importante participación de los partidos políticos, asociaciones, profesionales, periodistas, medios de comunicación y ciudadanos en general para dar a conocer sus puntos de vista sobre el derecho a la información y su reglamentación. Se concluyó: i) que el reglamento al derecho a la información sería insuficiente ya que sólo resolvería parte del problema, ii) se demandó una modificación del Sistema de información, y iii) la definición de una Política Nacional de Comunicación Social con base y fundamento del derecho a la información. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
08 de octubre, 1980	Enrique Olivares Santana, Secretario de Gobernación, declaró: "Es oportuno señalar que si los círculos de poder económico, beneficiarios del actual estado de cosas en materia informativa están en verdad decididos a asumir su plena responsabilidad ante la sociedad mexicana, tendrán que empezar por aceptar el valor fundamental de la norma jurídica y la conveniencia de legislar en una materia tan importante para el desarrollo político y social de la nación. El ejercicio pleno de ese derecho no implica la restricción de una garantía individual, sino la ampliación de esa libertad irrenunciable de la parte social obstaculizada por los mecanismos monopólicos de comunicación. De ésta manera el falso antagonismo entre libertad de expresión y derecho a la información queda plenamente revelado" Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
28 de septiembre, 1981	La revista <i>Proceso</i> publicó un reportaje titulado <i>Anteproyecto de Ley que propone control, formas y metas de la comunicación</i> , en el que se manifiesta que el gobierno federal tiene listo un anteproyecto de Ley General de Comunicación Social que reglamenta el derecho a la información y cuyo propósito expreso es promover la democratización de los medios, entremezclados con medidas que garantizan al Estado una intervención más directa en el uso, manejo y control de la comunicación social en todos los ámbitos. Este anteproyecto involucra los siguientes puntos: 1) derecho a solicitar información a las fuentes idóneas, 2) proveer información oficial a los medios de comunicación y en general a quienes lo requieran, 3) informar públicamente, 4). requerir que los mensajes sean publicados en los

	medios de comunicación social siempre que revistan importancia pública, 5). derecho a una información cierta, objetiva, completa, plural y comprensible, 6) derecho a recibir informaciones en lenguas autóctonas o en forma bilingüe, 7) derecho de respuesta, ampliación aclaración, rectificación y réplica, 8) derecho a crear empresas y organizaciones destinadas a emitir y recibir mensajes. La propuesta denominada <i>Bases Estratégicas para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social</i> elaborado por un amplio grupo de estudiosos y consultores constaba de 30 tomos, conteniendo un amplio diagnóstico de la situación predominante en los medios de comunicación, incluyendo temas como educación para la comunicación, participación social, tecnología, publicidad, infraestructura, legislación y política internacional. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
09 de octubre, 1981	El Plan de Gobierno 1982-1988 refiere: “Hacer realidad el derecho a la información siendo necesario expedir la ley reglamentaria del artículo 6° constitucional que abarque los diferentes aspectos de este derecho, pero respetando íntegramente la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas”. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
08 de mayo, 1981	Luis M. Farias afirmó que: “El Cuerpo Legislativo de la Cámara de Diputados no ha encontrado la fórmula para reglamentar el derecho a la información. Hasta la fecha he rechazado varios proyectos presentados porque representaban un atentado directo a la libertad de expresión. Considero difícil que durante éste periodo de sesiones se presente un proyecto definitivo, porque éste problema es tan complejo como el de la corrupción”. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
08 de febrero, 1995	Se constituyó la Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados con el propósito de presentar iniciativas en materia de comunicación social. Contemplan el punto de vista de la sociedad, el respeto y el fortalecimiento de la libertad de expresión y de prensa que contempla la Constitución. La Comisión integrada por 36 diputados de varios partidos convocó a consultas a partir del mes de junio. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
05 de abril, 1995	La Cámara de Diputados convocó a la Consulta Pública en materia de Comunicación Social. Fuente: Carpizo, Jorge, Op. Cit.
08 de abril, 1995	Para elaborar el Plan de Gobierno 1995-2000, se celebraron Foros de Consulta Popular sobre Estado, Democracia y Medios de Comunicación. Fuente: Solís, Beatriz, “ <i>Cronología del derecho a la información en México</i> ” en, Revista Mexicana de la Comunicación, Núm. 69, mayo/junio 2001, p. II y III.
08 junio -11 julio, 1995	Se llevó a cabo la Consulta Pública en materia de Comunicación Social convocada por la Comisión Especial de Comunicación Social de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados en 10 ciudades con dos mil 758 propuestas. Fuente: Solís, Beatriz, “ <i>Cronología del derecho a la información en México</i> ”, en Revista Mexicana de la Comunicación, Num. 69, Mayo/Junio 2001, p. II y III.
16 de julio, 1995	Al concluir los foros, el diputado priista José Natividad González Parás, secretario de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, afirmó que existe consenso sobre la urgencia de actualizar y modernizar la legislación: Para su partido “es muy importante reglamentar el derecho a la información y lograr que la comunicación social se inscriba en un marco legal moderno e impulsar la vida democrática y el desarrollo sociocultural y económico del país”. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
22 de abril, 1997	Los diputados de la Comisión Especial de Comunicación Social de la LVI Legislatura, integrantes de las fracciones del PAN, PRD y PT presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados dos iniciativas de ley: i) la Ley Federal de Comunicación Social (reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucional), que deroga la Ley de Imprenta de 1917 y ii) que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión (especialmente el artículo 13). Estas iniciativas fueron turnadas a comisiones para su estudio en la LVII Legislatura. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
06 al 09 de mayo, 1998	La Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados como parte de sus trabajos de revisión de las iniciativas turnadas convoca a la Primera Conferencia Internacional “El derecho a la información en el marco de la Reforma

	del Estado en México”, donde se debate ampliamente el tema. Los concesionarios de los medios electrónicos y algunos periódicos, pese a ser invitados, no asisten ni dan cobertura al asunto. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
10 de septiembre, 1998	La Comisión de RTC aprueba por unanimidad el proyecto de análisis de las iniciativas de ley turnadas e inicia la revisión y dictamen de la iniciativa del Ley Federal de Comunicación Social. Plantea su culminación para el 27 de octubre de ese año. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
30 de septiembre al 04 de octubre, 1998	La mayor parte de los medios impresos y electrónicos dieron inicio a una campaña desinformadora acerca de los trabajos que se realizaban en la Comisión de RTC, al dar como noticia de primera plana una propuesta que aún estaba en proceso de revisión y coincidir todos en calificarla como LEY MORDAZA. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
09 al 11 de abril, 2000	Se celebró el “Primer Congreso Nacional de Derecho a la Información” en Morelia, Michoacán. Fuente: Escobedo, Juan Francisco: “Cambio de régimen y libertad de información” en, Revista Mexicana de Comunicación, Núm. 67, ene-feb 2001, p. 7.
07 de junio, 2000	En el marco de la entrega del Premio Nacional de Periodismo 2001, Luis Javier Solana propone al entonces Presidente Ernesto Zedillo, ciudadanizar el Consejo de Premiación del certamen: Se pretende que el gobierno ya no tenga injerencia alguna en su otorgamiento. Fuente: <i>El Universal</i> , 08 de junio, 2000.
Agosto de 2000	Termina la Legislatura y el dictamen de la iniciativa de ley no se presentó. La plataforma electoral de Alianza para el Cambio para 2000-2006, mencionó como propuestas: “definir y aplicar una política de comunicación social que considere los derechos básicos establecidos en los artículo 6º y 7º de la Constitución, para establecer mecanismos que garanticen el acceso de los ciudadanos a la información de interés público, garanticen el derecho de las personas a salvaguardar su vida privada frente al uso indebido de la información, garanticen el derecho de réplica en todos los medios de comunicación, definan los criterios para los usos de los tiempos del Estado en aras de su transparencia y pluralidad, garantizar mediante normas, el trabajo profesional de los periodistas y garantizar la transparencia del gasto público en los medios. Fuente: Solís, Beatriz, Op. Cit.
05 de diciembre, 2000	La Presidencia de la República presentó su Política de Comunicación, en la que se compromete a respetar el derecho a la información incluyendo la creación de códigos de ética, igualmente se anuncia una revisión minuciosa de la actual legislación en materia de comunicación. Fuente: “La política de comunicación del nuevo gobierno”. Revista, <i>Etcétera</i> , enero, 2001, pp. 12-17.
05 de enero, 2001	Por acuerdo presidencial se crearon las coordinaciones generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen de la Presidencia de la República. La nueva unidad de Comunicación Social sustituye a la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia, creada el 31 de enero de 1983. Tendrá como funciones coadyuvar con la Secretaría de Gobernación en la elaboración de las estrategias de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública. La Coordinación de Opinión Pública e Imagen generará información para la toma de decisiones sobre medios de comunicación y opinión pública y diseñará estrategias de comunicación “no noticiosa” de la Presidencia de la República. Fuente: <i>Reforma</i> , 5 de enero, 2001.
19 de febrero, 2001	Francisco Barrio anunció que en año y medio la SECODAM estará en condiciones de impulsar la Ley de Acceso a la Información Pública, que obligará a las dependencias a entregar todos los datos requeridos por la ciudadanía y los medios de comunicación. Fuente: <i>Reforma</i> , 20 de febrero, 2001.
febrero de 2001	Se Instaló el Consejo Consultivo de la comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción integrada por 18 dependencias. Fuente: <i>Reforma</i> , 24 febrero, 2001.
05 de marzo, 2001	Se instaló la Mesa de Diálogo para la reforma integral de la legislación de medios electrónicos. Fuente: <i>Reforma</i> , 6 de marzo, 2001.
06 de marzo, 2001	El Consejo de Autorregulación de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión quedó formalizado. El entonces, Secretario de Gobernación, Santiago Creel, durante la

	instalación de la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Legislación de Medios Electrónicos señaló que a través de ella se podrá llevar a cabo una revisión integral de toda la normatividad que rige en los medios de comunicación electrónicos. Agregó que se podrán establecer planteamientos para modernizar el marco jurídico a fin de que se permita garantizar la libertad de expresión. Fuente: <i>Reforma</i> , 7 de marzo, 2001.
19 y 20 marzo, 2001	La Universidad Iberoamericana, bajo los auspicios de la Fundación Konrad Adenauer y con el apoyo de diversos medios y entidades, organizó el “Seminario Internacional Derecho de Acceso a la Información y Democracia”. Se dan cita expertos, académicos, periodistas y servidores públicos de Europa, Estados Unidos y México para compartir sus experiencias y percepciones sobre el papel que juega el acceso a la información en una sociedad democrática. Fuente: <i>Reforma</i> , 21 de marzo, 2001.
20 de marzo, 2001	Eduardo Romero, subsecretario de Atención Ciudadana de la Contraloría, anunció que el Gobierno Federal preparaba una iniciativa de ley para obligarse a entregar a los ciudadanos información pública. Fuente: <i>Reforma</i> , 21 de marzo, 2001.
22 de marzo, 2001	Diputados del PRI, presentaron la Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato, ante la LVIII Legislatura del Estado de Guanajuato. Fuente: <i>Reforma</i> , 22 de marzo, 2001.
26 de marzo, 2001	La SEGOB preparaba la iniciativa de ley para abrir al público la información oficial y considera que solo en casos excepcionales se clasifique como de uso exclusivo para del Estado. La dependencia forma parte del grupo intersecretarial que prepara la iniciativa para someterla a consideración del Congreso. Fuente: <i>Reforma</i> , 26 de marzo, 2001.
28 de marzo, 2001	El Gobierno Federal, empresarios, legisladores, académicos y representantes de partidos políticos definieron la agenda de temas que revisarán para integrar el proyecto de reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión. Los temas de análisis fueron: i) principios fundamentales de la legislación actual; jurisdicción y competencias; concesiones y permisos; operación, programación, inspección y vigilancia; y ii) temas adicionales: libertad de expresión; tiempos oficiales; nuevas tecnologías y convergencia tecnológica; responsabilidad del Estado y de los medios del Estado; participación social; derechos ciudadanos, promoción y distribución. Fuente: <i>Reforma</i> , 29 de marzo, 2001.
28 de marzo, 2001	Francisco Barrio anunció que el Proyecto de Ley para obligar a los funcionarios públicos a rendir cuentas y entregar toda la información que se les requiera sobre el ejercicio del presupuesto federal, estaba terminado y listo para entregar la iniciativa a la Cámara de Diputados durante ese periodo de sesiones. Fuente: <i>Reforma</i> , 29 de marzo, 2001.
04 de abril, 2001	Francisco Barrio informó que en 90 días el Gobierno Federal presentará al Congreso su iniciativa de ley sobre derecho a la información pública. “Estimamos que un anteproyecto pueda estar listo en el transcurso del mes de abril. De allí pasaríamos a una etapa de consulta con distintos actores de la sociedad. De tal manera que la ley de información pudiera estar en el Poder Legislativo en 90 días” Fuente: <i>Reforma</i> , 4 de abril, 2001.
05 de abril, 2001	Legisladores del PRI del Estado de BC, presentaron una Iniciativa de Ley que garantizará el acceso a la información de municipios, estados y organismos descentralizados. Dividida en 5 capítulos, la iniciativa incluye la creación de la Procuraduría de la Información Pública, la cual tendría autonomía del Gobierno estatal y sería la encargada de determinar si una información merece ser reservada, además de que aplicaría sanciones y recomendaciones a quienes no cumplan con la ley. Fuente: <i>Reforma</i> , 6 de abril, 2001.
05 de abril 2001	Legisladores del PRI del Estado de Guanajuato, propusieron la creación de una Procuraduría de la Información Pública dentro de la iniciativa de ley que garantizará en su caso el acceso a la información de municipios, estados y organismos descentralizados. Fuente: <i>Reforma</i> , 6 de abril, 2001.
10 de abril 2001	Las Secretarías de Gobernación y de la Contraloría ya tienen listo el anteproyecto de ley con el que se garantizará a todas las personas el acceso a la información pública. Uno de los principales objetivos del gobierno es transparentar la gestión pública y la información que ésta genera. Fuente: <i>Reforma</i> , 10 de abril, 2001.

10 de abril, 2001	La Comisión de Justicia del Congreso local de Guanajuato, convocó a periodistas y académicos para revisar y debatir el proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) que se discutía para el Estado. Fuente: <i>Reforma</i> , 10 de abril, 2001.
18 de abril, 2001	La diputación del PAN en Guanajuato, rechazó la propuesta de Ley de Acceso de Información Pública Estatal presentada por la fracción priísta. El panista Manuel Pérez Sandi sostuvo que la propuesta de ley no cumple con los requisitos para ser considerada como una ley representativa por lo que esperaran que el Ejecutivo Federal envíe su propuesta sobre derecho a la información pública para contar con más elementos. Fuente: <i>Reforma</i> , 18 de abril, 2001.
24 de abril, 2001	Santiago Creel anunció que toda la información oficial sería publicada y que las versiones de la propuesta de ley de acceso a esos datos, difundidas hasta ahora, son especulaciones. Un proyecto de LAIP y Protección de los Datos Personales, que realizan de manera conjunta la SEGOB y la Contraloría establece como una excepción para entregar información la que corresponda a comunicaciones internas o documentos que contengan consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de Gobierno. Fuente: <i>Reforma</i> , 24 de abril, 2001.
23–27 abril y 07 mayo, 2001	La Facultad de Derecho de la UNAM realizó el Foro: “Nuestro derecho a saber de las cosas públicas y el derecho a la información gubernamental”. Fuentes: <i>Reforma</i> , 25 de abril, 2001. El Universal, 26 de abril, 2001.
26 de abril, 2001	Los especialistas Ernesto Villanueva y Jorge Islas cuestionaron el anteproyecto de LAIP elaborado por el gobierno federal, porque en su redacción, argumentan, no han participado ciudadanos y porque dicho anteproyecto prevé dejar al Presidente de la República la facultad de decidir en última instancia que información podrá reservarse el Estado. Fuente: <i>Reforma</i> , 27 de abril, 2001.
30 de abril 2001	El Presidente Vicente Fox designó a Martha Sahagún como responsable de la Comisión encargada de redactar el proyecto de apertura de la información pública a los ciudadanos debido a que dos de los principales secretarios del gabinete Creel y Barrio no han podido ponerse de acuerdo en la redacción del Proyecto de LAI. El proyecto ahora se denomina Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, originalmente redactada sólo con el nombre de Ley de Acceso a la Información Pública y Datos Personales. Fuente: Proceso, 13 de mayo de 2001, p. 20-23. <i>Reforma</i> , 16 de mayo, 2001.
07 de mayo 2001	El diputado panista Rodolfo Ocampo integrante de la Comisión de RTC de la Cámara Baja, indicó que las propuestas presentadas hasta el momento por el Gobierno federal en torno a una Ley de Acceso a la Información son limitativas y contienen numerosos candados. Indicó además que esta iniciando la elaboración de un anteproyecto que irá enriqueciendo con aportaciones de especialistas y legisladores de su misma fracción parlamentaria, por lo que espera que en un mes y medio ya tenga una versión definitiva que presentará a la Coordinación de bancada del blanquiazul para su evaluación y aprobación. Una vez que se le de luz verde, añadirá, presentará el proyecto al resto de las fracciones parlamentarias para que hagan una valoración de la misma y aporten sus propuestas para enriquecerla. Fuente: <i>Reforma</i> , 8 de mayo, 2001.
08 de mayo, 2001	El constitucionalista Ignacio Burgoa Orihuela rechazó que el país necesite una LAIP, toda vez que la constitución ya plantea el derecho de petición. “Lo que debe hacerse es expedir una ley reglamentaria del derecho de petición, con el objeto de que a través de esta reglamentación sólo deban atenderse las peticiones que están ajustadas a la racionalidad. Si se les niega la información, para eso está el juicio de amparo en contra de la violación al artículo 8° por la abstención del funcionario a contestar las peticiones”. Fuente: <i>Reforma</i> , 8 de mayo, 2001.
16 de mayo 2001	Juan Carlos Romero Hicks, gobernador de Guanajuato, anunció que enviará al Congreso local una iniciativa de ley de acceso a la información pública. Sostuvo: “vamos a estar abiertos a que exista acceso a la información en todos los sentidos así como también a lo que ocurra en el ámbito federal”. Fuente: <i>Reforma</i> , 16 de mayo, 2001.

17 de mayo 2001	Los integrantes de la Comisión de Transparencia Total del municipio de Monterrey, Javier Livas, Alfredo Corella y Gerardo Montes, presidente de la comisión y vocales, respectivamente, acordaron, en su primera sesión pública, consultar a los titulares de las diferentes dependencias para definir el tipo de información y la manera de facilitar el acceso a la documentación oficial. Algunos informes a los que el ciudadano tendrá acceso serán los presupuestos, contratos de obra, nómina, programas, permisos en general y aspectos financieros de la Tesorería Municipal. También será definido un manual de operación de la comisión, donde se establecerán los plazos de entrega de la información, el costo del servicio, las obligaciones de la autoridad y la manera en que recibirá el ciudadano los documentos. Fuente: <i>Reforma</i> , 18 de mayo, 2001.
18 de mayo 2001	La SECODAM adoptó medidas emergentes para impedir la fuga de archivos y requerimientos de información discrecional. Estableció por primera vez un solo mecanismo para obtener datos oficiales al que deberán sujetarse cualquier funcionario sin importar el nivel jerárquico. Asimismo utilizar un formato denominado Requerimiento de Información de la Administración Pública Federal (APF), el propósito es que no se hagan peticiones de información sin sustento y discrecionales, además, establecer los lineamientos y acciones que deben atender las áreas centrales de la dependencia y los órganos de Control Interno para hacer cualquier petición de archivos de las dependencias y entidades de la APF. Fuente: <i>Reforma</i> , 18 de mayo, 2001.
24 de mayo, 2001	Se llevó a cabo el Seminario Nacional Derecho de la Información y Reforma Democrática, en el Estado de Oaxaca, mismo que es convocado por la Universidad Iberoamericana, Fundación Información y Democracia, Fundación Konrad Adenauer, el periódico el Universal, Asociación de Editores de los Estados, Asociación Mexicana de Editores, Fraternidad de Reporteros de México, Diario de Noticias de Oaxaca y el Imparcial de Oaxaca. Fuente: <i>Reforma</i> , 24 de mayo, 2001.
24 de mayo, 2001	En el Seminario Nacional se firmó la Declaración de Oaxaca: "Derecho a la Información y Reforma Democrática" por periodistas, académicos, representantes de ONG's, activistas de la sociedad, editores de medios de comunicación, asociaciones de editores, organización de reporteros y varias universidades con el fin de elaborar un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública. Fuente: <i>El Universal</i> , 25 de mayo, 2001.
25 de mayo, 2001	Los firmantes de la Declaración de Oaxaca aseguraron que para hacer efectivo el derecho del ciudadano a la información pública, la nueva ley debe incluir seis elementos: 1) texto constitucional que consagre el principio de que la información pública le pertenece al ciudadano. 2) legislar para que en los diferentes órganos del Estado y aquellas empresas privadas que reciben recursos públicos sean sujetos de este derecho ciudadano. 3) establecer sanciones para los servidores públicos que injustificadamente incumplan con su deber de informar. 4) identificar las excepciones y asegurar que estas sean mínimas. 5) crear una autoridad independiente que resuelva las controversias entre los particulares y la autoridad. 6) reformar aquellas leyes y reglamentos que actualmente se oponen al derecho del ciudadano a informarse. Fuente: <i>Reforma</i> , 25 de mayo, 2001.
27 de mayo 2001	En el proceso de apertura que vive el municipio de Monterrey, el Presidente de la Comisión de Transparencia señaló que buscarían homologar los parámetros de acceso a la información con Texas. El presidente municipal, Felipe de Jesús Cantú, agregó que el acceso de los ciudadanos a la información pública que genera el municipio será la constante y no la excepción, a menos que ésta dañe los intereses de otros particulares. Fuente: <i>Reforma</i> , 27 de mayo, 2001
11 de junio 2001	La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM celebró la conferencia: "Marco Legal y Derecho a la Información" dentro de la semana interactiva de comunicación. Fuente: <i>Gaceta de la UNAM</i> , junio, 2001.
12 de junio 2001	Mariclaire Acosta, embajadora especial sobre Derechos Humanos informó que el Gobierno federal abrirá los archivos de anteriores sexenios y atenderá cada una de las recomendaciones emitidas contra México por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH). Fuente: <i>Reforma</i> , 13 de junio, 2001.

14 de junio 2001	Santiago Creel sostuvo que la transparencia en actos de gobierno y la garantía del derecho a la información son fundamentales para el escrutinio ciudadano y en la Reforma del Estado que necesita el país. Planteó al Congreso pactar una agenda común para concretar los cambios políticos para su debate. La transparencia en los actos de gobierno y el cumplimiento del derecho a la información es vital. Precisó que la reforma del Estado no requiere de promulgar una nueva constitución sino de modificar la actual para adecuarla a la nueva realidad. Consideró además que debe darse autonomía constitucional al INEGI para que su información sea abierta a la ciudadanía. Fuente: <i>Reforma</i> , 13 de junio, 2001.
14 de junio 2001	El Senador Javier Corral indicó que un Estado que mantiene bajo secreto sus archivos y que impide el acceso a la información oficial, no puede considerarse democrático ni puede competir en el escenario de la globalización. Fuente: <i>Reforma</i> , 15 de junio, 2001.
21 de junio 2001	El Diputado independiente Marco Antonio León Hernández presentó ante el pleno del Congreso de Querétaro una iniciativa de ley que busca garantizar a los ciudadanos los derechos de información y petición. Fuente: <i>Reforma</i> , 22 de junio, 2001.
27 de junio 2001	Las fracciones parlamentarias del PAN y PRI en el congreso de Jalisco, elaboran de manera independiente una Ley de Derecho y Transparencia en materia informativa. Enrique Ibarra Pedroza, coordinador de los diputados priístas, explicó que la iniciativa pretende que los órganos públicos y quienes estén a cargo de los mismos, transparenten a la sociedad todo lo que signifique gastos. El legislador José Antonio Cabello Gil indicó que el PAN analiza todavía los alcances que deberán tener esa transparencia y las instancias que la controlen y vigilen para la entrega de información. Dijo que la Transparencia en la información ha sido un tema importante para su partido en todo el país, y por eso constituye parte de la agenda legislativa en Jalisco. Fuente: <i>Reforma</i> , 28 de junio, 2001.
28 de junio 2001	Adolfo Aguilar Zinser, Consejero de Seguridad Nacional, anunció que el Gobierno Federal presentará a la Cámara de Diputados en septiembre próximo la iniciativa de Ley de Transparencia, la cual permitirá a los ciudadanos acceder a los archivos oficiales de interés público, incluso en dependencias como el CISEN y las Fuerzas Armadas. Señaló que el proyecto de ley detallará las pautas y condiciones para acceder a los archivos del gobierno, y apuntó que los únicos criterios que limiten la consulta serán la temporalidad, el carácter privado o de seguridad nacional que los documentos puedan tener. En su elaboración, añadió, participan de manera relevante SEGOB y SECODAM y reveló que el propio gobierno pidió asesoría a otras naciones sobre la forma de clasificar y desclasificar documentos de inteligencia. Fuente: <i>Reforma</i> , 28 de junio, 2001.
02 de julio 2001	Francisco Ortiz Ortiz, nuevo titular de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia, tendrá a su cargo tanto las actividades de imagen y opinión pública de la Presidencia como las que ejercía Martha Sahagún. Fuente: <i>Reforma</i> , 2 de julio, 2001.
04 de julio 2001	Francisco Ortiz nombró a Juan Ignacio Zavala como Director General de Comunicación de la Presidencia. Respecto a la preparación de un nuevo marco jurídico para garantizar el derecho a la información, el titular de la Coordinación precisó que participa en su revisión que conducirá el Subsecretario de Gobernación, Ramón Martín Huerta y la SCT. Fuente: <i>Reforma</i> , 4 de julio, 2001.
10 de julio, 2001	La renuncia de Martha Sahagún a la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia implicó cambios y ajustes de fondo a la política mediática del Gobierno Federal. De acuerdo con los proyectos y estrategias que se evalúan al interior de la Coordinación, ahora bajo el mando de Francisco Ortiz, las modificaciones en la política de comunicación irán mucho más allá de la simple variación del papel de la vocería –cuyo peso y funciones se reducirán en distintos aspectos-, con la intención de desconcentrar la carga de información y decisiones que recaían sobre la Coordinación General de Comunicación. Los ajustes estarán dirigidos a procurar una mayor presencia de las Secretarías de Estado, dependencias anexas y en general a toda la estructura gubernamental. Esas instancias oficiales estarían en posibilidad de anunciar y difundir la toma de decisiones, definición de proyectos y estrategias de manera independiente y autónoma. Fuente: <i>Reforma</i> , 10 de julio, 2001.

11 de Julio, 2001	La fracción del PRD en el Congreso presentó ante el pleno de la Comisión Permanente, una iniciativa de LAI por medio de la cual buscan reglamentar el libre acceso de los ciudadanos a las fuentes oficiales de información. El documento, presentado por el Diputado Miguel Barbosa Huerta, secretario de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, destaca que toda persona física o moral tendrá derecho a solicitar información y a recibirla de manera suficiente, completa y veraz. Puntualiza que se catalogará como información reservada sólo la que contenga planes y operaciones militares o sistemas armamentísticos, información confidencial de Gobiernos extranjeros o relaciones exteriores confidenciales así, como actividades de inteligencia vinculadas a la defensa nacional y a la política exterior. Fuente: <i>Reforma</i> , 11 de julio, 2001.
15 de julio 2001	La diputación del PRD promovió que la CNDH sea designada como el organismo encargado de proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a información gubernamental. Establece que para ello, tendrá las atribuciones necesarias para poder recibir, conocer e investigar quejas por presuntas violaciones del derecho de acceso a la información, para formular recomendaciones públicas y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes sobre presuntas violaciones a este derecho, así como para elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derecho a la información. Fuente: <i>Reforma</i> , 15 de julio, 2001.
27 de julio 2001	Especialistas en diferentes disciplinas concluyeron, después de participar en un ejercicio de evaluación del portal de la SECODAM, que lejos de generar mayor transparencia, el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, provoca opacidad y no contribuye al combate de la corrupción, Fuente: <i>Reforma</i> , 27 julio, 2001.
27 de agosto, 2001	Francisco Barrio anunció que “dentro de dos años puede ser que los mexicanos ahora si tengan el libre acceso a la información publica”. Fuente: <i>El Universal</i> , 28 de agosto, 2001.
30 de septiembre, 2001	Se dió a conocer la propuesta de Ley de Acceso a la Información Publica, (Decálogo de la Apertura o de Propuestas). Fuente: <i>Reforma</i> , 01 de octubre, 2001.
10 de octubre, 2001	El Gobierno Federal inició una Consulta Nacional sobre Transparencia y Acceso a la Información, compuesta por cuatro foros regionales a celebrarse en diversas ciudades del país. Fuente: <i>El Universal</i> , 11 de octubre, 2001.
11 de octubre, 2001	El denominado “Grupo Oaxaca” entregó su propuesta de Iniciativa de Ley de Acceso a la Información, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados. Fuente: <i>El Universal</i> , 12 de octubre, 2001.
16 de octubre, 2001	Se dió a conocer la creación del Premio Nacional de Periodismo Independiente: ahora será la sociedad y ya no el gobierno quien reconozca la labor de los medios de comunicación. Fuente: <i>El Universal</i> , 17 de octubre, 2001.
19 de octubre, 2001	La fracción parlamentaria del PAN presentó ante el Congreso de SLP una Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública Fuente: <i>Reforma</i> , 20 de octubre, 2001.
octubre de 2001	El Banco Mundial estableció como requisito indispensable para el otorgamiento de créditos a México, la aprobación de una Ley de Acceso a la Información Pública. Fuente: <i>Revista Proceso</i> , Num. 1304, 28 de octubre, 2001.
13 y 14 noviembre, 2001	Se llevó a cabo el Seminario: “El Cambio en la Comunicación, los Medios y la Política” en la Universidad Iberoamericana. Fuente: <i>Reforma</i> , 14 de noviembre, 2001.
22 de noviembre 2001	Se celebró el “Segundo Congreso Nacional de Derecho a la Información” en Mazatlán, Sinaloa. Fuente: <i>Noroeste</i> , 23 de noviembre, 2001.
30 de noviembre, 2001	El Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión su Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Fuente: <i>Reforma</i> , 01 de diciembre, 2001.
06 de	Las fracciones p'arlamentarias del PRI, PRD, PVEM hicieron suya la Iniciativa de Ley

diciembre, 2001	Federal de Acceso a la Información Pública elaborada por el “Grupo Oaxaca”. La turnan a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen. Fuente: <i>El Universal</i> , 07 de diciembre, 2001.
07 de diciembre, 2001	El Diputado de Democracia Social, José Luis Buendía presentó en la ALDF una Iniciativa de LAIP para el DF. Fuente: <i>Reforma</i> , 08 de diciembre, 2001.
20 de diciembre, 2001	El Congreso de Jalisco aprobó su Ley local de Transparencia e Información Pública. Fuente: <i>Reforma</i> , 21 de diciembre, 2001.
23 de enero, 2002	La Universidad Iberoamericana y la Universidad de Occidente suscribieron un convenio para poner en marcha el Centro Iberoamericano de Derecho a la Información. Fuente: <i>El Universal</i> , 24 de enero, 2002.
07 de febrero 2002	La SECODAM inició el programa: “Funcionarios en línea 2002”, con el fin de transparentar la gestión pública y reducir los robos y desviaciones de recursos públicos Fuente: <i>El Universal</i> , 31 de enero, 2002.
09 de febrero, 2002	Más de cuatro mil funcionarios panistas, encabezados por el Presidente Vicente Fox, juraron un código de ética que los compromete a someterse a inspección pública, con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos. Fuente: <i>Reforma</i> , 10 de febrero, 2002.
13 de marzo, 2002	En el marco de la Segunda Conferencia Internacional: “Nuestro derecho a saber de las cosas públicas y el acceso a la información gubernamental”, organizada por la Facultad de Derecho de la UNAM, especialistas en la materia se pronunciaron por la creación de una LAIP que permita la transparencia en el ámbito gubernamental, pero que a su vez cuide asuntos que sean de seguridad nacional. Fuente: <i>El Universal</i> , 14 de marzo, 2002.
26 de marzo, 2002	Se aceleran las discusiones sobre la Ley de Acceso a la Información en la Cámara de Diputados. Sólo quedan tres asuntos pendientes. Fuente: <i>El Universal</i> , 26 de marzo, 2002.
21 de abril, 2002	Los grupos parlamentarios del PRI y PRD en la Cámara de Diputados, anunciaron que en caso de una negativa del PAN para aprobar el dictamen de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, la aprobación se hará por voto mayoritario. Fuente: <i>El Universal</i> , 22 de abril, 2002.
22 de abril, 2002	La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados aprobó por mayoría el dictamen de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Fuente: <i>El Universal</i> , 23 de abril, 2002.
24 de abril, 2002	El pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad (411 votos a favor), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que obliga al Ejecutivo, PGR, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos constitucionales y tribunales administrativos y federales a poner a disposición del público su información. Fuentes: <i>Novedades, Unomásuno, Herald, Jornada, Milenio, El Universal, Excelsior</i> , 25 de abril, 2002.
25 de abril, 2002	La Universidad Iberoamericana, la Fundación Información y Democracia, la Fundación Konrad Adenauer y el periódico <i>El Universal</i> organizaron el seminario: “Comunicación y Transparencia en la Toma de Decisiones de los Poderes del Estado”. Fuente: <i>Reforma</i> , 26 de abril, 2002.
30 de abril, 2002	El Senado de la República aprobó por unanimidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es enviada al Ejecutivo Federal para que se publique en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> y entre en vigor Fuente: <i>El Universal</i> , 01 de mayo, 2002.
02 de mayo, 2002	El diputado priísta Miguel Montes García acusó a la fracción panista del Congreso de Guanajuato de intentar frenar la Ley de Acceso a la Información. Fuente: <i>El Universal</i> , 03 de mayo, 2002.
02 de mayo,	La Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos informó que canalizará

2002	recursos económicos para agilizar la implementación de la nueva Ley de Acceso a la Información Pública en el estado de Sinaloa. Fuente: <i>Reforma</i> , 03 de mayo, 2002.
03 de mayo, 2002	Se llevó a cabo la entrega del Premio Nacional de Periodismo 2001, el cual por vez primera es entregado por un Consejo Ciudadano. Fuente: <i>El Universal</i> , 04 de mayo, 2002.
06 de mayo, 2002	El Presidente Vicente Fox recibió en Los Pinos a los ganadores del Premio Nacional de Periodismo 2001. Aseguró que el gobierno federal tendrá que cambiar la manera de hacer las cosas y sujetarse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues quedará sometido al escrutinio de la sociedad. Fuente: <i>El Universal</i> , 07 de mayo, 2002.
06 de mayo, 2002	Arturo Montiel, gobernador del estado de México, descartó enviar al Congreso local una iniciativa de Ley estatal de Acceso a la Información y crear un instituto para garantizar este derecho Fuente: <i>El Universal</i> , 07 de mayo, 2002.
20 de mayo, 2002	La Comisión de Participación Ciudadana de la LIII Legislatura de Querétaro aprobó la propuesta presentada por el presidente de dicha comisión, Marco Antonio León Hernández, para realizar un foro ciudadano en torno de la Ley sobre el derecho a la información. Fuente: <i>El Universal</i> , 20 de mayo, 2002.
21 de mayo, 2002	En el estado de Jalisco entró en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública. Fuente: <i>El Universal</i> , 21 de mayo, 2002.
21 de mayo, 2002	El entonces diputado federal, Felipe Calderón Hinojosa anunció que se tendrá acceso público a los gastos de todos los diputados. Fuente: <i>Reforma</i> , 22 de mayo, 2002.
27 de mayo, 2002	La UNAM abrió la primera cátedra sobre "Derecho a la Información" Fuente: <i>El Universal</i> , 27 de mayo, 2002
11 de junio de 2002	El presidente Vicente Fox firmó ayer en Los Pinos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), que servirá, dijo, para "radiografiar" el aparato de gobierno y cerrar "una a una" las fuentes de corrupción, impunidad e ineficacia. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 11 de junio, 2002.
11 de junio 2002	El presidente Vicente Fox, tras suscribir la LFTAIPG, instruyó para que cada miembro de su gabinete, "con toda disciplina, transparente cuanto antes" toda la información en su poder, con el fin de que "se encuentre disponible antes del término que marca la ley". Fuente: <i>El Universal</i> , 11 de junio, 2002.
12 de junio de 2002	El Ejecutivo federal publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación, la LFTAIPG, que permitirá a cualquier ciudadano conocer la información en los tres poderes de la unión. La legislación establece que a más tardar en un año deberá estar a disposición de la ciudadanía toda la información en poder del Estado mexicano, excepto aquella que sea considerada como reservada o confidencial. Fuente: <i>El Universal</i> , 12 de junio, 2002.
13 de junio de 2002	En Jalapa, Veracruz, se celebró el coloquio: "En defensa de la palabra", organizado por la Fundación Manuel Buendía, el Instituto Electoral Veracruzano, la Universidad Iberoamericana y Fundación Información y Democracia A.C. en el cual el especialista, Ernesto Villanueva participó con el tema: "Derecho de Acceso a la Información en México. Escenarios, avances y desafíos. Fuente: <i>El Universal</i> , 13 de junio, 2002.
26 de junio de 2002	El PAN presentó su iniciativa de Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Cámara de Diputados que permitirá conocer el uso y destino de los recursos entregados a los grupos parlamentarios, las licitaciones, los viajes al extranjero de los legisladores, la remuneración mensual neta de los servidores públicos, incluyendo bonos y compensaciones. Fuente: <i>El Universal</i> , 26 de junio, 2002.
07 de julio de 2002	El Gobernador de Guanajuato, Juan Carlos Romero Hicks, turnó al Congreso Local su iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública. Fuente: <i>Reforma</i> , 07 de julio, 2002.
28 de julio de 2002	Fuentes internas confirmaron que en el estado de México una iniciativa sobre derecho a la información se quedó en la congeladora Los diputados mexiquenses no aceptaron que un grupo ciudadano invadiera sus funciones. Fuente: Suplemento Enfoque del periódico <i>Reforma</i> , 28 de julio, 2002

05 de agosto de 2002	Se fundó la organización denominada Libertad de Información-México, A.C. (LIMAC); estará conformada por periodistas, académicos y editores. Su objetivo es dar seguimiento a la Ley de Transparencia Informativa y otras actividades del gobierno respecto a los medios de difusión. Fuente: <i>El Financiero</i> , 05 de agosto, 2002.
10 de agosto de 2002	El Congreso de Michoacán aprobó la apertura informativa. Los diputados señalaron que para acceder a la información gubernamental basta solicitarlo por escrito y esperar 15 días hábiles. Fuente: <i>El Universal</i> , 10 de agosto, 2002.
16 de agosto de 2002	El Congreso del estado de Querétaro aprobó el 5 de agosto pasado por unanimidad, la iniciativa de Ley de Acceso a la Información que preparó el diputado independiente Marco Antonio León Hernández. Fuente: <i>El Universal</i> , 16 de agosto, 2002
18 de agosto de 2002	La Procuraduría Federal de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) pidió a los diputados de la Asamblea Legislativa que en la Ley de Acceso a la Información Pública se restrinja la confidencialidad de los nombres de las víctimas en una averiguación previa, que haya multas para servidores públicos que no den información y se incluya a los medios de comunicación en el debate del anteproyecto. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 18 de agosto, 2002.
28 de agosto de 2002	Ernesto Villanueva, Coordinador del Centro Iberoamericano de Derecho a la Información, propuso ayer reformar el sistema educativo e incluir en los libros de texto materias específicas relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información para propiciar que éste derecho se convierta en una acción cotidiana de los ciudadanos. Fuente: <i>Reforma</i> , 28 de agosto, 2002.
28 de agosto de 2002	El Gobierno Federal entregará la información que le soliciten los ciudadanos referentes a los archivos de la guerra sucia y la creación de la fiscalía especial para desaparecidos políticos, de acuerdo con la LFTAIPG, a través del Archivo General de la Nación. Fuente <i>Reforma</i> , 28 de agosto, 2002.
13 de septiembre de 2002	El presidente Vicente Fox nombró a los cinco comisionados que integrarán el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). Serán: Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Alonso Gómez Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero, José Octavio López Presa y José Guillermo Velasco Arzac. De acuerdo con la LFTAIPG, las designaciones se deben realizar tres meses después de entrar en vigor la ley. Fuente: <i>El Universal</i> , 13 septiembre, 2002.
04 de octubre de 2002	El consejo directivo de Libertad Información-México, A.C., solicitó al presidente Fox copia de los expedientes de los comisionados del IFAI para comprobar que el derecho de acceso a la información sea efectivamente tutelado. Fuente: <i>El Universal</i> , 04 de octubre, 2002.
08 de octubre de 2002	El diario <i>Reforma</i> realizó el ejercicio de solicitar 50 copias de documentos públicos en las oficinas de las delegaciones: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo obteniendo como resultado 48 respuestas negativas para constatar que tan avanzada está la Ciudad de México en Acceso a la Información Pública. Del mismo modo, 50 vecinos de cinco municipios mexiquenses presentaron por escrito diversas solicitudes sobre asuntos de interés público; sólo dos recibieron respuesta. Fuente: <i>Reforma</i> , 08 de octubre, 2002.
09 de octubre de 2002	El Senado obligó al presidente Vicente Fox a reponer el procedimiento de elección de los cinco consejeros del IFAI, al considerar que la información turnada a esta cámara no fue suficiente en uno de los casos, con lo que se abre un receso en la aplicación de la recién aprobada Ley de Acceso a la Información. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 09 de octubre, 2002.
11 de octubre de 2002	Dirigentes del PRD, PRI y PAN en el Distrito Federal se manifestaron a favor de aprobar a la brevedad posible la Ley de Acceso a la Información local, a fin de lograr que la apertura informativa hacia los capitalinos se consolide y evitar poner una duda el ejercicio de la administración pública. Fuente: <i>Reforma</i> , 11 de octubre, 2002.
11 de octubre de 2002	El nombramiento de Guillermo Velasco Arzac como comisionado del IFAI fue objetado por el pleno del Senado de la República argumentando incumplimiento de requisitos y así se le informó al Presidente Vicente Fox. <i>Reforma</i> , 11 de octubre, 2002.
12 de octubre 2002	El ayuntamiento de Chihuahua instrumentó una página electrónica de transparencia administrativa en la que cualquier ciudadano, con sólo teclear www.mpiochih.gob.mx , podrá

	consultar desde el sueldo del alcalde hasta los gastos más comunes del Ayuntamiento. Fuentes: <i>Reforma</i> , 12 de octubre, 2002.
14 de octubre 2002	En un ejercicio realizado entre mayo y junio en el estado de Jalisco, se constató que de las solicitudes de información entregadas a seis instancias de carácter estatal, sólo la Secretaría de Administración y el SIAPA cumplieron con lo estipulado por esta nueva legislación. Con lo anterior se concluyó que los funcionarios estatales dificultan el acceso a al información pública en el estado. Fuente: <i>Reforma</i> , 14 de octubre, 2002.
25 de octubre 2002	Se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) encargado de garantizar que todas las dependencias federales en México hagan pública la información sobre uso de recursos, asignación de sueldos y criterios para la toma de decisiones del gobierno. Los comisionados del IFAI serán: José Octavio López Presa, Juan Pablo Guerrero, Horacio Aguilar Álvarez y Alonso Gómez Robledo. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 25 de octubre, 2002.
12 de noviembre 2002	El IFAI solicitó a la Cámara de Diputados un presupuesto para el 2003 de casi 216 mdp. Fuente: <i>El Universal</i> , 12 de noviembre, 2002.
26 de noviembre de 2002	A pesar de que desde el pasado 05 de agosto el Congreso de Querétaro aprobó la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la que se crea la Comisión para la Garantía del Derecho de Acceso a la Información Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno estatal, no contempla ningún recurso para este organismo en el 2003. Fuente: <i>Reforma</i> , 26 de noviembre, 2002.
11 de diciembre de 2002	El acceso a la información en el DF por parte de los ciudadanos tendrá lugar a partir del segundo semestre de 2003, conforme al dictamen que se aprobó en la Comisión de Administración Pública de la ALDF. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 11 de diciembre, 2002.
12 de diciembre de 2002	La SECODAM publicó en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> la lista de los 239 funcionarios que fueron designados como jefes de las unidades de enlace para el Acceso a la Información Pública Gubernamental de todas las dependencias y entidades del gobierno federal. Fuente: <i>El Universal</i> , 12 de diciembre, 2002.
14 de diciembre de 2002	El contralor Francisco Barrio, declaró que el IFAI manejará sus recursos en forma autónoma, contra la idea de que serían administrados por la SECODAM. Fuente: <i>Reforma</i> , 14 de diciembre, 2002.
18 de diciembre de 2002	El pleno de la ALDF aprobó por unanimidad la Ley de Acceso a la Información Pública para la capital, cuyo objetivo será transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el acceso de toda persona a la información. Falta que el Gobierno del DF la publique en la Gaceta Oficial. Fuentes: <i>El Universal</i> , <i>Reforma</i> , 18 de diciembre, 2002.
20 de diciembre de 2002	El Jefe del Gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, anunció ayer que no promulgará la Ley de Acceso a la Información aprobada por la ALDF porque no quiere convertir la obligación de informar en un gasto oneroso para la ciudad. Fuentes: <i>Reforma</i> , <i>El Universal</i> , 20 de diciembre, 2002.
20 de diciembre de 2002	La Junta de Coordinación Política ordenó ayer a la Cámara de Diputados subir a la página de Internet de ese órgano legislativo, toda la información financiera y administrativa que haya generado. En dicha página aparecerán detalles de los viajes al extranjero de los legisladores junto con las comprobaciones de gastos de los mismos. Fuente. <i>El Universal</i> , 20 de diciembre, 2002.
03 de enero de 2003	El Centro de investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) determinó no abrir ninguna oficina de acceso directo a la ciudadanía para atender las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental. <i>El Universal</i> , 03 de enero, 2003.
31 de enero de 2003	El Jefe del Gobierno Capitalino, Andrés Manuel López Obrador, vetó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que el pleno de la ALDF aprobó por unanimidad en diciembre pasado. La principal observación que se hace a la citada ley es la creación del Consejo de Transparencia que en opinión del ejecutivo local sólo implicará más burocracia para la hacienda pública local. Fuentes: <i>El Universal</i> , <i>Reforma</i> , <i>El Herald</i>

	<i>de México, Milenio Diario</i> , 31 de enero, 2003.
01 de febrero de 2003	El Jefe del Gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, defendió su derecho a vetar la Ley de Acceso a la Información, pues dijo que el presupuesto está abierto para los programas sociales y obras públicas, no para permitir la creación de “organismos burocráticos” que representan un alto costo para el erario público. Fuente: <i>Milenio Diario</i> , 01 de febrero, 2003.
04 de febrero de 2003	Diputados locales se pronunciaron porque la ALDF rechace el veto que hizo el Jefe de Gobierno a la Ley de Acceso a la Información. El presidente de la Comisión de Administración Pública de la ALDF, Federico Döring, informó que solicitará la realización de un periodo extraordinario para revisar las observaciones que envió López Obrador, a la iniciativa pasada en el periodo pasado. Fuente: <i>Reforma</i> , 04 de febrero, 2003.
26 de febrero de 2003	El Congreso de Durango aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública. Se convirtió en la quinta entidad federativa en tener una regulación de ese tipo. El decreto entrará en vigor un año y medio después de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del estado. Fuente: <i>Reforma</i> , 26 de febrero, 2003.
17 de marzo de 2003	El Congreso del estado de San Luis Potosí aprobó, el 13 de marzo, la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado. Fuente: <i>El Universal</i> , 17 de marzo de 2003.
28 de marzo de 2003	La SECODAM, realiza un Anteproyecto de Reglamento de la LFTAIPG. Entre las funciones estará establecer las bases del reglamento de operación cotidiana y detallar los puntos generales contemplados en la Ley. Fuente: <i>Reforma</i> , 28 de marzo, 2003.
01 de abril de 2003	En Querétaro entró en vigor la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dicho estado se convierte en la primera entidad federativa del país en contar con una ley en la materia. Fuente: <i>Reforma</i> , 01 de abril, 2003.
02 de abril de 2003	El IFAI emitió un acuerdo en el que establece los temas o casos en que las dependencias deberán clasificar su información como reservada, es decir, vedada al público en un periodo que irá de uno a doce años. Fuente: <i>Reforma</i> , 02 de abril, 2003.
03 de abril de 2003	María Marván Laborde, comisionada presidente del IFAI, informó que a partir del 12 de junio, todas las dependencias del Gobierno federal, incluyendo la Presidencia de la República, deberán tener en Internet toda la información relacionada con los gastos, salarios y prestaciones a funcionarios, entre otros datos. Fuente: <i>Reforma</i> , 03 de abril, 2003.
27 de abril de 2003	En Sinaloa entró en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública. Estableció la Comisión Estatal de Acceso a la Información, la cual será responsable de vigilar la aplicación de la nueva ley. Fuente: <i>Reforma, El Universal</i> , 27 de abril, 2003.
29 de abril de 2003	La Cámara de Diputados hará públicos los informes semestrales que entreguen los grupos parlamentarios y diputados sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos que les entrega el órgano legislativo. Fuente: <i>Reforma</i> , 29 de abril, 2003.
01 de mayo de 2003	El Senado acordó dotar, mediante una reforma constitucional de “plena autonomía” al IFAI. El Instituto contará con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. Fuente: <i>Reforma</i> , 01 de mayo, 2003.
07 de mayo de 2003	En Coahuila, legisladores y dirigentes panistas acusaron al Gobierno y a la fracción del PRI en el Congreso de retrasar la aprobación de la Ley de Transparencia. Fuente: <i>Reforma</i> , 07 de mayo, 2003.
08 de mayo de 2003	A 51 días de que el pleno de la ALDF aprobara el decreto, la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es transparentar el ejercicio de la función pública. Fuente: <i>yahoo.com/noticias. onctv-ipn.net/noticias.</i>
12 de mayo de 2003	La Cámara de Diputados contará con un reglamento de acceso a la información, que entró en vigor el 13 de mayo. Establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a las personas el acceso a la información de conformidad con los

	principios y plazos que establece la Ley Federal en la materia. Fuente: <i>yahoo.com/noticias</i> .
15 de mayo de 2003	El IFE definió la integración de los tres organismos internos encargados de regular el acceso a la información que poseen como parte del ordenamiento de la LFTAIPG. Fuente: <i>El Universal</i> , 15 de mayo, 2003.
21 de mayo de 2003	Jaime Cárdenas, presidente consejero de la Comisión de Reglamentos del IFE informó que se aprobaron las normas de acceso y restricción de la Información que posee. Consideró que se trata de acciones constitucionales. Fuente: <i>El Universal</i> , 21 de mayo, 2003.
21 de mayo de 2003	Eduardo Romero Ramos, titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP), aseguró que están 100% integradas las unidades de enlace y los comités de transparencia en cada dependencia federal. Agregó que se encuentran listos para que el próximo 12 de junio entre en vigor la LFTAIPG. Fuente: <i>El Universal</i> , 21 de mayo, 2003.

*Fuente: El sustentante con base en la información recabada en diversos medios de información periodística a partir de mi ingreso a la SEGOB en abril del 2000.

Anexo 3

DIRECTORIO DE CONSULTA: PRENSA EN LOS ESTADOS

Aguascalientes	<i>El Hidrocálido</i>	http://hidrocalido.infosel.com.mx/	
	<i>El Sol del Centro</i>	http://www.elsoldelcentro.com.mx/	
Baja California	<i>El Centinela</i>	http://www.oem.com.mx	Mexicali
	<i>La Voz de la Frontera</i>	http://www.lavozdelafrontera.com.mx/	Mexicali
	<i>El Mexicano</i>	http://www.el-mexicano.com.mx	Tijuana
	<i>El Sol de Tijuana</i>	http://www.oem.com.mx	Tijuana
	<i>Zeta</i>	http://www.zetatijuana.com	Tijuana
BCS	<i>El Sudcaliforniano</i>	http://www.oem.com.mx	La Paz
Campeche	<i>El Sur</i>	http://www.elsur.com.mx	Cd. Carmen
	<i>Tribuna</i>	http://www.tribunacampeche.com	Cd. Carmen
	<i>Tribuna del Carmen</i>	http://tribunacampeche.com/	Cd. Carmen
Chiapas	<i>El Orbe</i>	http://www.elorbe.com	Tapachula
	<i>Noticias de Chiapas</i>	http://www.webtreat.com.mx/	Tapachula
	<i>Semanario El Orbe</i>	http://www.elorbe.com.mx	Tapachula
	<i>Cuarto Poder</i>	http://www.cuarto-poder.com.mx/	Tuxtla Gtz.
	<i>Diario de Chiapas</i>	http://www.diariodechiapas.com	Tuxtla Gtz.
Chihuahua	<i>Diario de Chihuahua</i>	http://www.eldiariodechihuahua.com.mx	
	<i>El Heraldo de Chihuahua</i>	http://www.online.com.mx/el_heraldo	
	<i>Diario de Juárez</i>	http://www.diario.com.mx	Cd. Juárez
	<i>El Mexicano</i>	http://www.oem.com.mx	Cd. Juárez
	<i>El Sol del Parral</i>	http://www.oem.com.mx	
Coahuila	<i>El Tiempo</i>	http://www.el-tiempo.com.mx	Monclova
	<i>Zócalo</i>	http://www.zocalo.com.mx	P. Negras
	<i>Vanguardia</i>	http://www.vanguardia.com.mx	Saltillo
	<i>El Siglo</i>	http://www.elsiglo.com	Torreón
	<i>La Opinión de la Tarde</i>	http://www.laopinionmilenio.com	Torreón
Colima	<i>Diario de Colima</i>	http://www.diariodecolima.com	
	<i>Ecos de la Costa</i>	http://www.ecosdelacosta.com.mx	

Durango	<i>Contexto de Durango</i>	http://www.contextodedurango.com.mx	
Estado de México	<i>ABC</i>	http://www.miled.com	Toluca
	<i>Amanecer</i>	http://www.diarioamanecer.com.mx/	Toluca
	<i>Ocho Columnas</i>	http://www.ochocolumnas.com.mx	Toluca
Guanajuato	<i>Correo de Hoy</i>	http://www.correo-gto.com.mx	
	<i>AM de León</i>	http://www.am.com.mx	León
Guerrero	<i>Diario 17</i>	http://www.diario17.com/	Acapulco
	<i>El Sur</i>	http://www.suracapulco.com.mx	Acapulco
	<i>Novedades de Acapulco</i>	http://www.aca-novenet.com.mx/	Acapulco
	<i>Diario de Zihuatanejo</i>	http://www.eldiariodezihuatanejo.com	Zihuatanejo
Hidalgo	<i>El Sol de Tulancingo</i>	http://www.oem.com.mx	Tulancingo
Jalisco	<i>El Informador</i>	http://www.informador.com.mx	Guadalajara
	<i>Mural</i>	http://www.mural.com	Guadalajara
	<i>Público</i>	http://www.publico.com.mx	Guadalajara
Michoacán	<i>Cambio de Michoacán</i>	http://www.cambiodemichoacan.com.mx/	Morelia
	<i>El Sol de Morelia</i>	http://www.oem.com.mx	Morelia
	<i>La Voz de Michoacán</i>	http://www.voznet.com.mx	Morelia
Morelos	<i>Diario de Morelos</i>	http://www.diariodemorelos.com.mx	Cuernavaca
	<i>El Regional del Sur</i>	http://www.elregional.com.mx	Cuernavaca
	<i>La Unión de Morelos</i>	http://www.launion.com.mx	Cuernavaca
Nayarit	<i>Meridiano</i>	http://www.meridiano.com.mx/	Tepic
Nuevo León	<i>El Diario de Monterrey</i>	http://www.milenio.com/monterrey/default.asp	Monterrey
	<i>El Norte</i>	http://www.elnorte.com.mx	Monterrey
	<i>El Porvenir</i>	http://www.elporvenir.com.mx	Monterrey
	<i>RTV & Press News</i>	http://www.rtvnews.com	Monterrey
Oaxaca	<i>El Imparcial</i>	http://www.imparoax.com.mx	
	<i>Noticias</i>	http://www.noticias-oax.com.mx/	
Puebla	<i>Cambio</i>	http://www.diariocambio.com	
	<i>La Opinión</i>	http://www.opinion.com.mx	
Quintana Roo	<i>Novedades de Q.R.</i>	http://www.novenet.com.mx	Cancún
San Luis Potosí	<i>El Herald</i>	http://elheraldodesanluis.com.mx/	
	<i>Pulso</i>	http://www.pulsoslp.com.mx/	
Sinaloa	<i>El Debate</i>	http://www.debate.com.mx	Culiacán
	<i>El Sol de Sinaloa</i>	http://www.oem.com.mx	Culiacán
	<i>Noroeste de Sinaloa</i>	http://www.noroeste.com.mx	Culiacán
	<i>Adelante</i>	http://adelante.mazatlan.com.mx/	Mazatlán
Sonora	<i>La Tribuna</i>	http://www.tribuna.com.mx/	Cd. Obregón
	<i>Cambio</i>	http://www.cambiosonora.com	Hermosillo
	<i>El Imparcial</i>	http://www.elimparcial.com	Hermosillo
	<i>Diario de la Frontera</i>	http://www.diariodelafrontera.com.mx	Nogales
	<i>Tribuna de San Luis</i>	http://www.oem.com.mx	Río Colorado
Tabasco	<i>Novedades</i>	http://www.novedadesdetabasco.com	Villahermosa

	<i>Presente</i>	http://www.presente.com.mx	Villahermosa
	<i>Rumbo Nuevo</i>	http://www.rumbonuevo.com	Villahermosa
	<i>Tabasco Hoy</i>	http://www.tabascohoy.com.mx	Villahermosa
Tamaulipas	<i>Diario de Victoria</i>	http://www.eldiariodevictoria.com.mx	Cd. Victoria
	<i>El Mercurio</i>	http://www.eldiariodevictoria.com.mx	Cd. Victoria
	<i>Diario</i>	http://www.eldiariodevictoria.com.mx	Nvo. Laredo
	<i>El Mañana</i>	http://www.elmanana.com.mx	Nvo. Laredo
	<i>La Tarde</i>	http://www.latarde.com.mx	Reynosa
	<i>Prensa de Reynosa</i>	http://www.prensadereynosa.com	Reynosa
Tlaxcala	<i>El Sol de Tlaxcala</i>	http://www.oem.com.mx	
Veracruz	<i>El Diario del Istmo</i>	http://www.diariodelistmo.com	Coatzacoalcos
	<i>El Liberal del Sur</i>	http://www.liberal.com.mx/	Coatzacoalcos
	<i>El Sol de Orizaba</i>	http://www.oem.com.mx	Orizaba
	<i>La Opinión</i>	http://www.laopinion.com.mx	Poza Rica
	<i>Marcha</i>	http://www.marcha.com.mx	Xalapa
	<i>La Política</i>	http://www.lapolitica.com.mx	Xalapa
Yucatán	<i>Diario de Yucatán</i>	http://www.yucatan.com.mx	Mérida
	<i>Por Esto!</i>	http://www.poresto.net	Mérida

ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA*

ACCIÓN	PERIODO	IMPACTO	COMENTARIOS
Desarrollo conceptual del SIL	Marzo a agosto del 2001	Calidad de la información; Tecnología	Efectuado por la Coordinación de Asesores y la Dirección General de Enlace Legislativo de la entonces Subsecretaría de Desarrollo Político
Proceso administrativo para instrumentar la primera versión del SIL	Julio del 2001 a noviembre del 2001		Administrativo
Implementación y desarrollo del proyecto Diseño del SIL	11 de diciembre del 2001 al 31 de marzo del 2002		Tecnología
Migración de datos y pruebas	Abril a octubre del 2002	Calidad de la información	Se contaba con una base de datos preeliminar que contenía los expedientes de alrededor de 1500 probables legisladores que integrarían la LIX Legislatura El objetivo era contar con datos previos sobre los legisladores definitivos.
Operación parcial del Sistema y detección de nuevas necesidades	Octubre a diciembre del 2002	Calidad de la información	El arranque del proyecto enfrenta diversas dificultades no previstas en su diseño original
Proceso administrativo	Enero a		Administrativo

para instrumentar una nueva versión del SIL	marzo del 2003		
Instrumentación del proyecto Desarrollo del software del SIL	26 marzo 2003 al 30 abril 2003		Tecnología
Elaboración y revisión de fichas curriculares de legisladores de la LIX para migración al SIL	1 de febrero al 27 de agosto del 2003	Calidad de la información	Búsqueda, acopio y actualización de información sobre Diputados y Senadores de la LIX legislatura para ser incorporadas al sistema.
Revisión de datos migrados y ajustes en la información	Marzo a julio del 2003	Calidad de la información	Toda la información recopilada entraba a un proceso de evaluación y síntesis con el objeto de contar con información depurada y actualizada.
Vinculación de asuntos tipo iniciativa, minuta y dictamen de la LVIII Legislatura	Marzo a julio del 2003		Calidad de la información
Apertura pública del SIL	19 de agosto del 2003	Difusión	El SIL es dado a conocer por el Secretario de Gobernación
Programa de difusión nacional del SIL	Agosto a diciembre del 2003	Difusión	Difusión en medios impresos y visitas a diversos centros
Captura simultánea de la LIX Legislatura y revisión de datos de la LVIII Legislatura	Septiembre a diciembre del 2003	Calidad de la información	Alternativamente se llevó a cabo el proceso de actualización, y sistematización de información curricular y política de legisladores de las LVII y LVIII Legislaturas.
Revisión de contenidos de iniciativas del Ejecutivo en la LVIII Legislatura	Septiembre a diciembre del 2003		Calidad de la información
Proyecto para relacionar el SIL con el trabajo de operación política en las Cámaras del Congreso	Septiembre 2003 a noviembre de 2004		Tecnología
Programa de capacitación del SIL a funcionarios públicos	Enero a marzo del 2004	Difusión	Se asistió a la presentación del sistema a nivel nacional en diferentes congresos y universidades estatales.
Revisión de contenidos de iniciativas presentadas en la LVIII Legislatura	Enero a julio del 2004		Calidad de la información
Reconstrucción de la LVII Legislatura	Mayo de 2004 a noviembre del 2005	Calidad de la información	Se revisó toda la información capturada en un sistema de prueba alterno para proceder a dar de alta en el sistema esta legislatura.
Elaboración del Diccionario de términos parlamentarios	Agosto a noviembre del 2004		Calidad de la información
Rediseño del módulo de legisladores en el SIL	Noviembre del 2004 a enero del 2005	Tecnología	Se propusieron cambios en la presentación de la información al público así como del diseño de la página Web, como parte del mecanismo de mejora continua de los

			procesos tecnológicos.
Instrumentación del proyecto Rediseño de la imagen pública e interna del SIL	25 de noviembre al 31 de diciembre del 2004	Tecnología	
Diseño e instrumentación de los módulos Órganos de gobierno y Comisión permanente	Enero a marzo del 2005	Tecnología	
Separación de las bases de datos del SIL interno y SIL externo	Abril a septiembre del 2005	Tecnología	Para dar mayor seguridad a la base de datos del SIL (protección de ataques informáticos, posible violación de la base de datos)
Instrumentación del proyecto Reestructuración de datos y scripts del SIL	9 de mayo al 27 de septiembre del 2005	Tecnología	
Revisión de contenidos, de proposiciones con punto de acuerdo de la LVIII Legislatura	Junio del 2005 al 20 de junio del 2006	Calidad de la información	
Revisión de la información curricular de legisladores) de la LIX legislatura	Junio a agosto del 2005	Calidad de la información	
Análisis, diseño y desarrollo del módulo Tablero de control en el SIL	Junio a septiembre del 2005	Calidad de la información Tecnología	Se colaboró en el suministro de información en medios sobre temas legislativos indicando los actores y declaraciones sobre asuntos legislativos específicos.
Revisión de vinculaciones de la LVIII Legislatura	Julio a agosto del 2005	Calidad de la información	
Revisión de subclasificaciones de asuntos	Septiembre a diciembre del 2005		
Diagnóstico de mejoras funcionales en el SIL	Noviembre a diciembre del 2005	Calidad de la información	Proceso de modernización y actualización del sistema.
Rediseño funcional del módulo de legisladores	Enero a agosto del 2006	Tecnología	
Proceso e instrumentación de mantenimiento y mejoras tecnológicas al SIL	Enero a junio del 2006	Administrativo	El proyecto estima culminarse en los primeros días de noviembre del 2006
	9 de junio del 2006	Tecnología	

*Fuente: Documentos de Trabajo del SIL

ANEXO 5. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL SIL*

Actividad	Inicio	Fin
Revisión de tarjetas de sesión, comparecencias, y validación de contenidos y vinculaciones de la LVIII legislatura	01/03/2003	30/07//2003
Vinculación de asuntos tipo iniciativa, minuta y dictamen de la LVIII Legislatura	01/03/2003	30/07//2003
Elaboración y revisión de fichas curriculares de legisladores de la LIX para migración al SIL	01/02/2003	27/08/2003
Revisión y elaboración de archivos PDF de la LVIII legislatura	23/02/2004	26/03/2004
Revisión de vinculaciones de la LIX legislatura	17/02/2004	12/03/2004
Revisión de LVIII legislatura asuntos faltantes de vincular	17/02/2004	20/02/2004
Análisis y diagnóstico para la reconstrucción de la LVII legislatura	14/04/2004	17/06/2004
Análisis y propuesta para el cambio de imagen y rediseño del SIL (buscador de asuntos, reportes de sesiones, de seguimientos y agenda personalizada)	25/10/2004	07/12/2004
Análisis y propuesta para el módulo de órganos de gobierno y comisión permanente	01/01/2005	22/02/2005
Revisión de manuales de consulta y operación del SIL	15/01/2005	22/03/2005
Adecuación de criterios de captura de información en la LIX y LVIII legislaturas a partir de la reestructuración de la base de datos del SIL	01/07/2005	30/10/2005
Modificación de presentadores tipo órgano de gobierno (por cambios de criterio de captura y nuevos módulos) en la LVIII y LIX legislaturas	01/08/2005	14/09/2005

*Fuente: Documentos de Trabajo del SIL

ANEXO 6. USUARIOS POTENCIALES DEL SIL*



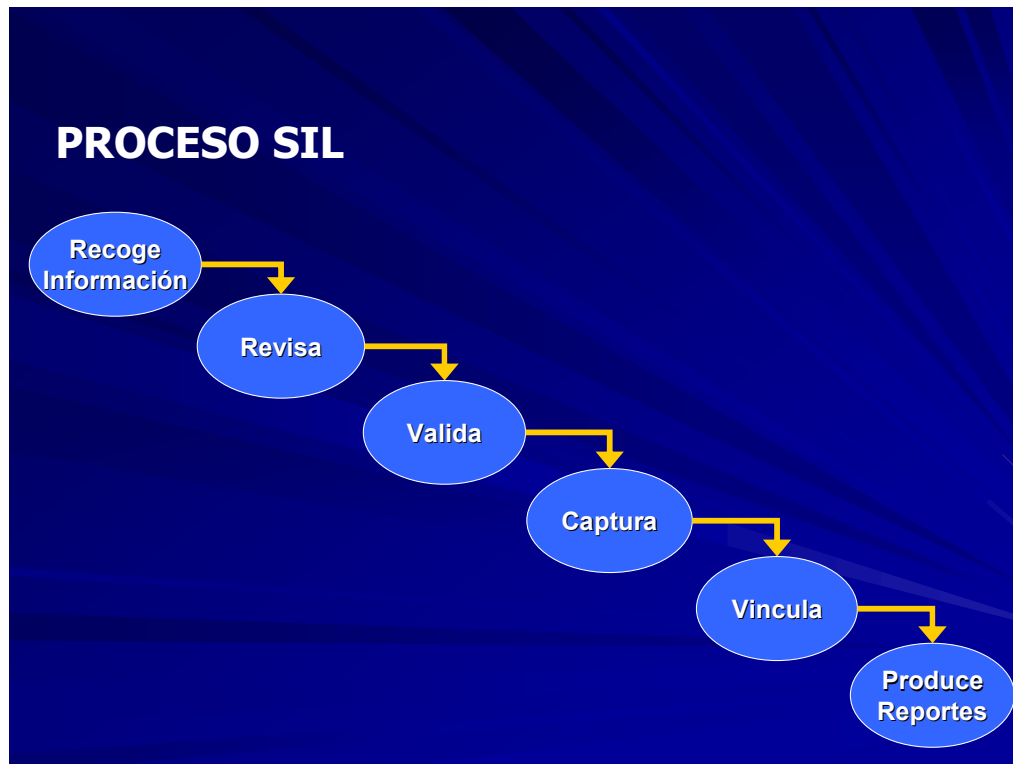
*Fuente: Documentos de Trabajo del SIL

ANEXO 7. MEDIDAS CORRECTIVAS INSTRUMENTADAS EN EL SIL*

Medidas en el ámbito tecnológico		
Acción	Periodo	Problema detectado
Rediseño del módulo de legisladores	Noviembre del 2004 a enero del 2005	Esquemas de captura imprácticos dada la movilidad de los legisladores; múltiples pantallas para la captura de información lo que generaba dificultades y propiciaba errores en las búsquedas
Medidas en la calidad de la información		
Acción	Periodo	Problema detectado
Revisión de datos migrados y ajustes en la información	Marzo a julio del 2003	Incompatibilidad en la conciliación de cifras
Revisión de datos de la LVIII Legislatura	Diferentes fases, durante 2003, 2004 y 2005	Inconsistencias en la información debido a la migración y a cambio de criterios en la captura
Revisión de la información curricular de legisladores de la LIX legislatura	Junio a agosto del 2005	Corrección de datos debido a que la fuente primaria de la información era periodística no confirmada en fuentes oficiales

*Fuente: Documentos de Trabajo del SIL

ANEXO 8. PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SIL*



*Fuente: Documentos de trabajo del SIL.

GLOSARIO

Acto legislativo: En la teoría del derecho parlamentario mexicano se entiende por acto legislativo la facultad de los Poderes Legislativo y Ejecutivo para crear, modificar o extinguir leyes.

Adiciones o modificaciones: Son las reformas que se realizan a disposiciones legales vigentes o en proceso de elaboración. Consisten en agregar, corregir o rectificar sus contenidos. Las adiciones o modificaciones pueden darse en forma de títulos, capítulos, artículos, apartados, fracciones, incisos, párrafos o conceptos.

Anteproyecto de ley o decreto: Documento de trabajo de las comisiones o subcomisiones del Congreso, que contiene la redacción provisional de la ley que se pretende crear o reformar. Sirve como base para la discusión al interior de las comisiones, permite identificar los temas en donde existen acuerdos y facilita el acercamiento de posiciones entre los legisladores y demás actores que inciden en el trabajo parlamentario.

Aprobación de ley: Acto legislativo del pleno de la Cámara de Diputados o Senadores, mediante el cual los legisladores votan en sentido positivo -con el número de votos requerido legalmente- un dictamen de ley o decreto. Se requiere que la asamblea haya discutido suficientemente el dictamen en lo general y en lo particular; una vez aprobado, éste puede ser turnado a la Cámara revisora para su ratificación o modificación, o al Ejecutivo para su promulgación.

Bicameralismo: Sistema de representación política que otorga a dos cámaras la facultad de dictaminar sobre nuevas leyes o modificar las ya existentes. Según el artículo 50 de la Constitución, en México el poder legislativo se deposita en un congreso general que se divide en dos Cámaras: Diputados y Senadores.

Cámara: Órgano colegiado que integra a los representantes de alguno de los dos cuerpos legislativos que conforman el poder legislativo mexicano. En nuestro país existen dos Cámaras: Diputados y Senadores.

Cámara de Diputados: Órgano del poder legislativo con facultades reglamentadas por los artículos 74 y 75 de la Constitución. La Cámara se integra con 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa en igual número de distritos uninominales, y 200 diputados electos por el principio de representación proporcional. Por cada diputado titular o propietario se elige un suplente.

Cámara de Senadores: Órgano del poder legislativo con facultades reglamentadas por el artículo 76 de la Constitución. Esta cámara se integra por 64 senadores electos por el principio de mayoría relativa, 32 por el principio de primera minoría y 32 por la vía de la representación proporcional mediante una lista nacional. Por cada senador propietario o titular se elige un suplente.

Comisión: Grupo de trabajo integrado por legisladores de diversos grupos parlamentarios. Tiene como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados por los órganos de dirección de la Cámara a la que pertenecen, para elaborar los trabajos, informes o dictámenes que serán discutidos en el pleno. Las comisiones pueden ser ordinarias, extraordinarias, especiales, de investigación, bicamerales y jurisdiccionales.

Cuenta pública: Es el informe que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales rinden de manera consolidada, a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

Decreto: Resolución escrita de carácter normativo expedida por el titular del órgano ejecutivo, en uso de sus facultades legislativas, o por el órgano legislativo. Al interior del Congreso, el decreto contiene un proyecto de ley aprobado por el pleno de una o de ambas Cámaras.

Democracia: Se define como la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y al mejoramiento de sus condiciones. Remite también a un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política, tomando en consideración los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Derecho parlamentario: Conjunto de normas que rigen las relaciones de los parlamentos, las interrelaciones sociopolíticas que mantienen con los otros poderes del Estado, los partidos políticos, las instancias de la sociedad civil y los individuos.

Dictamen: Resolución escrita de una o varias comisiones, tomada por la mayoría de sus miembros, sobre una iniciativa de ley, decreto, asunto o petición sometido a su consideración por acuerdo de la Asamblea. Está sujeto a lecturas previas y a una posterior discusión y aprobación del pleno de la Cámara respectiva. El dictamen podrá ser de Primera Lectura, Segunda Lectura o Discusión, según el proceso parlamentario que siga al interior de la Cámara en que se analiza, previo acuerdo de los partidos políticos en ella representados.

División de poderes: Es un procedimiento de ordenación del poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas, mediante una serie de frenos y contrapesos.

Estado: Es el régimen de asociación humana más amplio y complejo de cuantos ha conocido la historia el hombre. Es el último eslabón de la larga cadena de las formas organizativas de la sociedad creadas por su instinto gregario y representa la primera forma propiamente política de asociación, puesto que tiene un poder institucionalizado que tiende a volverse impersonal. El Estado tiene cuatro elementos constitutivos: el pueblo, el territorio, el poder político y la soberanía.

Facultad exclusiva de las Cámaras: Derecho que asigna la Constitución a las Cámaras del Congreso de la Unión para realizar actividades específicas y que sólo le conciernen a cada uno de los órganos legislativos correspondientes. Las facultades que competen únicamente a la Cámara de Diputados o a la de Senadores se encuentran establecidas en los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gaceta parlamentaria: Órgano oficial de difusión de las Cámaras del Congreso, utilizado para dar a conocer a los legisladores las iniciativas, los dictámenes, las convocatorias, las comunicaciones y, en general, los asuntos de interés que serán abordados en las sesiones de la Cámara respectiva.

Gobernabilidad: Estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad del sistema político para responder a ellas de manera legítima y eficaz. No es un Estado o gobierno lo que permite -per se- gobernar una sociedad, ni tampoco es la sociedad en sí misma gobernable o ingobernable; más bien, es la relación compleja entre ambos términos lo que permite hablar de las condiciones de gobernabilidad.

Gobierno dividido: Es el gobierno en el que el partido que llevó al presidente (o al gobernador) a ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo no cuenta con el control mayoritario, esto es, con por lo menos 50 por ciento más 1 de los escaños en el Congreso. En este sentido, el partido en el gobierno requiere de la cooperación de otros partidos para aprobar legislación.

Grupo parlamentario: Forma de organización que adoptan senadores o diputados con igual filiación de partido, para realizar tareas específicas y coadyuvar al desarrollo del proceso legislativo en su Cámara respectiva. El grupo parlamentario en la Cámara de Diputados o Senadores se integra con un mínimo de cinco legisladores. En el Congreso mexicano sólo podrá haber un grupo parlamentario por cada partido político.

Informe: En el lenguaje parlamentario es todo aquel documento que se remite al poder legislativo y que contiene un resumen de actividades en un periodo determinado. Los informes son de muy variada índole y pueden ser de legisladores, instancias del Congreso, dependencias de gobierno, órganos constitucionales autónomos y en general todas aquellas instituciones que manejen recursos públicos federales.

Iniciativa de ley o decreto: Documento formal que los órganos o actores facultados presentan ante cualquiera de las Cámaras del Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar o derogar disposiciones constitucionales o legales.

Legislatura: Periodo de duración del encargo de los legisladores. En México, cada Legislatura dura tres años; sin embargo, la Cámara de Senadores se renueva en su totalidad cada seis, lo que significa que sus miembros duran en el cargo dos

Legislaturas. La Cámara de Diputados se renueva cada tres años, lo que da inicio a una nueva Legislatura.

Ley: Es un cuerpo de reglas decretadas, acostumbradas y reconocidas por una comunidad como obligatorias. Es una norma jurídica por la que el estado se dirige a sus súbditos para fijar entre ellos y el mismo, los límites de lo permitido y lo que puede hacerse, pues es una cualidad de toda ley en sentido material el poner límites a la libertad personal en general y a la propiedad en especial.

Oficio: En la jerga parlamentaria mexicana es el medio de comunicación formal para remitir al Congreso información o solicitar atención sobre asuntos de su interés y que son competencia del Poder Legislativo.

Orden del día: Documento que se utiliza para programar los trabajos parlamentarios que se abordarán en una sesión; sirve de guía al Presidente de la mesa directiva para conducir dicha sesión.

Paquete económico: Conjunto de documentos que por ley está obligado a enviar, en un plazo determinado, el Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión para su discusión y, en su caso, aprobación. Estos documentos son: la Ley de Ingresos; la Miscelánea Fiscal (referida a las diversas disposiciones en torno al Código Fiscal de la Federación, el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos); los Criterios Generales de Política Económica; y, el Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Poder legislativo: Órgano del estado en el que reside la potestad de hacer y reformar leyes. En el ámbito federal mexicano, el Poder Legislativo se conforma por una Cámara de diputados y una de senadores. En el ámbito local, existe sólo una Cámara de diputados. Sólo en el caso del Distrito Federal, existe una Asamblea legislativa.

Proposición con punto de acuerdo: Propuesta que hace un legislador o grupo (s) parlamentario (s) para solicitar al Ejecutivo información sobre algún ramo de la administración pública, citar a comparecer a algún funcionario de la federación, exhortar al Ejecutivo a acatar alguna disposición o convocar al Congreso a modificar alguna normatividad en un sentido específico.

Reforma: Procedimiento para modificar, innovar, enmendar o mejorar las disposiciones legales que rigen a un Estado. Según el artículo 71 de la Constitución, el derecho para iniciar leyes o reformas compete al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados.

7.- BIBLIOGRAFÍA

Alsina Miguel Rodrigo, Teorías de la Comunicación, Barcelona: Aldea Global (Ediciones Universidad Autónoma de Barcelona/ Universidad de Valencia/ Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España), 2001.

Baena Paz, Guillermina, Manual para elaborar trabajos de investigación documental, México, Editores Mexicanos Unidos, 1997.

Bejar Navarro, Rafael. (Coord.). El diseño de investigación y la metodología en ciencias sociales, México: UNAM. Coordinación de Humanidades. Centro de Investigaciones Científicas y Humanísticas, 1992.

Bermúdez Lily, "Comunicación, nuevas tecnologías y cambios culturales" en *Jornadas Nacionales de Investigación de la Comunicación Social*. Universidad de Venezuela. 1996.

Bobbio, Norberto, El Futuro de la Democracia, Segunda edición, México, 1996.

Bobbio, Norberto, Liberalismo y Democracia, FCE, México, 2001.

Bobbio Norberto, Diccionario de Política, Madrid, Siglo XXI, 1981.

Carpizo, Jorge y Ernesto Villanueva: Derecho a la información en México: Propuestas para su regulación en, Revista Mexicana de Comunicación, Núm. 68, pp. 6-13, marzo/abril del 2001.

Carpizo, Jorge y Miguel Carbonell (Coordinadores), Derecho a la Información y Derechos Humanos, México, UNAM, 2001.

Carreño Carlón José, 1962-1992: México a través de los medios, en revista *Intermedios*, núm. 1, marzo-mayo de 1992.

Castillo Obando Emilce, Las nuevas tecnologías en la información y comunicación: ¿para bien o para mal?, en Revista Latina de Comunicación Social, número 12, de diciembre de 1998.

Eco, Umberto, Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. Editorial Gedisa. Barcelona. 1996.

Escamilla González, Gloria. Manual de metodología y técnicas bibliográficas. México: UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1982.

Esteinou Madrid, Javier, Comunicación y Democracia, México, CONEICC, 1992.

Esteinou Madrid Javier, Espacios de Comunicación, Universidad Iberoamericana, Serie Espacios No. 3, 1998.

Giddens Anthony, Un mundo desbocado. Los efectos de la Globalización en nuestros días, Buenos Aires 1999.

Held, David, Modelo de Democracia, México, Alianza Editorial, 1992.

Labra Manjares Armando, La Gobernabilidad Democrática en México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2000.

Lara, Guido, Comunicación Política y Democracia, México, ed. Cal y Arena, 1998.

Lasswell, Harold D., Estructura y función de la comunicación en la sociedad, publicado en Moragas Spá, Miquel, Sociología de la comunicación de masas, tomo II, Gustavo Gilli, Barcelona, 1985.

Loreti, Damián M., El Derecho a la Información, Buenos Aires, Paidós, 1997.

Mattelart Armand, Historia de las Teorías de la Comunicación, Barcelona: Paidós, 1997.

Medina Viedas Jorge, Élites y Democracia en México, ed. Cal y Arena, 1998.

Méndez Antonio, Comunicación Social y Desarrollo, ed. UNAM, 1969.

Mejía Barquera Fernando, Un Diario de Contrastes, tomo III, México, ediciones El Nacional, 1991.

Sabino, Carlos, Cómo hacer una tesis. Guía para elaborar y redactar trabajos científicos. Editorial Panapo. Caracas, 1987.

Sampieri Roberto & coautores, Metodología de la Investigación.-Mc. Graw Hill, segunda edición 1998.

Saperas Enric, Manual Básico de Teoría de la Comunicación, Barcelona: CIMS, 1997.

Sartori, Giovanni, Elementos de Teoría Política, Madrid, ed. Alianza, 1992.

Savater Fernando, La Palabra Imaginaria, en revista Intermedios, núm. 1, marzo-mayo de 1992.

Villanueva Ernesto. El Sistema Jurídico de los Medios de Comunicación en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1995.

Villanueva, Ernesto, Régimen Constitucional de las Libertades de Expresión e Información en los Países del Mundo, Madrid, ed. Fragua, 1997.

Wolf Mauro, *La Investigación de la Comunicación de Masas*, Barcelona: Paidós, 1987.

DOCUMENTOS OFICIALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ed. Porrúa, 2000.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, México, OEA, 2000.

Carta Democrática Interamericana, OEA., 2001

Declaración Universal de los Derechos Humanos, CNDH., 1998.

Declaración de Chapultepec, SIP., 1998.

Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio, 2002.

Diario Oficial de la Federación, México, 24 de diciembre, 2002

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, México, SFP., junio de 2002.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, México, SRE, 2002.

Principios de Johannesburgo sobre Seguridad Nacional, Libertad de Expresión y Acceso a la Información, octubre de 1995.

Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, 2000.